

ENTREVISTA

**JOSE LUIS  
PIÑAR MAÑAS**

*Director de la Agencia  
de Protección de Datos.  
[P.8]*



LITERATURA

**MARTÍN  
CASARIEGO**

*Escritor polifacético,  
nos habla de su  
trayectoria como  
novelista. [P.62]*



AGENDA

**CÁDIZ**

*Un paseo por las  
playas del  
Estrecho. [P.78]*



NÚMERO 37

ENERO-FEBRERO DE 2007 • III ÉPOCA

# R registradores

DE ESPAÑA



## REGISTRO Y PROTECCIÓN DE DATOS

PORCIOLES, UN ALCALDE DE BARCELONA, POR JOSEP PLA [PÁG.46]

*J. San José, s.a.*

mobiliario de oficina  
imprensa

# ESTANTERÍAS, CARROS METÁLICOS y LIBROS de INSCRIPCIONES

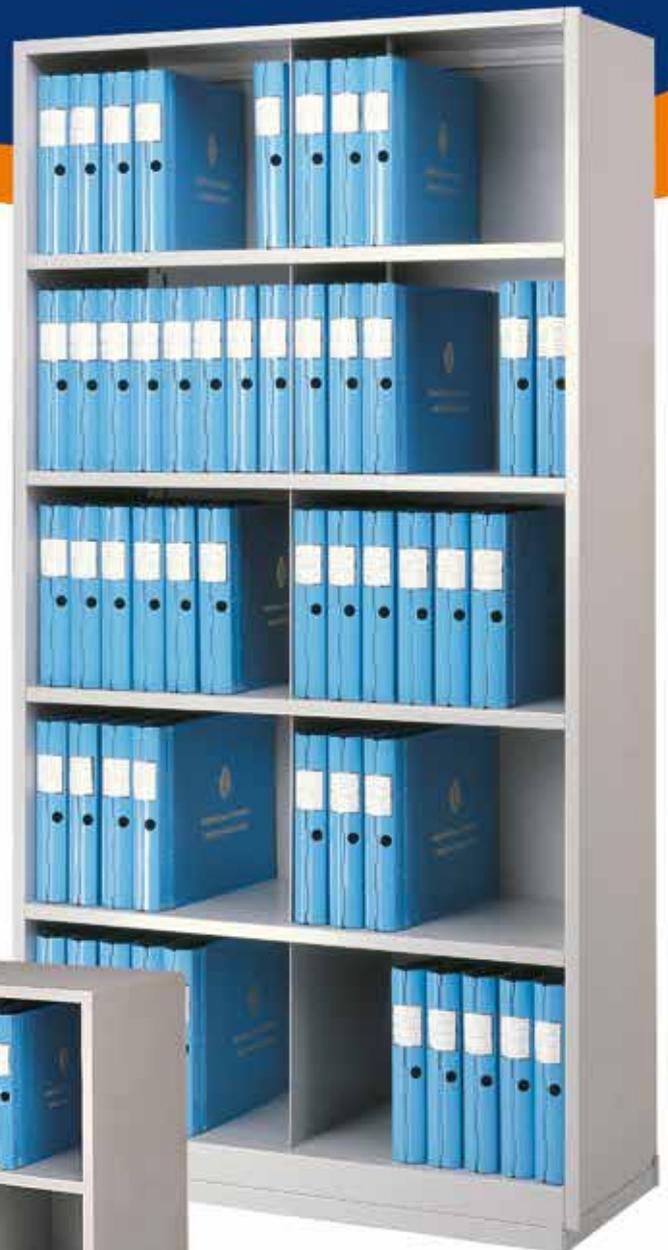
## ESTANTERÍAS METÁLICAS PARA LIBROS DE INSCRIPCIONES

Construidas en chapa de acero  
esmaltada, con trasera y zócalo, en  
color gris perla o arena.



## LIBROS DE INSCRIPCIONES

Fabricamos y suministramos  
Libros de Inscripciones,  
Diarios de Operaciones, etc.



## CARROS METÁLICOS PARA LA FIRMA

Prácticos y fáciles de mover, con  
ruedas de gran resistencia.

## Registadores de España

Nº37 • ENERO-FEBRERO 2007

### Editores

José Antonio Miquel Silvestre,  
Sergio Saavedra Morales

### Directora

Leonor Recio Aguado

### Subdirector

José Gómez de la Torre

### Director de Arte

David González Arjona

### Redacción

Nacho B. Sola,  
Cristina Baranda

### Fotografía

Ignacio Ballesteros

### Colaboradores

Mónica Plaza, Manuel Garaizabal, Francisco Arroyo Álvarez de Toledo, Antonio Fernández Sevilla, Alfredo Vigo, Rocío Troyano, Pere Ferreres, Rafael Arias, Javier Navarro, Cátedra Global Law

### Firma invitada

Félix Bornstein

### Publicidad

CIMA, COMUNICACIÓN INTEGRAL Y  
MARKETING JURÍDICO, S.A.  
Tel. 91 577 78 06

### Realización gráfica

ARTIA COMUNICACIÓN  
GRÁFICA S.L.

### Distribución

Ecological Mailing, S.L.

### Impresión

PrinterMan

### Depósito Legal:

M-6751-2000

### Redacción y suscripciones

Diego de León, 21.  
28006 Madrid.  
Tlf.: 91-270 17 91  
Fax: 91-562 22 72

### Web

www.registadores.org

### E-mail

leonor.prensa@corpme.es

*Todos los derechos reservados. Los contenidos de esta publicación no podrán ser reproducidos, distribuidos, ni comunicados públicamente en forma alguna sin la previa autorización de la dirección.*

*Registadores de España es una publicación plural. La dirección no se hace responsable de la opinión de sus colaboradores en los trabajos publicados ni se identifica con la misma.*



Mujeres globales [P.36]

José Luis Piñar Mañas [P.8]



Antonio Pau [P.50]

- 4 EDITORIAL**
- 7 CARTA DE LA DIRECTORA**
- 8 ENTREVISTA**  
José Luis Piñar Mañas
- 12 PROTECCIÓN DE DATOS**
- 18 INSTITUCIONAL**  
Actividades del Colegio, información de los Decanatos Autonómicos, internacional y actualidad FLOTI
- 25 BDO AUDIBERIA**
- 28 TECNOLOGÍA**  
Nuevos sistemas de firma del Colegio de Registradores
- 30 TRIBUNA LIBRE**
- 34 PANORAMA NACIONAL**  
Derecho de propiedad y privacidad
- 36 PANORAMA INTERNACIONAL**  
La igualdad de géneros en América Latina
- 39 OPINIÓN**  
José María Ureta
- 40 FISCAL**
- 44 ATENCIÓN AL CONSUMIDOR**
- 45 OPINIÓN**  
El Registro, un reducto del Derecho libre
- 46 REGISTRADORES**  
Porcioles, un alcalde de Barcelona, *por Josep Pla*
- 50 ENTRE HISTORIA Y VIDA**  
Vida de Rilke, *por Antonio Pau*
- 54 TRADICIÓN**  
Semana Santa
- 57 NOVEDAD EDITORIAL**
- 58 VISIONES URBANAS**  
Roma, toda una leyenda
- 82 FIRMA INVITADA**  
Félix Bornstein

## agenda



**MARTÍN CASARIEGO**  
Autor de diez novelas, un libro de relatos y un ensayo

[P.62]



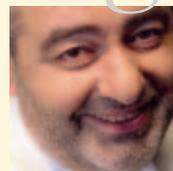
**LITERATURA**  
"Ellos y nosotros", por Sofía Moro

[P.66]



**PROPUESTAS**  
• Música  
• Cine  
• Motor  
• Gastronomía

[P.68]



**SANTI SANTAMARÍA**  
El cocinero español más laureado por la Guía Michelin

[P.74]



**VIAJES**  
Cádiz ofrece al viajero sus atractivas playas

[P.78]

# Nuevo Reglamento Notarial

## Inexplicable falta de consenso

**E**l pasado día 19 de enero se aprobó una profunda reforma del Reglamento Notarial (RN). El Colegio de Registradores celebra su promulgación por lo que supone de modernización de la normativa –ya totalmente desfasada y preconstitucional– que afectaba a uno de los tres operadores jurídicos que se relacionan con los Registros de la Propiedad y Mercantiles. Pues si bien los órganos judiciales habían visto renovada en el año 2000 la Ley de Enjuiciamiento Civil, y los administrativos tenían desde el año 1992 –con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común– una normativa moderna y constitucional, los notarios seguían rigiéndose por unas normas preconstitucionales que era preciso renovar para adaptarlas a las nuevas realidades y aspiraciones de la sociedad española.

Sin embargo, el Real Decreto 45/2007 no ha tenido un alumbramiento pacífico, algo que si nunca es deseable en cualquier acto legislativo, carece totalmente de sentido cuando la finalidad es ordenar una materia –la prestación de fe pública, el régimen disciplinario y la relación del notariado con el Registro– que funciona razonablemente bien y que por su propia esencia de jurisdicción voluntaria y no contenciosa debería articularse sobre el consenso logrado entre las partes afectadas. Lamentablemente, no ha sido así. El reglamento ha nacido envuelto en la polémica y el debate, y no sólo con el Cuerpo de Registradores. También han alzado su voz otros colectivos profesionales como los abogados o los gestores administrativos, quienes veían funciones típicas suyas, como la de asesoramiento jurídico o la tramitación administrativa, asumidas unilateralmente por el Notariado.

Sea como fuere, mientras abogados han obtenido de alguna forma satisfacción a sus demandas, los registradores no hemos sido escuchados en todas nuestras legítimas objeciones. Situación que, por desgracia, no es nueva. Baste citar como ejemplo ajeno al Reglamento Notarial la diferencia entre la demarcación planteada para nuevas notarías y la que afecta a los Registros, cuyo resultado aprobado recientemente revela que, mientras que las notarías aumentan en menos del diez por ciento, los registros aumentan en más del treinta por ciento. Pero aun siendo manifiestamente discriminatoria esta cuestión, no afecta a la esencia de nuestro sistema de seguridad jurídica extrajudicial ni a los derechos de los ciudadanos, algo que debería quedar siempre preservado por encima de cualquier otra consideración, incluso por encima de la pretensión modernizadora del equipo ministerial. Sin embargo, alguna de las nuevas normas contenidas en el Reglamento Notarial sí pueden poner en riesgo la sustancia de un sistema de seguridad jurídica preventiva extraordinariamente eficaz, envidia de muchas naciones y que se puede describir sin sonrojo como la auténtica joya de la corona de la Administración Pública. Un sistema que permite conocer en dos horas y media, por menos de diez euros, y desde cualquier punto del planeta conectado a internet, quién es el titular legítimo de cualquier finca española y qué cargas pesan sobre ella es digno de atención. Gracias a él nadie duda entre nosotros, ni los compradores a la hora de comprar ni los bancos a la hora de conceder préstamos hipotecarios, que quien se presenta como propietario de una finca no lo sea en realidad si así lo dice el Registro.

Y si malo es que no haya habido consenso, casi peor es que se haya pretendido mostrar una versión pública tergiversada respecto a las lícitas reticencias que los registradores hemos mostrado al proyecto reglamentario. Un día sí y otro también se nos ha acusado de obstaculizar las reformas y de oponernos por temor a perder no se sabe qué privilegios. Se ha pretendido, en suma, adjudicar nuestra posición a una especie de guerra entre notarios y registradores. Y esa es una versión de los hechos errada y ridícula, como pone de manifiesto el ordenado y eficaz funcionamiento cotidiano de los casi mil Registros y de las tres mil notarías existentes en España. No hay guerra, pues el Colegio de Registradores considera esencial la labor notarial. No se pretende sino mantener las cosas dentro de sus límites racionales, y del mismo modo que no sería bueno para el tráfico jurídico que los registradores ejercieran de notarios o de jueces, tampoco ayudaría en nada que los notarios ejercieran de jueces o registradores. El sistema pivota sobre el control independiente, imparcial y no elegible de un funcionario que controla la legalidad a efectos registrales –esto es, para que sus efectos puedan quedar proyectados frente a todos– de los negocios jurídicos inmobiliarios. No más, pero tampoco menos. En este sentido es plausible la redacción definitiva del artículo 143, amenazada de impugnación desde un sector del colectivo notarial.

No se trata, por tanto, de que exista un conflicto entre notarios y registradores, ni que el Colegio mantenga una posición coincidente con un partido político o con otro. El Colegio sólo está comprometido con la defensa de la función registral y sirve con lealtad a todos los

gobiernos legítimos que el país ha tenido desde 1862, y el colectivo de registradores es plural y todas las tendencias políticas están presentes. De lo que se trata es sólo de una legítima controversia en materia de funciones y competencias, y lo que debe esperarse de los responsables políticos del Ministerio es que ejerzan de árbitros para dar a cada uno lo suyo, esto es, su parte de razón.

El Colegio de Registradores no se opone a nada, se ha limitado a señalar los riesgos que encubría el texto para la eficacia del sistema y que pretenden quedar disimulados bajo el sacrosanto principio de la modernización tecnológica y la agilidad a toda costa.

Por ejemplo, la extralimitación que realiza el reglamento respecto a la ley de cobertura en la cuestión relativa al acceso directo y sin intermediación del registrador a los libros del Registro es algo muy peligroso y que no se justifica ni por la eficiencia del sistema ni por el respeto a la intimidad de los titulares de derechos inscritos. La Ley de Fomento de la Productividad concede a todo funcionario acceso directo al contenido de los libros sin intermediación del registrador. Pero "contenido" no es sinónimo de "libro".

La necesidad de una consulta inmediata de los datos registrales no es un motivo creíble porque, para empezar, las notarías tardan más en dar cita a los interesados que un Registro en darles una nota simple, que a través de internet se puede obtener en un tiempo medio de dos horas. Pero lo más grave es que la consulta que realice el personal de la notaría carece de valor jurídico alguno, dado que quien realizará el examen de los libros en una pantalla de ordenador no tiene preparación específica para discriminar la eficacia última de los asientos extendidos en el folio. No todo en el Registro es

compra e hipoteca, y bien pudiera ser que la interpretación que realicen en la notaría entendiera que una finca tiene un estado de cargas distinto del real. ¿A quién se le reclamaría entonces responsabilidad por los daños sufridos? ¿Puede responder alguien que legalmente no está facultado para el tratamiento profesional de la publicidad formal?

El Colegio propone articular un sistema que permita trasvasar a un receptáculo electrónico los asientos vigentes sobre la finca sobre la que se pida información, pero siempre después del tratamiento profesional del registrador, de modo que ese estado concreto de titularidad y cargas vivas esté disponible por vía telemática para que el notario pueda consultarlo, esta vez sin intermediación del registrador como dice el precepto legal, en el momento de autorizar la escritura. Teniendo en cuenta que es evidente que nadie llega a firmar una escritura pública de inmediato –los propios notarios rechazan que tenga que mediar un plazo de 15 días entre la solicitud de la intervención notarial y la firma efectiva del documento– y que las notas simples informativas se despachan en el día, el sistema propuesto es suficientemente ágil y, sobre todo, respetuoso con la ley.

Pero si no se ven las razones de eficacia que justifiquen la invasión en nuestros sistemas informáticos, lo que sí se aprecian con claridad son las objeciones desde el punto de vista de la intimidad y la seguridad de las personas y bienes. Como señala la resolución de la Agencia de Protección de Datos que se analiza en páginas interiores, los Registros están plenamente sometidos a la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. Y en los Registros de toda España constan multitud de datos que no deben quedar nunca a disposición del público sin un previo

control profesional. Ni siquiera aunque lo solicite un funcionario, pues toda consulta de datos personales ha de ser proporcionada a un fin concreto, y sólo para la consecución de ese fin. De ninguna manera pueden quedar al descubierto, por ejemplo, asientos cancelados –como embargos, anotaciones preventivas de demanda, prohibiciones de disponer ordenadas judicialmente, o incluso querellas criminales– pues no tendría sentido que lo que no pueden publicar los ficheros de morosidad privados pueda obtenerse a través de un registro público.

Pero quizá lo más grave sea que además de vulnerar el derecho fundamental a la intimidad, la nueva normativa puede poner en peligro la seguridad física de los titulares inscritos. La propia Ley de Fomento de la Productividad, tras regular este acceso directo, dispone en el apartado inmediato reglamentariamente se concretará el procedimiento para autorizar la restricción del acceso a la información relativa a determinadas personas, comerciantes o fincas cuando ello venga impuesto por razón de la protección de la seguridad e integridad de las personas o los bienes. Esta previsión legal es absolutamente justificada, dado que en el Registro constan nombres, apellidos y direcciones de personas que pudieran estar amenazadas por algún tipo de violencia, como la doméstica, la terrorista o la mafiosa.

Así pues, sería lógico desarrollar esa excepción reglamentaria que restringe el acceso antes de la regla general que lo permite, puesto que, de producirse el efecto no deseado en la norma para la seguridad de personas y bienes, no estaríamos hablando de una responsabilidad patrimonial imputable a uno u otro funcionario, sino de la rotura definitiva de un bien jurídico irreparable. ■



### AQUÍ FALTA UN COLEGIO.

La desigualdad en América Latina excluye a millones de niños y niñas del acceso a una educación de calidad. Con tu colaboración trabajamos para que este derecho se haga realidad.

**Entreculturas.**

**EDUCAR ES DAR OPORTUNIDADES**



**entreculturas**

ONG Jesuita. 902 444 844

[www.entreculturas.org](http://www.entreculturas.org)

**E**l primer número de 2007 de la **REVISTA REGISTRADORES** llega hasta ustedes con protección de datos como asunto más relevante en nuestra portada y en nuestras páginas de interior. En la entrevista destacada, el actual director de la Agencia de Protección de Datos, José Luis Piñar, en una de las últimas entrevistas concedidas desde

*La vocal del Consejo General del Poder Judicial y presidenta del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, Montserrat Comas, nos habla de la protección de datos desde el Registro como garantía a las personas que se encuentran en situación de riesgo o amenaza*

su cargo, analiza la situación actual. Piñar, en relación al Registro, asegura que “lo que a la Agencia le preocupa es sobre todo el acceso a qué datos y qué información se da en los casos en los que no hay intermediación del registrador”. En estos momentos, a propuesta del Ministerio de Justicia, el Congreso de los Diputados debe decidir el nombramiento de Artemi Rallo como nuevo director de la Agencia de Protección de Datos.

Por otro lado, la vocal del Consejo General del Poder Judicial y presidenta del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, Montserrat Comas, nos habla de la protección de datos desde el Registro como garantía a las personas que se encuentran en situación de riesgo o amenaza. En este caso, se trata de un avance de la amplia entrevista realizada a Comas por **REGISTRADORES DE ESPAÑA** y que se publicará en el siguiente número, el cual dedicaremos a la mujer y el mundo jurídico.

Dentro de la actividad institucional destacamos el acto recientemente celebrado para proceder a la generación de claves del nuevo sistema de firma electrónica, que se constituye como un avance en la modernización de los Registros.

El mundo jurídico, en su aspecto internacional, se acerca de la mano de la Cátedra Global Law al reconocimiento de los derechos de las mujeres en América Latina, África, Japón y Estados Unidos.

Como jurista ilustre destacamos a Josep Maria Porcioles con la publicación del Homenot que le dedicó Josep Pla. Y si continuamos en propuestas de lectura, hablamos con Antonio Pau, uno de los más destacados especialistas españoles en Rainer María Rilke: la editorial Trotta presenta la biografía más extensa escrita en español con una cronología de la vida y la obra del poeta.

Además, como anticipo de Semana Santa, ya que nuestro próximo número de Registradores verá la luz cuando hayan pasado estas fechas, una historia de tradición y cultura centrada en la Cofradía de Jesús Nazareno, en la localidad jienense de Torredonjimeno. Para concluir este número, nuestra agenda de ocio y cultura contiene las propuestas más actuales de música, gastronomía, literatura, cine y un viaje a las más recónditas playas de Cádiz. ■

**LEONOR RECIO**  
Directora

José Luis Piñar Mañas abandona en estos días su cargo al frente de la Dirección General de la Agencia de Protección de Datos, una vez que se ha cumplido su mandato. En esta entrevista concedida a nuestra revista analiza los asuntos más candentes durante su responsabilidad y se muestra satisfecho por haber contribuido a extender y consolidar en la sociedad una auténtica cultura de protección de datos.

# José Luis Piñar Mañas

DIRECTOR DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

LA CULTURA DE PROTECCIÓN DE DATOS CONFIRMA SU AVANCE E IMPLANTACIÓN EN EMPRESAS, PODERES PÚBLICOS Y CIUDADANOS

**¿C**onsidera usted que existe suficiente conciencia social de la importancia que tiene la protección de datos de carácter personal?

Creo que cada vez hay una mayor conciencia social acerca de la importancia que tiene el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal. Los datos contenidos en la memoria de 2005 y los datos de los que disponemos correspondientes al año 2006, reflejan un incremento notable en todos los ámbitos de toda la actividad de la Agencia en cuanto a consultas, denuncias, accesos a la página web e inscripción de ficheros. Todo lo cual acredita que, en efecto, cada vez hay una más importante concienciación en torno a la protección de datos. Aunque desde luego todavía queda bastante



por hacer, por ejemplo en cuanto a las pymes y los profesionales. Las grandes empresas y las grandes corporaciones tienen plena conciencia de este derecho, pero todavía hay muchos pequeños comerciantes y profesionales que ni siquiera son conscientes de que tienen ficheros de datos de carácter personal.

**¿En qué medida la propia Administración es consciente de la importancia de proteger los datos de carácter personal?**

Que las Administraciones públicas incumplen es un hecho. Hasta en torno al 10% de las denuncias tienen que ver con la Administración Pública. Hay un dato que me preocupa, y al que me referí en mi última comparecencia ante la Comisión Constitucional del Congreso el pasado 11 de octubre para presentar la memoria de 2005, y es que estamos apreciando un aumento de las infracciones de la LOPD cometidas por parte de las Administraciones Públicas. Las infracciones que en mayor número de ocasiones se producen son la violación del deber del secreto y la ausencia de suficientes medidas de seguridad. También se ha detectado un incumplimiento por parte de los pequeños municipios de la obligación de inscribir sus ficheros en la AEPD, por lo que antes del verano, se hizo por parte de la Agencia un requerimiento a los ayuntamientos de más de 2.500 habitantes que todavía no

habían inscrito sus ficheros para que procediesen a hacerlo. Hemos tenido que iniciar en torno a 60 expedientes por infracción de la LOPD contra ayuntamientos que no han atendido al requerimiento.

**Resulta paradójico que el propio Tribunal Supremo tenga abiertos expedientes por sus ficheros de visitantes.**

En efecto, hemos tenido que iniciar un expediente de infracción de Administraciones Públicas contra el CGPJ y el Ministerio de Justicia, como consecuencia de una denuncia que se interpuso debido a que en el acceso a las sedes de los edificios del Tribunal Supremo y de la Audiencia Nacional, se recaban datos personales sin dar información al respecto. He de destacar que hago referencia a estos hechos porque ya han aparecido en los medios de comunicación. En la Agencia somos absolutamente discretos con los expedientes de investigación que tramitamos. Además es preciso matizar que el hecho de que se haya iniciado un procedimiento, no significa que se haya incumplido la normativa, pues todavía no se ha concluido el expediente y debe garantizarse el principio de presunción de inocencia.

**Las amenazas de carácter global que vivimos hoy, ¿hasta qué punto obligan a una ponderación de los derechos fundamentales bajo un nuevo prisma?**

Recientemente intervine en la vigésimo octava conferencia mundial de protección de datos que se celebró en Londres. Allí se analizó la necesidad de conseguir un balance entre derechos e intereses derivados de los riesgos que se están produciendo en torno a la seguridad ciudadana por los atentados terroristas, sobre todo a partir del 11-S. En mi intervención quise insistir en que es necesario tomar medidas para la seguridad de los ciudadanos, pero que esas medidas en ningún caso deben violentar el contenido esencial de los derechos fundamentales, entre los que se encuentra el derecho a la protección de los datos personales. La articulación por parte de autoridades de los EE.UU. de medidas para la lucha contra el terrorismo que permitan el acceso inmediato a información sobre personas, ya sea que viajen a o desde su territorio, o que realicen transacciones financieras internacionales, está produciendo cada vez en mayor medida colisiones con las normas europeas de protección de datos, por lo que es de suma importancia buscar soluciones que permitan conciliar la investigación antiterrorista y los derechos fundamentales. Cualquier medida que se adopte para luchar legítimamente contra el terrorismo debe respetar los principios esenciales del derecho a la protección de datos de carácter personal. Entre esos principios están el de finalidad y proporcionalidad.

Es importante destacar que el Grupo de las Autoridades de Protección de Datos de los países europeos, ha informado algunas de las medidas en materia de lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada,

**“Es necesario tomar medidas para la seguridad de los ciudadanos, pero en ningún caso deben violentar el contenido esencial de los derechos fundamentales, entre los que se encuentra el derecho a la protección de los datos personales”**

❖ con muchas implicaciones en la privacidad de los ciudadanos. Por ejemplo, en relación con los datos que Estados Unidos pedía sobre usuarios de líneas aéreas, en un primer momento las autoridades estadounidenses solicitaban obtener cerca de cien datos de los pasajeros que viajasen a EE.UU. Ante esto, las autoridades europeas reaccionamos y al final, en el acuerdo que se ha alcanzado el pasado día 6 de octubre, se ha mantenido el acceso como máximo a 34 datos que se consideraron adecuados en el año 2004.

**Los Registros de la Propiedad y Mercantiles básicamente han nacido para dar publicidad de ciertos datos, ¿cómo entiende la Agencia esa publicidad?**

En primer lugar, la Ley del 92, la conocida como la LORTAD, exceptuaba de su ámbito de aplicación a los Registros de la Propiedad y Mercantiles. Pero esta excepción no se ha recogido en la nueva Ley. Esto quiere decir que los Registros están sometidos a la actual Ley Orgánica de Protección de Datos. Por otra parte los Registros de la Propiedad y Mercantiles no están incluidos entre lo que se considera legalmente fuentes accesibles al público; por supuesto facilitan información, y gozan del principio de publicidad formal, pero no son fuentes accesibles al público tal como vienen definidas de forma taxativa, en el artículo 3 de la Ley Orgánica de Protección de Datos. Habrá que analizar, en cada caso, las peculiaridades que puedan producirse derivadas de la especial naturaleza jurídica del Registro de la Propiedad y del Mercantil. Lo que hay que hacer es, por un lado, partir de la naturaleza de los Registros, considerar las funciones que se le atribuyen por la Ley y su régimen jurídico, y, por otro, respetar los principios esenciales del derecho a la protección de datos que está definido en la Ley; y a partir de aquí hay que buscar el equilibrio. En los casos en que no es obligatoria la inscripción la voluntad de la inscripción en el Registro implica que quien accede al Registro, tiene que ser consciente de las consecuencias derivadas de la inscripción. Disculpe que insista en ello, pero es necesario dejar claro que uno de los elementos esenciales de la inscripción es el de la publicidad, pero ello no convierte al Registro en fuente accesible al público. De modo que cuando alguien accede al Registro, debe ser consciente de las consecuencias que de ello derivan, pero eso no implica que los titulares de los datos inscritos en el Registro deban estar temerosos de que cualquiera pueda acceder a los datos que hay en los libros y usarlos para cualquier finalidad que nada tenga que ver con la que la legislación les atribuye.

**Los Registros contienen una serie de datos de carácter personal de muy diversa índole (domicilios, DNI, etc). ¿Cree usted que un acceso directo al contenido de los libros por parte de cualquier funcionario garantiza la protección de esos datos?**

Imagino que se refiere a la Ley de Fomento de la Productividad donde se recoge una referencia al interés legítimo que se presume de las autoridades para conocer el contenido de los libros. Este interés legítimo también estaba recogido en el artículo 221 de la ley Hipotecaria, en el que se dice que el interés se presumirá en toda autoridad, empleado o funcionario público que actúe por razón de su oficio o cargo, por lo tanto se está repitiendo algo que ya está en el artículo 221. Lo que en la Agencia nos preocupa es sobre todo el acceso a qué datos y a qué información se da en los casos en los que no hay intermediación del registrador. Yo creo que tampoco le compete a la Agencia de entrada señalar

o el Centre de Recherche de Droit Constitutionnel de la Sorbona, de París.

Igualmente, ha participado en líneas y proyectos de investigación nacionales e internacionales sobre las transformaciones contemporáneas de la Administración Pública, la protección de los derechos fundamentales en el proceso de integración europea y los procesos de descentralización política de los Estados miembros de la UE, entre otros, y ha colaborado con programas europeos de apoyo institucional en América Latina, destinados a promover aspectos tan importantes como la vigencia de los derechos humanos. Rallo Lombarte es autor, además, de numerosos artículos en revistas especializadas de carácter internacional y ha publicado diversos libros.

Artemi Rallo Lombarte, nacido en Castellón el 9 de agosto de 1965, en la actualidad director general del Centro de Estudios Jurídicos del Ministerio de Justicia, es doctor en Derecho por la Universidad de Valencia y ha desarrollado una intensa actividad investigadora en centros como el Instituto Internacional de Derechos Humanos de Estrasburgo, el Departamento de Teoría del Estado de la Universidad La Sapienza, de Roma

sibles al público; por supuesto facilitan información, y gozan del principio de publicidad formal, pero no son fuentes accesibles al público tal como vienen definidas de forma taxativa, en el artículo 3 de la Ley Orgánica de Protección de Datos. Habrá que analizar, en cada caso, las peculiaridades que puedan producirse derivadas de la especial naturaleza jurídica del Registro de la Propiedad y del Mercantil. Lo que hay que hacer es, por un lado, partir de la naturaleza de los Registros, considerar las funciones que se le atribuyen por la Ley y su régimen jurídico, y, por otro, respetar los principios esenciales del derecho a la protección de datos que está definido en la

Lección de la Ley; y a partir de aquí hay que buscar el equilibrio. En los casos en que no es obligatoria la inscripción la voluntad de la inscripción en el Registro implica que quien accede al Registro, tiene que ser consciente de las consecuencias derivadas de la inscripción. Disculpe que insista en ello, pero es necesario dejar claro que uno de los elementos esenciales de la inscripción es el de la publicidad, pero ello no convierte al Registro en fuente accesible al público. De modo que cuando alguien accede al Registro, debe ser consciente de las consecuencias que de ello derivan, pero eso no implica que los titulares de los datos inscritos en el Registro deban estar temerosos de que

cualquiera pueda acceder a los datos que hay en los libros y usarlos para cualquier finalidad que nada tenga que ver con la que la legislación les atribuye.



“Cualquier medida que se adopte para luchar legítimamente contra el terrorismo debe respetar los principios esenciales del

derecho a la protección de datos de carácter personal”, comenta Piñar Mañas.

La Agencia Española de Protección de Datos es un ente de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad, que actúa con independencia de las Administraciones Públicas y se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Justicia, al cual está obligada a presentar cada año una memoria.

La principal función de la Agencia es la de velar por el cumplimiento de la legislación referente a la protección de datos y controlar su aplicación, especialmente en lo referente a los derechos de información, acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos.

Entre sus funciones está también la obligación de atender las peticiones y reclamaciones que puedan ser formuladas por las personas afectadas por esta cuestión y la potestad sancionadora de las infracciones que puedan ser cometidas en la materia, así como la recogida de datos estadísticos. ■

precisamente qué datos si y qué datos no, porque estaríamos entrando en las funciones del propio registrador. Ahí es donde debe entrar en juego el principio de finalidad y el principio de proporcionalidad a los que me referí antes. Lo que en ningún caso sería posible es entender que este acceso puede a ser indiscriminado a cualquier tipo de información. Bien es verdad que la ley dice que el interés se presume, pero esa presunción no puede ser en nuestra opinión "iuris et de iure" sino "iuris tantum".

**A veces se ha planteado que se comunique al titular de un derecho inscrito que sobre el que se ha solicitado información.**

La Agencia no iba a poner ninguna pega a una medida de ese tipo, que aunque no es legalmente exigible implicaría una garantía adicional muy en la línea de lo que es la legislación de protección de datos.

### ¿Qué es el NOTA?

Es el sistema de notificaciones telemáticas a la Agencia Española de Protección de Datos. Uno de los objetivos prioritarios de la Agencia es la de normalizar la cultura de la protección de datos. En este contexto, y con el objetivo de

ayudar a las empresas a mejorar sus procedimientos en el tratamiento de los datos personales, desde la Agencia se desarrollan iniciativas como la puesta en marcha de NOTA para la simplificación de las notificaciones de ficheros al Registro General de Protección de Datos y en línea con las exigencias del derecho comunitario europeo. Este sistema, puesto en marcha el pasado mes de septiembre, es el primer servicio de Administración electrónica de la AEPD. Con este nuevo sistema además de simplificarse notablemente el procedimiento de inscripción de ficheros (piense que, por ejemplo, se ha reducido de trece a tres el número de páginas de los formularios de inscripción), se ofrece la posibilidad de realizar la inscripción por métodos telemáticos y mediante el uso de firma electrónica. De este modo desde cualquier lugar y a cualquier hora se pueden realizar ins-

**“ Como director de la Agencia Española de Protección de Datos una de mis principales prioridades ha sido la de extender y consolidar en la sociedad una auténtica cultura de la protección de datos**

cripciones al Registro y además se puede llevar a cabo un seguimiento del estado de la tramitación de las solicitudes de inscripción.

**Por último, ahora que culmina su mandato como director de la Agencia de Protección de Datos, ¿qué balance hace de estos años al frente del organismo?**

Como director de la Agencia Española de Protección de Datos una de mis principales prioridades, fijadas desde el inicio de mi mandato, ha sido precisamente la de extender y consolidar en la sociedad una auténtica cultura de la protección de datos.

Gracias a la incansable labor realizada desde la Agencia, especialmente en estos últimos años, creo poder afirmar que se ha avanzado bastante en la consecución de este objetivo. Claro exponente de ello es el incesante y creciente incremento que se ha producido, en todas las áreas de actividad de la entidad tal y como se ha venido exponiendo en las Memorias de Actividad de estos últimos años.

El incremento experimentado en los últimos cuatro años nos permite apreciar la verdadera dimensión de lo que indico. Así, respecto al año 2002, se ha producido un crecimiento neto de 471.351 ficheros y una tasa anual de crecimiento del 35,75% en el RGPD, superando en la actualidad los 800.000 ficheros inscritos; un incre-

mento del 56% respecto de la información facilitada a través de la Oficina de Atención al Ciudadano; y unos porcentajes de incremento del 161% en los Procedimientos Sancionadores iniciados y del 30% en los Procedimientos de Tutelas de Derechos. Todo ello pone de manifiesto un conocimiento cada vez más extendido de la cultura de protección de datos y confirma su avance e implantación cada vez mayor entre empresas, poderes públicos y ciudadanos.

Sin embargo, aún estamos ante un objetivo no logrado plenamente y, por lo tanto, las múltiples acciones llevadas a cabo en pos de su consecución plena, no pueden dejar de constituir una auténtica prioridad para la Agencia.

Lo esencial en estos momentos es, en mi opinión, continuar trabajando en la normalización de la cultura de la protección de datos que, por una parte, exige facilitar a los ciudadanos el conocimiento de las garantías y derechos que la Ley les reconoce de forma que su ejercicio forme parte de su vida cotidiana, y que impone, también, difundir la normativa de protección de datos entre quienes deben cumplirla, aclarando sus dudas, simplificando sus obligaciones, desarrollando actuaciones preventivas y dotándolos de los mayores niveles de seguridad jurídica.

Tengo muy claro, en fin, que ahora que regresaré a mi cátedra de Derecho administrativo, he de seguir, desde la Universidad, insistiendo en la importancia que en nuestra sociedad tiene el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal. ■

# Algunas reflexiones en torno a las cuestiones jurídicas que plantea el Acceso telemático al contenido de los libros del Registro



**Emilio GUICHOT**

Profesor Titular de Derecho Administrativo.  
Universidad de Sevilla. eguichot@us.es

La informatización del Registro ha alcanzado a todos los libros del Registro, en virtud de la disposición transitoria decimonovena de la Ley 24/2001. La Ley 24/2005, de reformas para el impulso a la productividad puede contemplarse como la continuación de la reforma de 2001. El sistema legalmente diseñado nos sugiere las siguientes apreciaciones desde la óptica de la protección de datos.

En el caso de las solicitudes formuladas por terceros “no cualificados”, el acceso telemático consiste en el envío de una clave que da acceso durante veinticuatro horas “a la página que reproduzca el contenido registral relativo a la finca solicitada”. Se prevé un procedimiento que permite constatar y dejar constancia de la identidad del solicitante mediante firma electrónica y de la finalidad pretendida, que es objeto de control por parte del registrador, así como la adecuación de los datos, ya que “se limitará a los asientos vigentes”, lo que parece implicar que no se accede a una copia digitalizada de los respectivos libros, sino a una información extractada, informatizada y depurada por el registrador (lo que

parece remitir a un uso *ad extra* de los Índices de los registradores). Teniendo en cuenta que los datos sobre identidad, finalidad y contenido de la consulta deben quedar archivados en el sistema informático, el mecanismo no plantea, a nuestro juicio, mayores inconvenientes desde el punto de vista de la protección de datos, sino tan sólo la necesidad de desarrollo reglamentario y la aprobación de las correspondientes aplicaciones informáticas. No se ha optado por centralizar la recepción de las solicitudes de información y de la transmisión de información registral telemática en un portal único a cargo del Colegio de Registradores, responsable de un fichero localizador que contuviera los índices generales informatizados, si

bien parece que un mecanismo tal pudiera ser de utilidad y es materia propia del desarrollo reglamentario. La informatización podría ser una buena “excusa” para unificar criterios, a través de

formularios con casillas, sobre qué intereses se consideran legítimos a la hora de obtener publicidad registral, y para informar a todo el solicitante de los principios a que queda sometido el posterior tratamiento y las responsabilidades en que puede incurrir por un uso desviado. Asimismo, debería permitir la autogeneración de un fichero que archivara las solicitudes, registrando los peticionarios, computando el número total de fincas incluidas en la solicitud, y el número de Registros al que

## Resolución 4/12/2006 de la Agencia

El 5/8/2005 entró en la Agencia de Protección de Datos (APD) una denuncia contra el Colegio de Registradores motivada por la emisión en un programa de televisión de varias notas simples obtenidas a través del sistema FLOTI vía Internet en la web [www.registradores.org](http://www.registradores.org). Según la recurrente, la difusión de sus titularidades inmobiliarias suponía una vulneración de su derecho fundamental a la intimidad y a la protección de sus datos de carácter personal.

Personada la APD en el Colegio, levantó un Acta de Inspección nº E/602/2006-1/1/2006. Constan en ella los requisitos exigidos para darse de alta en el servicio de información interactiva y en virtud del cual los usuarios deben registrarse usando un formulario que recaba sus datos identificativos, así como aceptar expresamente las

La informatización podría ser una buena "excusa" para unificar criterios, a través de formularios con casillas, sobre qué intereses se consideran legítimos a la hora de obtener publicidad registral, y para informar a todo el

solicitante de los principios a que queda sometido el posterior tratamiento y las responsabilidades en que puede incurrir por un uso desviado.

la misma ha resultado dirigida, alertando así de los intentos de obtención masiva de datos para construir archivos paralelos.

El mecanismo más polémico es el acceso sin intermediación previsto en el caso de autoridades, empleados o funcionarios públicos: plantea muy serias dudas de compatibilidad con la ley orgánica sobre protección de datos, ya que priva al registrador de la posibilidad de efectuar un enjuiciamiento acerca de la concurrencia

del interés legítimo-finalidad y de la necesidad-adequación de la solicitud de información, frente al sistema diseñado por la LOPD y frente a la insistencia del artículo 222.6 LH en su obligación de informar y velar por el cumplimiento de las normas aplicables sobre la protección de datos de carácter personal. La generalidad del sistema previsto es absoluta, ya que, aparentemente, permite el acceso a cualquier autoridad, empleado o funcionario público para cual-

quier finalidad que requiera el conocimiento del estado de los bienes inmuebles o derechos reales inscritos, y a todos los datos, sin siquiera la condición de que se trate de asientos vigentes. El sistema parece, pues, incompatible con el principio de adecuación, ya que, a falta de intermediación del registrador, no omite la comunicación de dato alguno, sea o no actual o pertinente. Asimismo, supone un riesgo para el principio de finalidad, ya que una posibilidad de

acceso abierta sin control alguno a un colectivo tan inmenso de personas conlleva posibilidades de uso desviado muy elevadas.

Si éstos son los riesgos, cabe cuestionarse cuáles son las ventajas que pudieran extraerse, si bien ha de advertirse que en la dogmática iusfundamental, una mayor eficacia no constituye un fundamento constitucional *per se* para legitimar el sacrificio de un derecho fundamental.

Repárese que la Ley prevé, respecto de las solicitudes formuladas por sujetos privados, un plazo inusitadamente breve en materia de procedimiento administrativo de veinticuatro horas, que dota ya al sistema de una notable eficacia y agilidad, y que podría estimarse también suficiente para las solicitudes por parte de autoridades, empleados o funcionarios públicos. Probablemente, la posibilidad de acceso sin intermediación haya venido en realidad referida, en la *mens legislatoris*, al acceso por notarios coetáneo a la formalización de negocios jurídicos (respecto a los

## de Protección de Datos sobre publicidad registral

condiciones de uso del servicio, entre las que figura la prohibición expresa de "incorporar los datos registrales obtenidos a ficheros o bases informáticas para consultas individualizadas de personas físicas o jurídicas." Se informa asimismo de que "es necesario expresar el interés que motiva la consulta para que dicha expresión pueda ser calificada y reputada legítima por el registrador que expedirá la información". Consta en el Acta, además, que para confirmar el proceso de registro, los usuarios deben remitir un fax al Colegio con una copia impresa del formulario, suscrita por el solicitante o su representante legal.

En los fundamentos de derecho de la resolución de la APD se recuerda como cuestión previa que si bien la Ley Orgánica del año 92 excluía de su ámbito de aplicación a los Registros de la Propiedad y

Mercantiles, la vigente Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de diciembre (LOPD) los sujeta plenamente a su normativa. De modo que "los Registradores quedan obligados por las disposiciones de la LOPD en tanto realicen tratamientos de datos de carácter personal".

Pero en su fundamento III no olvida la APD que "El Registro de la Propiedad es una institución que tiene como finalidad dar publicidad al contenido de los asientos registrales a fin de garantizar la seguridad jurídica al tráfico inmobiliario". Y que esta finalidad tiene soporte legal en el artículo 607 del Código Civil y el artículo 221 de la Ley Hipotecaria (LH). Reconoce también la APD que "la publicidad registral no sería efectiva si no se estableciese un sistema que facilitara a los inte-

# Creemos que la previsión legal es susceptible de ser tachada de inconstitucional por suponer un atentado desproporcionado contra el derecho a la protección de datos



❖ cuales de hecho ya existían mecanismos ágiles de colaboración que parecen haber excluido riesgos reales y no episódicos de fraude inmobiliario), pero lo cierto es que se ha llevado a cabo con una dicción amplísima, por una parte, y por otra, sin embargo, sin mención expresa a los propios notarios, lo que puede originar dudas acerca de si los mismos están englobados en el concepto de “autoridad, empleado o funcionario público”.

La Ley ha establecido dos prevenciones. En primer lugar, que estos sujetos responderán de que la consul-

ta se efectúa amparada en el cumplimiento estricto de sus funciones legales, si bien se trata de una referencia genérica a la “responsabilidad” (¿disciplinaria? ¿patrimonial?). En segundo lugar, la prohibición de acceso sin intermediación al Índice de Personas, lo cual resulta de gran trascendencia, dado que, sin duda, el acceso a dicha información entraña, con mucho, el mayor riesgo para la privacidad, ya que es el que permite de manera más directa la construcción de perfiles económicos y la creación de ficheros acerca del patrimonio de las personas, que

posteriormente segmentados y cruzados, tienen un gran valor económico y suponen una traba para el “anonimato” patrimonial de las personas.

Creemos que la previsión legal es susceptible de ser tachada de inconstitucional por suponer un atentado desproporcionado contra el derecho a la protección de datos. No obstante, tal vez pueda intentarse una reconducción del sistema, en sus aspectos más potencialmente dañinos, por vía reglamentaria, siguiendo las líneas antes apuntadas respecto el acceso por terceros no cualificados en lo que hace a las medidas de constancia, seguridad, almacenamiento de consultas, detección de consultas masivas, etc. Además, y puesto que se habla del acceso a los libros, conven-

dría explorar la posibilidad sugerida por algún autor sobre la conveniencia de una posible preclasificación del contenido sensible (innecesario a los efectos de la publicidad) de las bases de datos, y al que no se accedería salvo por petición justificada y con la intermediación del Registrador, unificando criterios al respecto y llevándolo a la aplicación informática correspondiente. Además, y puesto que resulta a todas luces excesivo que cualquier empleado público, cualquiera que sea su función, pueda acceder al contenido del Registro, sería útil aplicarles las medidas de previa identificación y acreditación mediante clave de los posibles usuarios, cuya identidad quede registrada en el sistema informático tras una comprobación por parte del Colegio de Registradores de que, para el ejercicio de sus concretas funciones, puede ser necesario *prima facie* la consulta de datos registrales. ■

❖ resados el conocimiento de los asientos”, aunque matiza que “este interés legítimo ha de conjugarse con otros intereses jurídicos dignos de protección, como es el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal”.

Añade la APD que “la manera de llevar a cabo la publicidad e información registrales se produce a través de la manifestación de los libros del Registro a las personas que, a juicio del registrador, tengan interés legítimo, y se practicará mediante nota simple informativa o certificación”. Y que, según el artículo 222,8 LH, los interesados podrán elegir el registrador a través del cual obtener la información relativa a cualquier finca, aunque no pertenezca a la demarcación de su Registro, siempre que deba expedirse mediante nota simple o consista en información sobre el Índice General Informatizado de fincas y derechos.

Reconoce también la APD que los Registros de la Propiedad no entran en la categoría legal de fuentes accesibles al público, de modo que “sus datos no pueden ser examinados y a disposición del público en general de forma indiscriminada sino que dicha publicidad será accesible solamente para aquellas personas que, manifes-

tando un fin lícito, ostenten, a juicio del registrador competente, un interés legítimo”.

Concluye la resolución reconociendo que “los Registradores de la propiedad son, por tanto, quienes deben apreciar, a tenor del artículo 221 LH en relación al artículo 11.2.a) de la LOPD, el interés legítimo del solicitante y la finalidad de la información solicitada, y en caso de duda, denegarla.”

El expediente termina con el archivo de la denuncia, porque entiendo la APD que, en el caso examinado, la cesión de datos del denunciante se encontraba amparada por una norma con rango de Ley y que la publicidad formal se realizó (...) por quien tiene competencia para ello: el registrador de la Propiedad, quien facilitó la información con motivo de la petición realizada y en base a una calificación del interés legítimo alegado.

En suma, se trata de una resolución fundamental por cuanto por un lado reconoce el carácter respetuoso con la LOPD del sistema FLOTI, pero también por esa exégesis de las normas legales que consagran al registrador como único funcionario habilitado para realizar el control de la publicidad de los datos de su archivo. ■

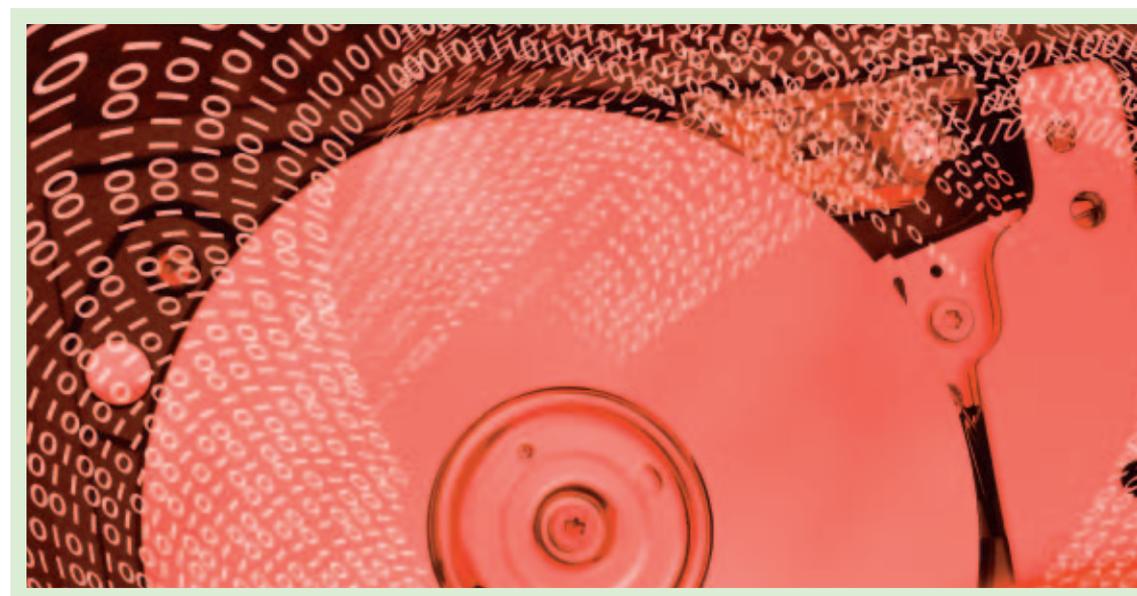
En el Servicio de Sistemas de Información del Colegio de Registradores (SSI) funciona desde 2003 un área dedicada a la protección de datos. Su propósito es prestar apoyo a los colegiados en esa materia en general y, en particular, lograr el adecuado cumplimiento en los Registros y en los órganos colegiales de la Ley Orgánica de Protección de Datos de 1999 (LOPD).

# El Área de Protección de Datos del Colegio de Registradores

**Carlos BALLUGERA GÓMEZ**  
Registrador de la Propiedad

Desde su inicio, la Comisión de Protección de Datos, inicialmente dirigida por el registrador Javier de Angulo, viene trabajando en el análisis de los problemas específicos de los Registros en relación con la protección de datos de carácter personal. Ello dio lugar a una serie de documentos, como la propuesta de Orden Ministerial de creación de los ficheros de titularidad pública de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles o la propuesta de declaración de los ficheros de titularidad privada de los Registros, del Colegio y de las Entidades dependientes.

En la antesala del otoño del pasado año, asumí la responsabilidad en este área, junto con otros compañeros de la Comisión de Protección de Datos, cuya formal constitución tuvo lugar el pasado 5 de febrero y de la que forman parte Antonio Fernández Martín



y Jesús Sanz Fernández, bajo la presidencia del director del SSI, Gonzalo Aguilera Aneón. La Comisión cuenta además con la valiosa ayuda técnica de la Oficina de Protección de Datos del SSI a cargo de Ramón Blázquez García.

Entre nuestros primeros trabajos está el impulso de la declaración a la Agencia Española de Protección de

Datos (APD) de los ficheros de titularidad privada de los registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles así como del Colegio y sus Entidades dependientes.

A propuesta del director del SSI, la Junta de Gobierno aprobó dicha declaración de forma global o conjunta, mediante soportes informáticos, lo que se notificó a

los colegiados a fin de que, si lo consideraban oportuno, manifestasen su oposición a dicha declaración, algo que ningún registrador ha hecho.

En consecuencia, tras diversas consultas con la APD, el 18 de diciembre pasado se produjo la presentación de la declaración de los ficheros de titularidad privada en el Registro ➔

## MONTSERRAT COMAS

Vocal del Consejo General del Poder Judicial y presidenta del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género

❖ General de la Agencia. Las inscripciones de ficheros de titularidad privada realizadas a solicitud del Colegio, representan por su volumen, las de mayor entidad de las practicadas, hasta el momento, en el Registro General de Protección de Datos de la AEPD, a iniciativa de una misma entidad.

Se declararon 11.437 ficheros correspondientes a la actividad de los 950 registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles existentes en España, del propio Colegio de Registradores y de las Entidades Colegiales.

Ello ha permitido al Registro General de Protección de Datos (RGPD), órgano integrado en la Agencia Española de Protección de Datos, superar en 2006 la cifra de 815.000 ficheros inscritos.

El 2 de enero de 2007 se procedió por la AEPD a la notificación al Colegio de las inscripciones efectuadas entre los días 19 y 29 de diciembre de 2006. El 8 de enero se inició la notificación de la inscripción a los colegiados de forma individualizada, que se dio por cerrada por la comunicación del director del SSI del pasado 29 de enero.

**¿Qué importancia le da usted a la protección de los datos personales que puedan afectar a personas en situación de riesgo o amenaza?**

El derecho a la intimidad de las personas es un derecho fundamental, está en la Constitución y todo lo que sean cautelas y mecanismos para que se garantice de forma efectiva me parece importantísimo.

**La Ley de Fomento de la Productividad concede a dos millones y medio de funcionarios el acceso directo a los datos contenidos en los libros del Registro, pero también contempla que reglamentariamente se concretará el modo de someter a autorización ese acceso por razón de la seguridad de personas y bienes. ¿Cree usted adecuada esa excepción reglamentaria?**

Efectivamente. Hay muchas personas que están en situación de especial vulnerabilidad. Y el conocimiento, por ejemplo de su domicilio, puede afectar incluso a su derecho a la integridad física, a su derecho a la vida, a su propia seguridad.

Me parecería muy positivo que en un futuro próximo y bastante inmediato existiese una regulación de estos aspectos. En el proceso judicial sí está prevista esta restricción de datos. Por ejemplo, en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, el juez tiene mecanismos para declarar secretos determinados datos de las víctimas y de los testigos, de modo que no los puedan conocer ni siquiera por el resto de las partes procesales. En coherencia con eso tendría que haber un sistema en el que en esos mismos supuestos también los registradores de la propiedad pudieran efectivamente garantizar estos derechos.

**Como responsable del Observatorio para la Violencia de Género, ¿se le ocurre algún otro mecanismo para ampliar garantías en relación con la publicidad registral?**

También me parecería una garantía muy importante para los afectados por la violencia o los abusos poder saber que se ha solicitado por alguien el conocimiento, por ejemplo, de cualquier extremo que le pueda afectar a su seguridad personal u otras cuestiones relacionadas con la in-

En todo el proceso de información sobre las incidencias de la declaración se ha procedido mediante la comunicación con los colegiados/as por medio de correo electrónico. Durante el tiempo que ha durado el procedimiento se ha tenido habilitado un centro de atención al usuario para facilitar el trámite y dar res-

puesta a las dudas de los colegiados.

La declaración de estos ficheros pone de manifiesto la voluntad de los registradores de avanzar en el cumplimiento de las exigencias de la LOPD.

Conviene recordar que el cumplimiento de la legislación de protección de datos entraña para los Registros

una carga y un coste importante en beneficio de los usuarios y de la salvaguarda de su derecho fundamental a la protección de datos.

Por ello la atención y el correspondiente gasto que habrá de destinarse a ese capítulo no es sino muestra de la voluntad y del compromiso de los registradores con la efectividad de ese derecho fundamental.

Pero con lo realizado hasta ahora no se agotan nuestros deberes. En el próximo futuro se producirá la implantación de sistemas efectivos de copias de seguridad con carácter general para los Registros, junto con la dotación de medios y pro-

**“Conviene recordar que el cumplimiento de la legislación de protección de datos entraña para los Registros una carga y un coste importante en beneficio de los usuarios y de la salvaguarda de su derecho fundamental a la protección de datos”**

timidad. Quizás fuera interesante establecer algún sistema que permitiera al registrador no negar la publicidad solicitada, pero sí advertir o notificar a la persona amenazada o vulnerable por su situación de incapacidad, minoría de edad u otras razones similares, que otro determinado sujeto ha solicitado esa información sobre su vivienda o patrimonio. ▣



“Todo lo que sean cautelas y mecanismos para que se garantice de forma efectiva el derecho a la intimidad de las personas me parece importantísimo”, señala Comas.

cedimientos para la destrucción de soportes ya usados o gastados, tanto informáticos como de papel. Se trata de las dos medidas concretas más urgentes en el área de protección de datos en relación con los Registros.

En colaboración con la vocalía del Censor, José Antonio Jordana de Pozas, próximamente se realizará la implantación con carácter general de un procedi-

miento de copias de seguridad efectivo y verificable.

Se completará también la descripción del inventario de medios técnicos afectados en cada Registro a las tareas de protección de datos de carácter personal.

Ese inventario, junto con los análisis ya realizados en el Colegio, debe completarse con una evaluación de la situación actual del conjunto de las oficinas registrales en concreto, respecto del

grado de cumplimiento de la LOPD y de las medidas que resultan más urgentes para alcanzar un grado de cumplimiento óptimo.

Por medio de la intranet colegial, se va a realizar en breve una encuesta que permitirá concretar la situación de los Registros en orden al cumplimiento de la LOPD.

Sobre la base de todos los anteriores análisis se pretende cerrar el documento de seguridad de los Registros, que constituye una pieza esencial en la implantación de las medidas de ese orden sobre los datos personales.

El cierre del documento de seguridad es un jalón importante en cuanto que el mismo va a contener, por así decirlo, el programa en materia de seguridad de datos personales del Colegio y de los Registros y va a especificar las medidas y el nivel de protección que se estiman adecuados para los ficheros registrales.

En este punto, se considera que en correspondencia con la alta calidad de la información que se suministra desde los Registros en orden a la publicidad inmobiliaria y mercantil, las medidas de seguridad han de ser coherentes con ese nivel de excelencia.

En ese sentido, se estima óptimo aquel grado de cumplimiento de la LOPD que permita afirmar que la calidad de los datos e informaciones que integran la publicidad registral, con sus potentes efectos jurídicos, se asienta sobre un previo

respeto y garantía en los Registros españoles del derecho fundamental a la protección de datos de los usuarios.

También se proyecta, en breve plazo, sacar a la intranet, un área específica relativa a la protección de datos donde se cuelguen todos los documentos, informaciones y textos legales relacionados con el derecho fundamental que nos ocupa.

Finalmente, junto con las tareas indicadas anteriormente, en el Área de Protección de Datos se realizan, las labores de asesoramiento que se requieren por los órganos competentes.

A este respecto se participa en los trabajos de redacción del nuevo Reglamento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, con el objeto de incorporar en él las peculiaridades que surgen desde la práctica y las necesidades de los Registros.

Con ese propósito se hizo entrega por el decano al secretario de Estado de Justicia, el pasado 4 de octubre, de las propuestas colegiales de cara a un tratamiento específico de la problemática registral en el ámbito del Reglamento de la LOPD.

Termino reiterando que tanto el director del SSI, los miembros de la Comisión de Protección de Datos, como el personal técnico del Colegio, estamos a disposición de los colegiados para hacer más eficaz y cercana la actuación colegial respecto a la protección de datos. ▣

## JORNADA SOBRE LA REFORMA DEL MERCADO HIPOTECARIO

El jueves 1 de febrero de 2007 se celebró en el Colegio de Registradores, con la colaboración del Centro Universitario Villanueva, adscrito a la Universidad Complutense, una jornada sobre la reforma del mercado hipotecario. Como es conocido, el Parlamento aprobó por unanimidad una proposición no de ley instando al Gobierno a adoptar medidas para la flexibilización del mercado hipotecario. Para cumplir con ese mandato se constituyó en la Dirección General de los Registros y del Notariado una comisión, coordinada por Javier Gómez Gállego, letrado adscrito de la citada Dirección General, en la que participaron representantes de las entidades financieras, notarios, catedráticos y registradores de la propiedad. Fruto de esta comisión fue un borrador de proyecto de ley de flexibilización del mercado hipotecario, que posteriormente recogió e impulsó el

Ministerio de Economía, habiendo hecho su presentación pública el secretario de Estado de Economía. La jornada desarrollada en el Colegio de Registradores fue inaugurada por la directora general de los Registros y del Notariado, Pilar Blanco-Morales Limones, responsable del anteproyecto, que agradeció la colaboración del Colegio de Registradores en las propuestas de reforma. Ante una próxima remodelación del Ministerio de Justicia manifestó su deseo de que el proyecto pudiera seguir adelante con el nuevo equipo y destacó la colaboración que siempre había tenido de los registradores adscritos al centro directivo. A continuación Javier Gómez Gállego explicó las principales novedades del anteproyecto. Partió de defender el sistema registral español y la fuerte configuración de la hipoteca en nuestro Derecho, que había permitido un gran des-

arrollo del mercado hipotecario, nada menos que 709.679 millones euros saldo vivo en el mercado hipotecario primario y 71.291 millones euros de activos titulizados en el mercado secundario, según datos de la AHE referidos a 2005. Pero destacó la conveniencia de abordar soluciones para minorar las consecuencias de la tendencia a la elevación de los tipos de interés y el endeudamiento de las familias, buscando fórmulas jurídicas que permitan la refinanciación sin gran coste. La incorporación al Derecho español de la hipoteca recargable francesa, la flexibilización del principio de accesividad de la hipoteca, la consideración de la nueva entrega de capital como supuesto de novación modificativa y la admisión de la hipoteca empresa o flotante, son algunas de las propuestas que el anteproyecto sometido a información pública, plantea para hacer frente a aque-



llos problemas. A continuación Jesús Muro Villalón, registrador de la Propiedad, explicó las características de la hipoteca inversa, un producto financiero ya consolidado en otros países, y que en España quiere potenciar el anteproyecto. Fundamentalmente consiste en potenciar a las personas mayores y discapacitados la obtención de una renta mediante la hipoteca de la vivienda habitual, cuyo importe sería devuelto por los herederos. María Goñi Rodríguez de Almeida, profesora de Derecho Civil del Centro Universitario Villanueva y colaboradora de Javier Gómez Gállego en la dirección del curso Aula Civil del Colegio de Registradores, disertó a continuación sobre la necesaria flexibilización de la hipoteca para la convergencia europea. Explicó las diferencias entre la hipoteca flotante pura y la semi flotante, y cómo la doctrina de la Dirección General ha ido evolucionando hasta aceptar la semi flotante en la Resolución de 1 de junio de 2006, siendo necesario un paso más, previsto en el anteproyecto, de adopción también de las flotantes puras. José Luis del Valle Muñoz, registrador de la Propiedad y Antonio Torío Martín, director de Emisiones Corporativas del Banco



Entre el público asistente estaban integrantes de la secretaría técnica del Ministerio de Justicia, representantes del mundo jurídico y económico, y profesores universitarios del Centro Villanueva.



La jornada fue inaugurada por la directora general de los Registros y del Notariado, Pilar Blanco-Morales, responsable del Anteproyecto.

de Santander, explicaron desde la perspectiva hipotecaria y financiera, respectivamente, las características y necesidades de reforma del mercado secundario español, así como las razones de su éxito actual pero también la conveniencia de prever su acomodación a la evolución del mercado europeo. Finalmente los representantes de las instituciones financieras apoyaron decididamente el proyecto al que también ellos habían realizado importantes contribuciones. Gregorio Mayayo, presidente de la Asociación Hipotecaria Española, explicó cómo su Asociación siempre había defendido el sistema hipotecario y registral español frente a la orientación al seguro caución producida en otros países como Francia, precisamente por la solidez del Registro español, pero advirtió de la necesaria acomodación al futuro para que siga teniendo la misma eficiencia. Rafael Sanz, otro de los componentes del grupo de trabajo que dio lugar al anteproyecto, sostuvo la necesaria flexibilización de la hipoteca contenida en el anteproyecto y las medidas contenidas en aquél. Sebastián Sastre, director de los Servicios Jurídicos de la Caixa defendió la interlocución con los registradores en los problemas del

mercado hipotecario, y recordó como siendo director del centro de estudios de Cataluña Javier Gómez Gállego les ayudó a diseñar la figura del crédito abierto garantizado con hipoteca. Santos González, director de Área de Negocio Hipotecario del Banco de Santander, planteó la conveniencia de adaptar los productos hipotecarios a las necesidades financieras de las personas, que son muy distintas según va avanzando su edad, de manera que al

principio sirven para financiar la adquisición, después el consumo y finalmente en los tramos más avanzados de la vida del ciudadano deben servir para financiar su pensión o jubilación. Juan María Díaz Fraile, letrado adscrito a la Dirección General, finalizó con una disertación muy interesante, basada en el Derecho histórico, sobre la influencia de las construcciones jurídicas en el desarrollo de los modelos económicos, en particular en las del mercado crediticio. La jornada fue clausurada por el decano-presidente del Colegio de Registradores, Eugenio Rodríguez Cepeda, que se

congratuló por el hecho de que las entidades financieras consideren fiable el sistema registral español para el desarrollo de su mercado hipotecario y animó a que esto sea siguiera así en el futuro. Entre el numeroso público asistente estaban integrantes de la secretaría técnica del Ministerio de Justicia, representantes de entidades financieras, analistas financieros, abogados, registradores y profesores universitarios del Centro Villanueva. La jornada fue coordinada por el director del Servicio de Estudios del Colegio de Registradores, Juan José Pretel. ■

## LOS REGISTRADORES COLABORAN CON EL ISDE

**E**l Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España ha participado en la celebración del Máster en Abogacía que imparte el Instituto Superior de Derecho y Economía (ISDE). Concretamente, y en representación del colectivo

registral, José Antonio Miquel Silvestre, registrador de la Propiedad de Borja, intervino en dicho Máster impartiendo una clase en la que explicó a los alumnos las principales características del sistema registral español. ■



Los alumnos del Máster pudieron conocer las características de nuestro sistema registral.



Fernández Bermejo en un momento del traspaso de la cartera de Justicia.

## EL TRASPASO DE UNA CARTERA MINISTERIAL

En España ser ministro es algo que está ya casi por encima de la lógica y la razón. Por una cartera se han llegado a abandonar cómodas presidencias autonómicas, rentabilísimas empresas, boyantes profesionales de relumbr... casi nadie se resiste, aunque sea con la legislatura casi agotada, y toda la esperanza que le queda después al ex sea un escaño en el Parlamento Europeo, algún consejo de

administración, o escribir unas memorias de lustroso jubilado. Pero si de lo que hablamos es de la cartera del ministro de Justicia, la cosa adquiere entonces matices de acontecimiento cósmico.

El día 13 de febrero tuve ocasión de asistir al acto formal de traspaso de tal cartera en el Palacio de Parcent —el mismo sitio donde prometí como registrador de la propiedad—. Apretujado en insana promiscuidad estaba el

todo Madrid del Derecho que se ve en los telediarios. El Tribunal Supremo casi en pleno, el Consejo General del Poder Judicial, los exministros Enrique Múgica y Fernando Ledesma, el abogado general del Estado, los decanos de los colegios de abogados, procuradores y registradores, el Secretario de Estado de Justicia, nuestra directora general, incluso el juez Baltasar Garzón.

Resultaba casi cómico ver a una gente tan importante y bien vestida pugnando entre empujones por acercarse al círculo ministerial. Faltaban las cervezas en vaso de plástico para que el ambiente fuera idéntico al de un festival de rock. Pero lo que allí sonó poco tenía que ver con melodías festivas, aunque quienes se traspasaban los trastos de matar fueran ambos músicos aficionados. El discurso del ministro saliente, Juan Fernando López Aguilar, tenía ecos de sincera emoción, casi propios de un timble. Fueron unas amables palabras de despedida y agradecimiento, en las que no faltó siquiera la pública petición de disculpas a quienes se hubieran podido ver postergados en su gestión ministerial.

El nuevo ministro tampoco defraudó, aunque su tono es más de percusionista. Fue un discurso estrictamente político y bastante duro con la oposición, entendida esta en términos muy amplios como unos ele-

mentos fácticos, económicos y mediáticos sin precisar, pero cuya influencia debía ser en todo caso desterrada del ámbito judicial. En cuanto a los proyectos propios de su gestión, desgranó una serie de medidas que a este cronista se le hicieron quizá demasiado numerosas para lo que queda de legislatura; lo más destacable, su expresa manifestación de velar por los más débiles: mujeres amenazadas, menores y discapacitados.

En ese aspecto, nos atrevemos a decirle al nuevo ministro que no debe temer por la colaboración que los registradores podamos ofrecerle, pues esas personas tienen en nosotros unos valedores insustituibles en la exigencia de las garantías judiciales que les protegen cuando de disponer de sus derechos patrimoniales se trata.

El acto, en fin, terminó como suele: con animados corrillos, bandejas repletas de canapés, palmadas en la espalda, efusivas manifestaciones de alegría por el encuentro con los viejos conocidos, y una larga cola de peticionarios para darse a conocer al nuevo responsable ministerial, al que sin duda le espera una dura tarea. No parece, sin embargo, que le tenga temor alguno. ■

JOSÉ ANTONIO MIQUEL SILVESTRE, *registrador de la propiedad*

### PERFIL

**MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO** nació en Arenas de San Pedro (Ávila), en 1948. Ingresó en la Carrera Fiscal con el número 1 de su promoción en 1974. Ha sido condecorado con la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort. Desde el 1 de julio de 2004, era fiscal jefe de la Sala de la Sección Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo. ■

# LA OFICINA DE BRUSELAS DEL COLEGIO DE REGISTRADORES INAUGURA NUEVA SEDE



El pasado mes de diciembre, la Delegación de Bruselas del Colegio de Registradores cambió de sede, trasladándose a escasos metros de la Plaza Schuman, centro neurálgico de la vida

comunitaria, pues en ella están situados el edificio central de la Comisión Europea y del Consejo de Ministros de la Unión.

Una parte sustancial de las decisiones que nos afectan se

toman en Bruselas por los distintos órganos comunitarios. Es fundamental tener una presencia física y activa en los lugares en los que estas decisiones se preparan y debaten para explicar las

actuaciones que el Colegio de Registradores está realizando en interés de la seguridad jurídica extrajudicial tanto en España como en varios de los países centroeuropeos recientemente incorporados en la UE o que preparan con ahínco su próxima incorporación, pues uno de los requisitos esenciales para gozar del estatus de estado miembro es dotarse de suficientes mecanismos de seguridad jurídica y garantía de los derechos reales inmobiliarios. ■

## ◆ VALENCIA

### EL DECANO-PRESIDENTE VISITA LA COMUNIDAD VALENCIANA

El decano-presidente del Colegio de Registradores de España, Eugenio Rodríguez Cepeda, acompañado de los vocales de la Junta, Joaquín Beunza y Gonzalo Aguilera, se reunió el pasado día 12 de enero con los compañeros de la Comunidad Valenciana, en el Salón de Actos del Decanato, para intercambiar criterios y opiniones sobre cuestiones colegiales.

Esa misma noche, se celebró en el Hotel Astoria de Valencia una cena en homenaje a los compañeros que recientemente han sido distinguidos con la Cruz de San Raimundo de Peñafort. El decano-presidente asistió también a dicha cena e impulsó a los galardonados las insignias correspondientes. ■

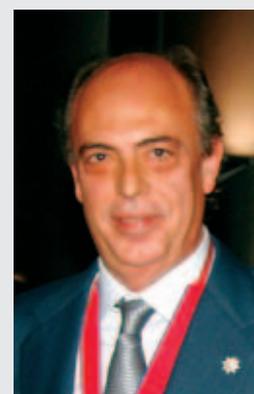


El decano del Colegio de Registradores junto con los homenajeados.

## ◆ CATALUÑA

### EL REGISTRADOR JESÚS BENAVIDES ALMELA RECIBE LA CRUZ DE SAN RAIMUNDO DE PEÑAFORT

El pasado 23 de noviembre tuvo lugar, en el Decanato de Cataluña, el acto de imposición de la Cruz de San Raimundo de Peñafort a Jesús Benavides Almela, registrador de la propiedad de L'Hospitalet de Llobregat nº1, en reconocimiento a sus méritos en el ámbito de la Justicia. La ceremonia estuvo presidida por el delegado especial de la Agencia Tributaria en Cataluña, Joan Cano, el director del programa para la reforma de la Administración Tributaria, Josep Costa, el director general de Tributs de la Generalitat de Catalunya, lu Pijoan, el vicedecano del Colegio de Registradores, José M<sup>a</sup> Alfín y el decano autonómico de los Registradores de Catalunya, Antonio Cumella. ■



◆ CANARIAS

## INAUGURADA LA OFICINA TRIBUTARIA DE GRAN CANARIA SUR

**E**l día 1 de febrero se inauguró la Oficina Tributaria de Gran Canaria Sur en San Bartolomé de Tirajana, presidiendo el acto el consejero de Economía y Hacienda, José Carlos Mauricio Rodríguez, y el director del Servicio de Coordinación de Oficinas Liquidadoras del Colegio Nacional de Registradores de España, Joaquín Beunza Vázquez, con asistencia del viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos, Javier González Ortiz, del director general de Tributos, Alberto Génova Galván, del delegado especial en Canarias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Fernando Rodríguez Tuñas, y del decano



El consejero de Economía de Canarias, José Carlos Mauricio, junto a Joaquín Beunza, descubre la placa inaugural de la Oficina Tributaria.

territorial del Colegio de Registradores, Luis María Cabello de los Cobos y Mancha, entre otras autoridades y funcionarios. La Oficina Tributaria -encomendada a liquidadores registradores de la Propiedad- es fruto de la decidida voluntad del Colegio de Registradores y del Gobierno de Canarias de incorporar las renovadas Oficinas Liquidadoras de Partido a las nuevas estructuras orgánicas de las Administraciones Tributarias, en profunda transformación con motivo de las nuevas competencias estatutarias de las Comunidades Autónomas. En dicha Oficina Tributaria se han implementado los sistemas y aplicativos colegiales y a su vez ha sido piloto de los nuevos sistemas de gestión de tributos de la Comunidad Autónoma, aprovechando las sinergias entre ambos. El acto inaugural se completó con una rueda de prensa del consejero en la sede de la Oficina Tributaria, en la que se presentaron los eficientes resultados de los últimos años y las expectativas futuras del sistema tributario canario y en la que se agradeció a los liquidadores de Partido su eficiente labor y la adecuación de los liquidadores a los nuevos retos tecnológicos y organizativos. ■



Rueda de prensa tras la inauguración

## VII EDICIÓN DEL PREMIO JÓVENES JURISTAS

**L**a Fundación Garrigues, la Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra y Thomson-Aranzadi, convocan el Premio Jóvenes Juristas para profesionales en ejercicio y estudiantes del último curso de la carrera de derecho, con el objetivo de

fomentar la excelencia en el conocimiento y el ejercicio del derecho de empresa.

Para la modalidad profesionales en ejercicio, pueden solicitar la realización de la prueba para la obtención del Premio, todas las personas licenciadas en Derecho en

cualquier Universidad española o extranjera, que al término del plazo de presentación de solicitudes, no hayan cumplido los 26 años.

La prueba se desarrollará en dos fases y los temas sobre los que versará estarán relacionados con el Derecho de empresa y

podrán referirse a alguna o algunas de las materias siguientes: Derecho mercantil, laboral, financiero y tributario, internacional privado, procesal, administrativo económico y penal económico. El premio está dotado con 6.000 € financiados por la Fun-

dación Garrigues y por un lote de libros jurídicos seleccionados y aportados por Thomson-Aranzadi.

El premio para estudiantes de último año de carrera va dirigido a todas las personas que se encuentren en último año de licenciatura de Derecho en cual-

## ◆ INTERNACIONAL

# WPLA. EUROPA DEL ESTE. LITUANIA, GEORGIA Y CHEQUIA

Durante el año 2006, el Colegio ha estado presente en las conferencias organizadas por el Working Party on Land Administration (WPLA) de las Naciones Unidas -antiguo Meeting of Officials on Land Administration, MOLA- que tuvieron lugar en Tbilisi, Georgia, en el mes de mayo y en Praga, República Checa, en el mes de octubre. En ellas continuó el trabajo promovido hasta entonces en anteriores citas, en la búsqueda de un sistema registral eficaz, haciendo especial hincapié en los nuevos Estados con sistemas emergentes, en concreto los creados tras la caída de la Unión Soviética y los que han surgido tras la ruptura de la antigua Yugoslavia. A través de estas actividades, se ponen en común experiencias y se intenta avanzar hacia un sistema integral de protección de la propiedad que, al mismo tiempo,

permita la aplicación de políticas adecuadas para el desarrollo de estos países.

Las nuevas tecnologías también constituyen una de las principales metas en un futuro casi inmediato. Se aspira a sustituir el documento en soporte papel por una transmisión telemática que refuerce las garantías existentes en la actualidad, pero dotando al sistema de una mayor celeridad.

Entre los días 7 y 9 de junio el Colegio participó en la quinta edición de la Conferencia REGNO en Vilna, Lituania, que reunió a 180 participantes de 21 países. El ciclo de ponencias, organizado por el State Enterprise Centre of Registers y por el Population Register Centre de Lituania, fue escenario de una presentación de firma electrónica por parte de los registradores de España en la que explicaron las virtudes de nuestro sistema de certificación y de los procedimientos de firma que actualmente se utilizan por los registradores en nuestro país. Entre las conclusiones a las que se llegó, destaca la necesidad de promover las reformas legislativas necesarias para reforzar los sistemas registrales existentes, como mecanismo esencial de garantía de la seguridad jurídica y, en especial, avanzar hacia fórmulas de desarrollo de las nuevas tecnologías que permitan avanzar en la modernización de los estándares de comercio.

De cara al futuro el trabajo va a continuar en esa línea. El Cole-

gio estará presente en las Conferencias de la WPLA que tendrán lugar en 2007, en las que se realizarán las correspondientes presentaciones y ponencias. La primera, programada para los días 24 y 25 de mayo en Munich, Alemania, abordará la necesidad de buscar una política territorial efectiva y sostenible como desafío para la sociedad del futuro y en ella se hará una presentación sobre la Dimensión Social de la Administración del suelo. La segunda, está siendo organizada en el aniversario de la creación del Registro de Docu-



mentos en Irlanda, reunirá a representantes de los distintos países en el mes de septiembre bajo el título "Registrando el Mundo". ■

En los enlaces puede obtenerse más información sobre estos temas:

- <http://www.unece.org/hlm/wpla/welcome.html>,
- <http://www.kada.lt/regno2006/index.php>
- [http://www.registrucentras.lt/index\\_en.php](http://www.registrucentras.lt/index_en.php)

quier Universidad española o extranjera, cuyo expediente académico hasta la fecha acredite disponer de una calificación igual o superior a notable. Se concederá un primer premio de 6.000 €, junto con una beca completa en uno de los programas de postgrado del Centro de Estudios Garrigues o la Facultad de Derecho

de la Universidad de Navarra. El segundo y tercer premio consistirá en media beca en uno de estos programas de postgrado.

El plazo de solicitud finaliza el 31 de marzo de 2007. Para más información: Centro de Estudios Garrigues. Pº de la Castellana, 52. 1ª planta. Tel.: 91 515 95 60. [www.centrogarrigues.com](http://www.centrogarrigues.com). ■

◆ **CASTILLA-LA MANCHA**

# JORNADAS DE CARTOGRAFÍA EN CASTILLA-LA MANCHA

El Instituto de Estadística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, junto al El Instituto Geográfico Nacional, el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía de Castilla-La Mancha, y la Universidad de Castilla-La Mancha organizaron el pasado mes de diciembre las primeras “Jornadas de Cartografía en Castilla-La Mancha”, con el objetivo de establecer un foro de encuentro que propicie el intercambio de experiencias de carácter científico, técnico y profesional en el ámbito de la cartografía.

El enorme desarrollo de las nuevas tecnologías en materia de sis-

temas de información geográfica, obliga a un replanteamiento continuo del estado de la cartografía en sus diversos ámbitos. En este sentido, las jornadas sirvieron para que destacados especialistas

en la materia analizaran aspectos como el Plan Nacional de Observación del Territorio y su incidencia en Castilla-La Mancha, las actuaciones cartográficas en la Delegación de Toledo de la

Consejería de Medio Ambiente, los canales de distribución de la cartografía catastral o los proyectos cartográficos de distintas comunidades autónomas. El Decanato de Castilla-La Mancha del Co-

legio de Registradores estuvo representado por el registrador de Quintanar de la Orden, Andrés Juez Pérez, con una ponencia sobre la identificación gráfica de las fincas registrales. ■

◆ **INTERNACIONAL**

## GRECIA: ENCUENTRO SOBRE ASENTAMIENTOS IRREGULARES

**A**tenas acogerá los días 28 a 30 de marzo un ciclo de conferencias sobre los asentamientos ilegales que se celebrará bajo el título “Informal Settlements: Real Estate Markets Needs related to Good Land Administration & Planning”. Los objetivos que se persiguen se extraen del propio título y son tres. Primero: estudiar la situación existente en la actualidad sobre asentamientos irregulares en los países de la UE; segundo: buscar la armonización de los procedimientos de solución legislativa. Y tercero: aprovechar la experiencia internacional en el tratamiento de

los asentamientos informales a través de los mecanismos puestos en práctica para, por un lado, encontrar soluciones a la situación existente y prevenir la formación de nuevos asentamientos similares y, por otro, buscar las fórmulas necesarias para que el mercado del suelo evolucione hacia una administración y tratamiento eficiente de los recursos.

Se pretende realizar un estudio detallado de estas figuras, de las múltiples formas bajo las que se manifiesta y de las peculiaridades que presenta en las distintas regiones. En particular, si éstas se deben a una insuficiente normativa en la materia y si la misma es capaz de resolver los problemas que se planteen. Qué factores influyen desde el punto de vista cultural y qué agentes están involucrados en la preservación del territorio. Se analizará, además, estadísticamente, el efecto de los asentamientos y los costes que se derivan, su importancia para la economía nacional y regional.

El encuentro estará organizado conjuntamente por el WPLA (Working Party on Land Administration), y la FIG (Fédération Internationale des Géomètres) y, en él, el Colegio de Registradores de España realizará una presentación en la que se abordará el caso español y las soluciones que desde el Registro se vienen aplicando a este problema. Puede obtenerse más información en el siguiente enlace: [http://www.psdm.gr/fig\\_com3\\_wpla.htm](http://www.psdm.gr/fig_com3_wpla.htm). ■



## La auditoría de protección de datos y el nuevo reglamento

**L**a mayoría de los datos de que disponen las personas jurídicas y físicas (de naturaleza privada o pública) y los órganos administrativos, se recogen, tratan y almacenan en sistemas informáticos para, principalmente, prestar el servicio que es objeto del negocio y, secundariamente, para tomar decisiones (estratégicas o no) dentro de dicho negocio. Por este motivo los datos deben ser considerados como un recurso primordial, que deberían ser exactos, completos, estar disponibles cuando se necesitan, ser confidenciales y mantenidos de forma razonable y segura en los sistemas informáticos.

Para asegurar que los datos cumplen los objetivos anteriores se decide en muchas ocasiones pasar una auditoría informática. Pero la necesidad de una auditoría informática puede provenir de algún indicio adicional que haga a la dirección de una sociedad, al registrador o al organismo de que se trate pensar que se necesita dicha auditoría (insatisfacción de usuarios, revelación de información, exigencia legal, etc). De hecho, el Real Decreto 994/1999 sobre protección de datos personales exige pasar una auditoría

El nuevo Reglamento servirá para que todos los ciudadanos nos concienciamos de la relevancia que tiene el tratamiento de ficheros en soporte papel

(externa o interna) cada 2 años con respecto a los ficheros automatizados con datos personales más sensibles (datos de salud, afiliación sindical, de religión, origen racial, etc) que sean tratados (fuera del ámbito doméstico) por las personas u órganos mencionados en el párrafo anterior.

El hecho anterior plantea la necesidad de contar con la figura de un auditor informático. Es común en algunas Entidades contar con el departamento de auditoría interna informática o con la figura de un auditor informático (formando parte del departamento de auditoría interna). Pero ¿qué ocurre con los registradores, notarios y otras muchas personas u órganos administrativos que no disponen de tal departamento en su área de gestión? ¿Pueden contratar a cualquier consultor, auditor o freelance?

En la normativa actual no existe ninguna exigencia para definir la figura del auditor, si bien la Agencia Española de Protección de Datos (que vela por el

cumplimiento de la legislación de protección de datos, entre otras funciones) en su memoria del año 2002 establecía que “no se puede informar de qué empresas pueden estar autorizadas para realizar dichas auditorías, dado que no existe un registro de las mismas, si bien cabe mencionar que existe una certificación, aunque no vinculante, que es la Certified Information System Auditor (CISA), que se expide desde la Information System Audit and Control Association (ISACA)”.

Cuando entre en vigor el nuevo Real Decreto de Protección de Datos en el transcurso de 2007, se hará una ligera modificación a la situación actual, ya que según el borrador de nuevo Reglamento, dicha auditoría tendrá que ser también obligatoria para los ficheros en papel (de datos sensibles mencionados en párrafos anteriores) que sean mantenidos por registradores, abogados y notarios, departamentos de recursos humanos de entidades y, en general por cualquier área de negocio que trate expedientes en papel (servicio médico y prevención de riesgos, departamento de custodia de expedientes de pólizas de seguros, etc).

Pero no sólo el nuevo Reglamento incluye la novedad de los ficheros en papel. Según el Borrador de Reglamento, será necesario notificar a la Agencia Española de Protección de Datos la fecha en la que se ha realizado dicha auditoría y si el auditor ha sido interno o externo. Con respecto a la persona designada para realizarla, la misma deberá contar con un perfil y experiencia apropiados; si la misma pertenece a la organización, deberá tener asignadas funciones independientes del área auditada y si se trata de un tercero tendrá que tener especialización en revisiones de los sistemas de información.

Confiamos en que el nuevo Reglamento no sólo sirva para cumplir con la auditoría exigida legalmente y clarificar algo más la figura del auditor, sino que también sirva para que todos los ciudadanos nos concienciamos de la relevancia que tiene el tratamiento de ficheros en soporte papel en nuestro trabajo diario y cuidemos y respetemos la información que queda recogida en dicho soporte. ■

**Rocío Troyano**

DIRECTORA DE AUDITORÍA  
INFORMÁTICA BDO AUDIBERIA  
AUDITORES, S.L.



# FLOTTI

A C T U A L I D A D

Decanato	Media Horas
NAVARRA	1:08
LA RIOJA	1:18
PAIS VASCO	1:37
CASTILLA LEON	1:41
ASTURIAS	1:46
CASTILLA LA MANCHA	1:47
BALEARES	1:50
VALENCIA	1:59
CANARIAS (LAS PALMAS)	2:00
ANDALUCIA ORIENTAL	2:15
GALICIA	2:17
MADRID	2:18
CATALUÑA	2:21
EXTREMADURA	2:23
ARAGON	2:30
ANDALUCIA OCCIDENTAL	2:34
CANTABRIA	2:45
MURCIA	2:52
CANARIAS (TENERIFE)	3:01

**Teniendo en cuenta que la petición puede realizarse durante las 24 horas de los 365 días del año, el tiempo de expedición se computa considerando el que transcurre estando abierto al público el Registro que expide la información, desde que el usuario solicita la nota hasta que la recibe en su ordenador.**

Conforme a la vigente legislación registral y de protección de datos personales, el contenido de los Libros del Registros de la Propiedad es público para quien tenga interés legítimo en conocer su contenido, interés que en principio se presume en quien solicita la información pero que ha de ser apreciado individualmente en cada caso por el registrador competente en virtud de lo que en nuestro Derecho se conoce como "tratamiento profesional de la información".

La Ley 24/2005 introdujo en el párrafo 10 del artículo 222 de la Ley Hipotecaria el principio de acceso telemático al contenido de los Libros del Registro, manteniendo el de necesidad de interés legítimo, que se presume sin necesidad de intermediación del registrador si quien solicita la información es una autoridad, empleado o funcionario público que actúe por razón de su oficio y cargo.

Esta nueva forma de acceso se introdujo en la Ley quedando pendiente de desarrollo reglamentario, muy especialmente en cuanto a la manera de acreditar telemáticamente el solicitante su condición de "autoridad, empleado o funcionario público" –sin lo que obviamente el registrador no podría permitir el acceso sin violar la legislación de protección de datos, cuyo cumplimiento le exige específicamente en esta materia el párrafo 6 del mismo artículo 222- y "la restricción del acceso a la información relativa a determinadas personas, comerciantes o

fincas cuando ello venga impuesto por razón de protección de la seguridad e integridad de las personas o los bienes" a que se refiere el párrafo 11 del repetido artículo 222, que expresamente dispone que "reglamentariamente se concretará el procedimiento" para ello.

Por otra parte, el artículo 222 bis añade que "las solicitudes de información se ajustarán a un modelo informático" que tendrá determinados campos, y que "la Dirección General de los Registros y del Notariado aprobará el modelo informático de consulta y los requisitos técnicos a que deba sujetarse el mismo".

Sin haberse producido aún el desarrollo reglamentario del artículo 222 ni haberse definido el modelo informático a que se refiere el 222 bis, la modificación del Reglamento Notarial operada por el Real Decreto 45/2007 ha causado cierto alarmismo al imponer en su artículo 175 al Notario la obligación de acudir, como regla general, a la vía telemática como medio de obtención de la información con carácter previo a la autorización de la escritura, disponiendo expresamente que para ello deberá identificarse "con su firma electrónica reconocida en los términos del artículo 222,10 de la Ley Hipotecaria"... precepto que, como sabemos, es inaplicable en tanto no se produzca su desarrollo reglamentario.

Nos hallamos, pues, ante una situación “de imposibilidad técnica” a la que el mismo nuevo precepto ofrece la solución de que la solicitud de información registral se formule “por cualquier procedimiento”.

A nadie que haya leído hasta aquí se le escapará la relevancia que en esta situación transitoria adquiere el sistema FLOTI de expedición de notas simples por Internet, cuya eficacia en beneficio de la sociedad, gracias al continuo esfuerzo de los registradores de la Propiedad y de su personal especializado, excede con mucho de lo legalmente exigible.

A diferencia de lo que sucede con la certificación, para cuya expedición señala su artículo 236 el plazo máximo de cuatro días por finca, no se establece en la Ley Hipotecaria el plazo en que deban expedirse las notas FLOTI.

El vacío normativo se cubrió por la Dirección General de los Registros y del Notariado en Resolución de 10 de abril de 2000, cuyo artículo 3 dispone, literalmente, que “el registrador apreciará el interés conocido por quien solicita la información y expedirá la nota simple, bajo su responsabilidad, a la dirección de correo electrónico que a través del sistema anterior haya designado el interesado en el más breve plazo posible y, en todo caso, dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud”.

Este mismo plazo de “un día hábil” se estableció después por el párrafo 4º del artículo 222 bis de la Ley para que el registrador decida si permite o no el acceso telemático a quien lo solicita.

Frente a esta exigencia legal de “24 horas” o “un día hábil”, el tiempo medio de expedición de las miles de notas FLOTI libradas por todos los registradores de la Propiedad en el pasado mes de enero ha sido de sólo 2 horas y

*Frente a esta exigencia legal de “24 horas” o “un día hábil”, el tiempo medio de expedición de las miles de notas FLOTI libradas por todos los registradores de la Propiedad en el pasado mes de enero ha sido de sólo 2 horas y 14 minutos*

14 minutos, estando por debajo de este tiempo medio nada menos que 549 de los 926 Registros de España.

En menos de 3 horas responden las notas el 77,11% de los Registros, estando otro 18,57% entre 3 y 5 horas, y sólo el 4,32% restante presentan tiempos medios superiores a las 5 horas.

Especial mención merecen el Registro de la Propiedad nº 4 de Sabadell, los dos de Estella, el nº 2 de Denia, el de Melilla y el nº 1 de Puerto de Santa María.

En cuadro aparte se detallan los tiempos medios de los Registros de cada uno de los 19 Decanatos Territoriales, en que puede observarse que 9 están en 2 horas o menos, otros 9 entre 2 y 3 y sólo 1 rebasa las 3 horas (y por un solo minuto).

Es evidente, pues, que la agilidad con que día a día se expiden miles de notas FLOTI por todos los registradores de la Propiedad de España permite sobradamente a los notarios cumplir el plazo mucho más largo, de nada menos que diez días, que el nuevo artículo 175 de su Reglamento les señala para la autorización de la escritura en caso de concurrir imposibilidad técnica para la obtención de la información mediante acceso telemático, por lo que carece de toda base el alarmismo que en ciertos sectores ha originado la imposibilidad de aplicar de inmediato del sistema previsto por el artículo 222.10 de la Ley Hipotecaria (lo que, por otra parte, no es desde luego imputable ni a notarios ni a registradores de la propiedad). ■



**JAVIER SERRANO FERNÁNDEZ**

Director de FLOTI

Servicio de Sistemas de Información del Colegio de Registradores

# Nuevas tecnologías NUEVOS SISTEMAS DE FIRMA DEL COLEGIO DE REGISTRADORES

El pasado 11 de enero se procedió a la generación de claves del nuevo sistema de firma – también conocido como PKI – del Servicio de Certificación del Colegio de Registradores. Al acto asistieron, como administradores del sistema, el vicedecano, José María Alfin, el secretario, Luis Monreal, el vocal del SSI, Gonzalo Aguilera, el secretario de la Comisión Directora de Firma Electrónica, Antonio Vilches, así como los responsables del SSI y SCR, Luis Alberto Lahoz y Arjan Sundardas.

las de los diferentes elementos que forman el sistema, cumplen con las recomendaciones de longitud de clave y algoritmo de firma que a partir del 2010 entrarán en vigor. En concreto, en el caso del algoritmo de firma del certificado raíz, se ha preparado para que firme con sha2, en el momento en el que Microsoft soporte este algoritmo.

El trabajo diario con la plataforma, también la hace más segura aún que la actual, ya que los operadores de los Registros tendrán que acceder mediante su propio certificado electrónico para

**L**a nueva plataforma de firma electrónica, de tecnología del fabricante español SafeLayer –la misma tecnología utilizada por el DNI electrónico, el pasaporte electrónico, el gobierno portugués, así como otras entidades de certificación–, se constituye como un avance en la modernización en los Registros, donde ya se contaba con una plataforma de firma electrónica, y dando continuidad a todos los desarrollos que se han realizado en el Colegio de Registradores desde 2001 en certificación electrónica.

La nueva plataforma utiliza la última tecnología disponible en materia de hardware criptográfico, aumentando además la fiabilidad del sistema, al introducir elementos redundantes. Así, todas las claves utilizadas por los elementos de la

nueva Autoridad de Certificación del Colegio de Registradores, están custodiadas en estos dispositivos criptográficos. Tanto la clave de la CA Raíz, como las de los usuarios finales, pasando por

Los asistentes posan momentos antes del inicio del proceso de generación de cla-

ves del nuevo sistema de Firma del Colegio de Registradores.



Por GONZALO AGUILERA ANEGÓN,  
*Vocal Director del Servicio de Sistemas de Información del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España*

poder emitir o revocar certificados.

Asimismo, la introducción de esta plataforma permitirá una más fácil adaptación a los nuevos tiempos, como es el nacimiento del DNI electrónico hace unos meses, el Proyecto de Ley de Administración Electrónica, etc.

El acto, celebrado el 11 de enero, es el primero de una serie de hitos que harán que a principios de verano esté totalmente operativo el nuevo sistema de firma. El impacto para los usuarios de firma del Servicio de Certificación del Colegio de Registradores será mínimo: de una forma sencilla podrán renovar su certificado de forma cuasi-automática sin necesidad de acudir a un registro mercantil –aunque en un proceso totalmente guiado desde la unidad de atención a usuarios de firma del Colegio de Registradores (902 02 03 06)– aunque una vez que tengan los nuevos certificados, con estos podrán conectarse con distintas administraciones, además de los Registros de la

*La nueva plataforma utiliza la última tecnología disponible en materia de hardware criptográfico, aumentando además la fiabilidad del sistema, al introducir elementos redundantes. Así, todas las claves utilizadas por los elementos de la nueva Autoridad de Certificación del Colegio de Registradores, están custodiadas en estos dispositivos criptográficos*

Propiedad y Mercantiles de España.

Otra ventaja del nuevo sistema es la posibilidad de la renovación no presencial del certificado, justo un mes antes de que caduque. Esto se permitirá hacer en una de cada dos renovaciones. Así, no será necesario acudir al Registro Mercantil a renovar un certificado cada dos años, sino cada cuatro – siempre y cuando, los datos del certificado no varíen.

Aprovechando el lanzamiento de la nueva plataforma, se contempla la posibilidad de permitir el acceso a ciertas aplicaciones

con otros certificados distintos a los de registradores, más en concreto, al DNI electrónico. Así, aumentarán en importancia los certificados de registradores, así como los de representante de persona jurídica, al ser el Colegio de Registradores la única autoridad de certificación que pueda comprobar en línea estos atributos.

Para la puesta en marcha del proyecto han colaborado tanto la empresa colegial SCR, como el propio SSI, así como otras de primer orden, tales como la propia SafeLayer, líder del mercado de certificación electrónica, la consultora Deloitte e Indra, como integrador de la solución.

El proyecto comenzó con un análisis de potenciales proveedores de tecnologías en los meses entre abril y julio del pasado año, seguido de la elección del integrador, que hizo que comenzara su implantación en septiembre de 2006. Durante el proceso de selección, se estudiaron diferentes ofertas, viendo las que mejor se adaptaban a las necesidades del Colegio de Registradores, en funcionalidad, y a las emergentes recomendaciones en temas de seguridad, sin descuidar el coste de implantación. ■



## MODERNIZACIÓN DEL MERCADO HIPOTECARIO ESPAÑOL Y EUROHIPOTECA

Ante el anuncio de la creación de un mercado hipotecario paneuropeo que tendría en la aprobación de una eurohipoteca el reto más decisivo, Juan María Díaz Fraile repasa los distintos ordenamientos jurídicos del continente en sus respectivas legislaciones planteando las ventajas e inconvenientes para una futura convergencia de las respectivas legislaciones hipotecarias.

**E**

l pasado 1 de diciembre de 2006 saltaba a la

prensa la noticia de que el Parlamento Europeo acaba de dar su apoyo a la creación de un mercado hipotecario paneuropeo. Ha abogado también, se señalaba, por la eliminación de las barreras jurídicas y fiscales entre países en materia de financiación a través de créditos y ha pedido que se analice la posible aprobación de una eurohipoteca, "precisando las garantías de que convendría dotarla para su constitución y utilización". Como vemos el Parlamento Europeo distingue entre crédito, para el que reclama una liberalización más efectiva, e hipoteca, para la que pide un estudio sobre una eventual aprobación de una regulación común o "eurohipoteca", estudio al que se reclama la cautela de ir acompañado de las garantías sobre su constitución y utilización, posición cautelosa que está plenamente justificada ya que no se trata de un tema desconocido para las autoridades comunitarias pues, como es sabido, la Comisión Europea envió al Consejo de la CEE una pro-

puesta de Directiva sobre el crédito hipotecario de fecha 24 de enero de 1985, aprobada por el Parlamento Europeo el 24 de enero de 1987, y que tras años de estudio fue finalmente descartada por el Consejo ante las enormes implicaciones y complejidad jurídica que el proyecto suponía.

Coincidiendo en el tiempo y a propósito del Anteproyecto de Ley de Modernización del Mercado Hipotecario impulsado por los Ministerios de Economía y de Justicia, se ha producido una viva polémica en España acerca de la cuestión de la accesoriedad o independencia de la hipoteca respecto de las obligaciones garantizadas que, con frecuencia, se ha planteado en nuestro país como un dilema asociado a la polémica suscitada en torno a la denominada "eurohipoteca" entre sus partidarios y sus detractores. En mi opinión este planteamiento está sesgado y no es el correcto.

Ya sabemos que los Ordenamientos jurídicos hipotecarios son diferentes en los distintos países europeos. El Derecho hipotecario inglés

tiene un contenido dispositivo en muchas de sus partes permitiendo a las partes contratantes fijar libremente las modalidades de su hipoteca, en tanto que en el Derecho hipotecario continental la hipoteca se configura como un derecho real típico, con un contenido delimitado por la ley. A su vez, las hipotecas continentales responden a dos modelos básicos distintos: el de las hipotecas accesorias y el de las hipotecas independientes, básicamente la Grundschild o deuda territorial alemana y la Schulbrief o deuda hipotecaria suiza.

Es cierto que, vista esta diversidad y las posibles consecuencias adversas para el funcionamiento del mercado interior de capitales que pudiera tener, la Comunidad Económica Europea encargó en 1966 a un grupo de expertos presidido por el profesor Claudio Segré la elaboración de un informe al respecto, en cuyas conclusiones se consideraba que la deuda territorial alemana u otra garantía semejante podría extenderse como modelo a los demás Estados miembros. Posteriormente, la Comisión europea encargó en diciembre de 1971 al Instituto Max Planck para el Derecho Extranjero y el Derecho Internacional Privado de Hamburgo un informe sobre la armonización de las hipotecas europeas. La primera parte del informe tenía por objeto describir la situación existente sobre la regulación de las hipotecas en los distintos países que en aquel momento integraban la Comunidad Económica Europea. En 1976 el profesor inglés Paul Jackson completó esta parte del informe con los datos de los nuevos Estados adheridos: Dinamarca, Irlanda y Reino Unido. Sin embar-



Por JUAN MARÍA DÍAZ FRAILE

*Registrador de la Propiedad y Presidente del Consejo de Dirección del CIDRRIM (Centro de Investigación y Desarrollo del Derecho Registral Inmobiliario y Mercantil)*



*Pero, como el propio profesor Otmar Stöcker reconocía en una conferencia pronunciada en Barcelona el 21 de mayo de 1997 la idea de armonizar el Derecho hipotecario en Europa mediante la introducción de una eurohipoteca es futurista o tal vez utópica*

go, la segunda parte del informe que debía tener por objeto el estudio de nuevas garantías de crédito no llegó a ser elaborada.

A partir de ahí, las discusiones sobre el tema de la "eurohipoteca" se residencian en ámbitos puramente académicos, o a través de foros como el "Forum Group" creado por la Federación Hipotecaria Europea, en cuyas discusiones alcanza cierta notoriedad la propuesta para la regulación de un derecho real de garantía inmobiliaria no accesorio que realizan los doctores Otmar Stöcker y Hans Wolfsteiner, encabezando a un grupo de juristas alemanes. Pero, como el propio profesor Otmar Stöcker reconocía en una conferencia pronunciada en Barcelona el 21 de mayo de 1997 la idea de armonizar el Derecho hipotecario en Europa mediante la introducción de una eurohipoteca es futurista o tal vez utópica. De hecho las autoridades de la Unión Europea no han llegado en ningún momento aoger de forma real y operativa la idea de la armonización hipotecaria. Antes al contrario ya a finales de los 70 se había decidido abandonar este

camino y sustituirlo por el principio del mutuo reconocimiento de las técnicas financieras acogido por la Segunda Directiva bancaria de 15 de diciembre de 1989, que deja no ya sin armonizar sino incluso fuera del principio del mutuo reconocimiento todo lo que tenga que ver con el Derecho civil, hipotecario, concursal y procesal.

¿Cuál es la razón de ser de todo ello? Aparte de las enormes dificultades prácticas de todo intento de armonización de las legislaciones internas de los países miembros en esta compleja materia, existe una razón jurídica de fondo que es la de que los títulos competenciales de la Unión Europea en materia de propiedad, especialmente en el caso de la propiedad inmobiliaria y de los derechos reales limitados constituidos sobre la misma —como el derecho de hipoteca— son limitados y circunscritos a los dos siguientes fundamentos. En primer lugar, en desarrollo de la libertad de establecimiento, el artículo 54 n° 3, e) del Tratado—CEE prevé que el Consejo y la Comisión adopten iniciativas "haciendo posible la adquisición y el

aprovechamiento de propiedades inmuebles situadas en el territorio de un Estado miembro por un nacional de otro Estado miembro". En segundo lugar, la liberalización de capitales consagrada por el artículo 67 del Tratado—CEE y desarrollada por la Directiva 88/361/CEE, de 24 de Junio, ha supuesto la abolición de las restricciones cambiarias a las inversiones extranjeras inmobiliarias y a los movimientos de capitales, lo cual es suficiente para liberalizar el crédito pero no la garantía.

Fuera de las limitaciones y excepciones indicadas, en materia del derecho de propiedad la competencia para su regulación se atribuye a los Estados. Así resulta con toda claridad del propio Tratado de Roma cuyo artículo 222 —no alterado por el Tratado de Maastricht de 1992 y nuevamente confirmado por el Tratado de Amsterdam de 1997, al igual que sucede con la "non nata" Constitución europea, que se limita a cambiar en número del artículo— dispone con cierto énfasis que "el presente Tratado no prejuzga en modo alguno el régi-

men de la propiedad de los Estados miembros".

¿Cuál es el fundamento de esta exclusión? Esta norma responde a la consideración de que los bienes raíces forman el substrato territorial de los Estados como elemento básico de soberanía. Igualmente coadyuvan a fundamentar esta solución el principio comunitario de mutuo reconocimiento de legislaciones (en el que no hay armonización, sino admisión por cada Estado de la bondad de la legislación de los restantes Estados comunitarios), y el principio, surgido de Maastricht, de la subsidiariedad, conforme al cual en las materias en que no exista una competencia exclusiva de la Comunidad, ésta sólo puede actuar en caso de que su acción sea más eficaz que la de los Estados.

Todo lo anterior supone la coexistencia en el ámbito europeo de distintos sistemas de tráfico jurídico inmobiliario y de publicidad registral del mismo. Así, desde el punto de vista civil sustantivo coexisten los sistemas de adquisición y transmisión de derechos reales de tipo con-



❖ sensual basados en el mero consentimiento, como el francés, italiano o belga, los que responden a la doctrina del título y el modo, con una doble variante según que el efecto traditorio se atribuya a la escritura –caso español– o a la inscripción registral –caso de Suiza–, y los sistemas basados en el negocio real dispositivo de carácter abstracto, esto es, desconectado de la causa del negocio obligatorio subyacente –caso de Alemania–.

Finalmente, como reconocía el propio profesor Otmar Stöcker en la conferencia citada otras dos dificultades insalvables para la regulación de una "eurohipoteca", hasta tanto no exista un Derecho Civil uniforme en Europa, son el Derecho Internacional Privado con su regla *lex rei sitae* para determinar la ley aplicable a los derechos y garantías reales, y las divergencias existentes entre la legislación concursal de los países miembros. Así, por ejemplo, si en un Ordenamiento jurídico, en Francia, la eficacia y calidad de la garantía hipotecaria se ve restringida fuertemente por privilegios crediticios del Estado y de los trabajadores, esta hipoteca no tendrá el mismo nivel de efectividad que una hipoteca constituida en un país en que dichos privilegios no existan. Y finalmente lo mismo cabe decir de las diferencias en la regulación del procedimiento judicial ejecutivo: no es lo mismo un procedimiento en que las causas de oposición o suspensión de la ejecución sean unas u otras (una ejecución de hipoteca en que, por ejemplo, haya que discutir sobre la validez o nulidad del título, sobre si hay o no pluspetición, sobre posibles compensaciones con otros créditos, o sobre la exactitud o inexactitud del contenido del Registro de la

propiedad, será una ejecución lenta e insegura, etc), o en que las reglas sobre tasación, notificación o subasta sean estas o aquellas (si la ejecución requiere un trámite contradictorio previo sobre el valor de la finca, si no se admite que en caso de quedar desierta la subasta se adjudique la finca al acreedor, si se ha de investigar en cada caso el domicilio actual del deudor para notificarle, etc, la ejecución será lenta e insegura).

En definitiva, por todo ello creo que se hará un buen servicio a nuestro mercado hipotecario si el debate sobre la mayor o menor flexibilidad o independencia de la hipoteca respecto de la obligación garantizada se aborda en España al margen de una supuesta "eurohipoteca" hoy inexistente, y poco probable en el futuro de los próximos años. Dicho de otra forma, si no hay que vender la piel del oso antes de cazarle, tampoco hay que ponerse la venda antes de sufrir la herida. En pocos ámbitos jurídicos es más oportuno el análisis económico del Derecho que en el del mercado hipotecario, y en el caso del mercado hipotecario español hay un dato empírico altamente revelador: los tipos de interés de los préstamos hipotecarios en España se sitúa 160 puntos básicos por debajo de la media de los países de la zona euro, cuando a igualdad de otros factores lo



lógico sería la situación inversa dado el diferencial de inflación de la economía española respecto de los países de dicha zona (ver último informe trimestral de la Asociación Hipotecaria Española). Si aplicamos ese porcentaje sobre los ochocientos ochenta mil millones de euros de saldo vivo hipotecario comprenderemos el impacto que la ventaja competitiva de la actual regulación del régimen legal de las hipotecas en España representa para la economía española y de cada una de las familias que en nuestro país pagan una hipoteca.

Hemos de pedir, pues, a los reguladores europeos que la futura convergencia de las legislaciones hipotecarias en Europa se haga ponderando la eficacia y competitividad relativa de los distintos modelos hipotecarios existentes, y a los representantes del

Gobierno español que en dicho proceso no renuncien a lo que objetivamente es una clara ventaja competitiva de nuestro modelo. En este sentido el reciente Congreso de los Registradores de la Propiedad celebrado el pasado año en Granada ha puesto de manifiesto, por un lado, las posibles ventajas de la implantación de una hipoteca general para toda Europa "al evidenciar la situación normativa de los distintos países y poner de manifiesto las deficiencias que deben superarse para facilitar el crédito transfronterizo". Pero, al propio tiempo ha señalado acertadamente que esta regulación hipotecaria general para Europa no debe articularse sobre un único modelo de eurohipoteca, sino sobre varios, de forma que si se propone un modelo alemán o suizo basado en cédulas hipotecarias o eurohipoteca abstracta, éste debería poder convivir con las otras modalidades existentes en cada ordenamiento jurídico interno, salvando con ello dos premisas básicas: respetar el ámbito de las competencias de los distintos Estados miembros en materia de Derecho civil, y permitir la elección en el mercado interior de cada país del modelo de hipoteca que mejor se adapte al mismo. ■

*Creo que se hará un buen servicio a nuestro mercado hipotecario si el debate sobre la mayor o menor flexibilidad o independencia de la hipoteca respecto de la obligación garantizada se aborda en España al margen de una supuesta "eurohipoteca" hoy inexistente, y poco probable*



## El Registro de la Propiedad, como fuente de datos sensibles

MAGISTRADO EMÉRITO DEL TRIBUNAL SUPREMO

**L**as nuevas tecnologías de acumulación de datos y archivos informatizados ha llegado al Registro de la Propiedad.

El Tribunal Supremo Alemán, en una sentencia que constituye el referente indispensable para garantizar la intimidad, nos ha dicho que se debe observar la más estricta restricción en el tratamiento de datos sensibles (ideología, religión, creencias, salud y orientación sexual) y un debido control de los demás datos que, sin tener este relieve y trascendencia, pueden contribuir a formar el perfil de una persona convirtiéndola en una transparente “urna de cristal”.

El texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2004, de 5 de Marzo, amplía la difusión de los datos registrales al introducir, en el artículo 16, una serie de actos y negocios jurídicos que afectan a la descripción de los bienes inmuebles y que deben ser objeto de declaración o comunicación al Catastro. Las Circulares (05.03/2002 de 17 de Abril y 01.03/2003 que la modificó) contemplan y analizan los supuestos más habituales de transmisión del dominio que suponen cambios en los datos catastrales.

Se enumeran sin ánimo exhaustivo, la compraventa, adquisición en subasta, expropiación forzosa, donación, herencia y legado. Ocupación de inmuebles por el Estado y prescripción adquisitiva, su acreditación es factible tanto por documento público como por documento privado. Las donaciones, herencias y legados, sin descartar los otros medios, contienen información sensible que debe ser debidamente salvaguardada.

El Registro de la Propiedad no puede ser ajeno a la Ley de Protección de Datos de 13 de Diciembre de 1999 y a la Directiva 45/96 del Parlamento Europeo y del Consejo.

La redacción del actual artículo 222 de la Ley Hipotecaria, realizada por la Ley 24/2005, no garantiza suficientemente la seguridad y confidencialidad de algunos datos que almacena informáticamente. Establece la posibilidad “*si así se solicita*” de acceder a los libros del Registro por medios telemáticos.

Sin embargo, descarta esta solicitud previa para los casos en que la consulta la realice una autoridad, empleado o funcionario público que actúe por razón de su oficio y cargo. En estos casos, por decisión legal, se presume la existencia de un interés legítimo.

La tolerancia del legislador resulta excesivamente amplia y pudiera dar a entender que cualquier funcionario o empleado público, está legitimado para acceder a los libros del Registro.

No basta y no satisface las previsiones legales, que el funcionario público se identifique con su firma electró-

nica reconocida o por cualquier medio tecnológico que en el futuro la sustituya.

En estos casos, el legislador sin contrastar esta modificación con la Ley de Protección de Datos Personales, de 13 Diciembre de 1999, prescinde de la autorización e incluso de la intermediación del responsable del fichero y por supuestos del consentimiento del interesado.

Sólo establece la necesaria intermediación del registrador de la Propiedad cuando se trate de acceder al *Índice de Personas*. Estimamos que la misma cautela se debe extender a todos los casos, ya que es el responsable del fichero.

Reglamentariamente se concretará el procedimiento para la restricción del acceso a la información relativa a determinadas personas, comerciantes o fincas cuando ello venga impuesto por razón de la protección de la seguridad e integridad de las personas o los bienes.

Cualquier decisión sobre el valor preferente de estos derechos se debe hacer por ley y resulta inconstitucional deferirlo a un Reglamento. La excepción de su regulación legal no tiene amparo en el artículo 2 de la Ley de Protección de Datos.

Los Libros del Registro de la Propiedad son de titularidad pública. El artículo 21 de la Ley de Protección de Datos contempla la cesión de datos entre Administraciones Públicas para el ejercicio de las competencias propias o *bien cuando la comunicación hubiere sido prevista por las disposiciones de creación del fichero o por disposición de superior rango que regule su uso (artículo 21.1 LPD)*.

Se puede considerar la Ley Hipotecaria como esa norma de superior rango a la que se refiere el precepto. Ahora bien, resulta desproporcionado y roza la inconstitucionalidad despojar al titular del fichero de las facultades de examinar si la petición es adecuada, pertinente, no excesiva y si concurre el interés legítimo que indebidamente se presume a los funcionarios de las Administraciones Públicas.

El interés legítimo está justificado como excepción en los casos previstos en el artículo 24.1 LOPD, es decir, cuando los datos resulten necesarios para la prevención de un peligro real para la seguridad pública o para la represión de infracciones penales. Y también se puede restringir el acceso si ponderados por el registrador, los intereses en conflicto, los derechos del afectado hubieran de ceder por razones de interés público o ante intereses de terceros más dignos de protección. Sin perjuicio de elevar consulta a la Dirección General, la decisión, en todo caso, deberá ser motivada y puede ser recurrida ante la Agencia de Protección de Datos (art. 24.2 LOPD). ■

## DERECHO DE PROPIEDAD Y PRIVACIDAD

El autor realiza un interesante repaso histórico de las relaciones que, a lo largo de los siglos, han surgido entre el Derecho de Propiedad y la privacidad de las personas. Desde la seguridad de la propiedad en Holanda, hasta las prohibiciones de cercar terrenos que la Mesta imponía en España, pasando por la *Taula de Cambi* o la más actual Central de Riesgos del Banco de España, todas ellas, figuras fundamentales en la Historia.

Por JOAQUÍN TRIGO  
PORTELA  
Director Ejecutivo  
Fomento del Trabajo Nacional

**L**a obra del historiador económico y premio Nobel Douglas North evidencia la importancia que el respeto al derecho de propiedad, sus características de asignación clara y su defensa efectiva tienen para el crecimiento económico. La contraposición entre Holanda, donde la propiedad era segura, y España, donde podía ser expropiada y la Mesta prohibía cercar los terrenos cercanos a sus cañadas, explica que la seguridad de la propiedad y sus rendimientos estimulan la inversión, mientras que la incertidumbre inhibe la actividad empresarial.

El trabajo del peruano Hernando de Soto "*El misterio del capital*" señala los mismos factores en la actualidad y enfatiza la capacidad de la propiedad para convertir en

capital una tenencia efectiva, de modo que sirva de garantía para recibir préstamos. El enfoque actual del desarrollo económico considera las instituciones de la propiedad y las características de sencillez registral, la asignación clara y la inoponibilidad factores cruciales para el despegue económico, de más relevancia que las donaciones y préstamos provenientes del exterior.

En los momentos de conflicto o de transición social, cuando las instituciones pueden desmantelarse en un plazo breve, el ancla de certeza que da el mantenimiento de los derechos de propiedad es un freno a la descomposición y es la base para la recuperación. Los banqueros suizos, que defienden con celo la privacidad de las cuentas, excepto por mandato judicial

válido, señalan la protección que supuso el secreto bancario para los judíos perseguidos por el tercer Reich cuando se les pretendía incautar sus posesiones depositadas en bancos.

Hay un precedente importante en la historia de la banca en España. La *Taula de Cambi*, banca del Consell de Cent (Consejo de Ciento) que regía la ciudad de Barcelona. La *Taula* inició su funcionamiento en 1401 y hasta su suspensión de pagos en 1653 atendió puntualmente a su diversa clientela y provisión a la ciudad de moneda de alta calidad, incluso aceptando la pérdida asociada a la aceptación de monedas recordadas cambiadas por otras de peso íntegro. La *Taula de Cambi* subsistió hasta 1714, con lo que perduró 313 años. En 1472 el Duque de Calabria concedió el privilegio del *guiaje*, que fue después confirmado por Juan II. El *guiaje* aseguraba todos los dineros y joyas depositados en ella, de modo que bajo ningún motivo ni pretexto o delito, ni siquiera el de lesa majestad, se pudiese secuestrar o intentar algún daño contra esos bienes, ni siquiera por el lugarteniente o sus oficiales.

Los banqueros suizos, que defienden con celo la privacidad de las cuentas, excepto por mandato judicial válido, señalan la protección que supuso el secreto bancario para los judíos perseguidos por el tercer Reich cuando se les pretendía incautar sus posesiones depositadas en bancos

Los privilegios de la *Taula de Cambi* fueron siempre respetados. En 1485 se intentó, sin conseguirlo, el secuestro de unos bienes depositados por un converso en la *Taula*. En otro caso, el Rey Fernando V trató de hacerse con los bienes depositados por un hereje. La *Taula* se resistió alegando el derecho del *guiaje* y Fernando el Católico renunció a su pretensión y confirmó la carta de la *Taula de Cambi*.

También la inquisición intentó acceder a los libros de cuentas, pero los *taulers*, que serían el equivalente a los oficiales bancarios, vetaron la entrada de los inquisidores. El Consejo de Ciento se dirigió al Rey instándole a que informara al Santo Oficio de los derechos de la *Taula* y de que las ordenanzas les aseguraban la reserva absoluta. El Rey atendió la petición.

La *Taula de Cambi* fue una entidad conservadora preocupada por mantener el poder de compra de las monedas que acuñaba. Esa actitud recibió críticas, algunas muy serias como la del historiador Vicens Vives quien destacó que el conservadurismo financiero de la *Taula* inmovilizó recursos que podrían haber sido más útiles financiando actividades productivas. Sin embargo, se mantuvo hasta 1714 y respetó el secreto sobre sus clientes frente a todos.

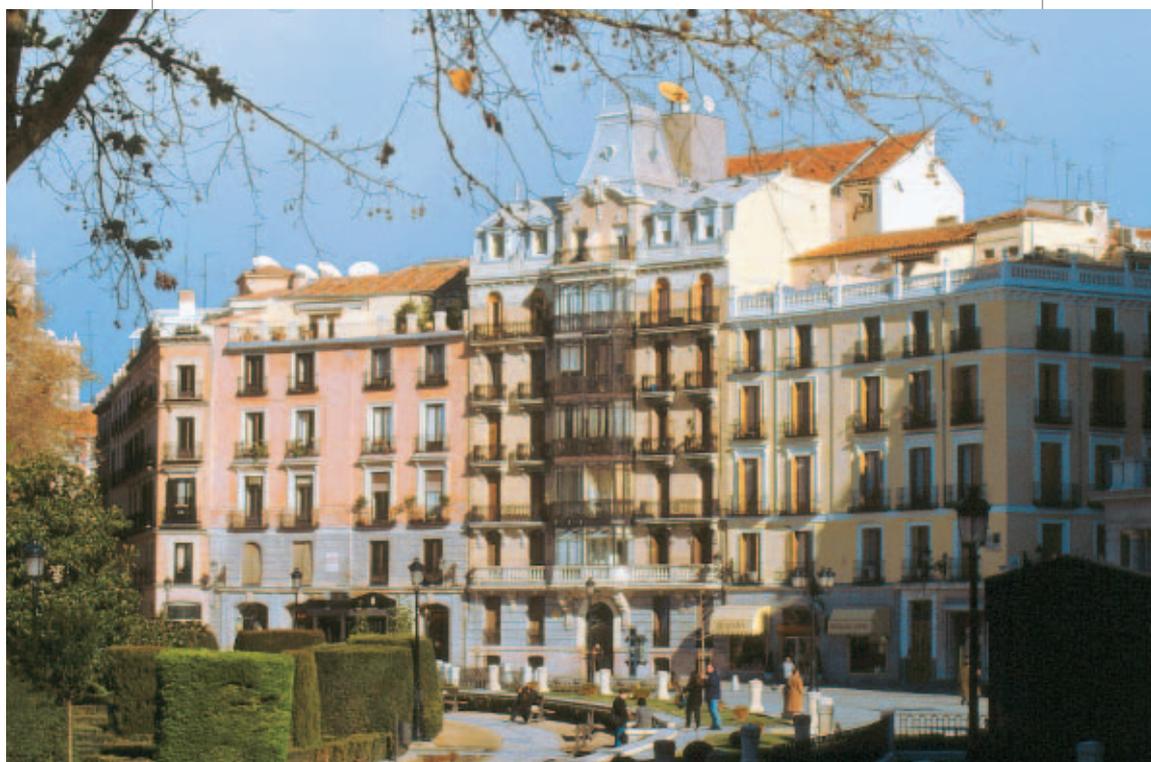
Hay motivos razonables para dar acceso a información sobre titularidad y deudas. Por ejemplo, la Central de Riesgos del Banco de España informa de la deuda

financiera, pero sólo a los bancos que han asumido riesgo con un cliente o si media la autorización expresa de éste. Asimismo, la Hacienda Pública informa, pero sólo a los responsables de la inspección, que a su vez cumplen con un plan previo y se atienen a otras limitaciones. Quien indaga sobre la propiedad de otros busca el beneficio propio y no el del

investigado, de ahí que el acceso a la información sobre terceros deba estar fundamentado y acotado para evitar daños innecesarios y deteriorar un sistema que puede deteriorarse por inadvertencia, por abuso o por voluntad de transformación de la sociedad. La prosperidad debe más a la certidumbre que a las manipulaciones monetarias o de otra índole.

La moneda sana, la protección de la propiedad y la privacidad del patrimonio sólo se valoran debidamente cuando dejan de existir. Como el aire, se añoran cuando faltan, pero mientras no se llega a esa situación se degradan, se contaminan y recortan en la esperanza –falsa y de resultados perniciosos– de que nada relevante va a cambiar. ■

*Hay motivos razonables para dar acceso a información sobre titularidad y deudas. Por ejemplo, la Central de Riesgos del Banco de España informa de la deuda financiera, pero sólo a los bancos que han asumido riesgo con un cliente o si media la autorización expresa de éste*



# MUJERES GLOBALES: AMÉRICA LATINA, ÁFRICA, JAPÓN Y ESTADOS UNIDOS

Las mujeres llevan siglos luchando por conseguir una verdadera igualdad de géneros. Solamente con el esfuerzo de las autoridades, organismos internacionales y gente trabajando desde la base, esta igualdad será real.



un mecanismo útil para incentivar la participación política de las mujeres, equilibrar las desigualdades de género existentes en el acceso a los cargos políticos, crear conciencia sobre la capacidad profesional e intelectual de las mujeres y estimular un debate abierto sobre la ausencia de ellas en la esfera política y social.

Sin embargo, debemos reconocer que las cuotas por sí mismas no son determinantes para la igualdad de género en una sociedad democrática. Factores como la tradición cultural, la historia política, la democracia y la homogeneidad social han colaborado significativamente en el incremento de la participación femenina en este campo. Se puede afirmar que, actualmente, ningún Estado que se incline por la democracia niega la igualdad para las mujeres ni impide su acceso en igualdad de condiciones al ámbito político. Así, tenemos a Nicaragua, país que no ha implementado el sistema de cuotas pero que posee un

**E**n Latinoamérica, la lucha por la igualdad de género comenzó a obtener resultados favorables a mediados del siglo pasado, cuando se logró el derecho al voto de las mujeres. Hoy en día, esa lucha continúa pero con un objetivo diferente: la consolidación del derecho de las mujeres a participar activamente en la vida política. Y es que, aún cuando la presencia femenina en el ámbito político y en la vida social latinoamericana es una realidad —al estar consagrada en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como en otras disposiciones internacionales—, no podemos hablar de una verdadera igualdad en sentido estricto.

No obstante, la Unión Interparlamentaria (IPU) ha proporcionado un dato alentador para América Latina al señalar que existe una tendencia de crecimiento de la participación de las mujeres en el Poder Legislativo, tras haber efectuado un ranking en el año 2006, en el cual países como Argentina, Perú,

Ecuador, Venezuela y Bolivia obtuvieron puestos significativos.

Este crecimiento de la participación femenina en la vida política y social latinoamericana es el resultado de la convergencia de diversos factores. Uno de ellos, radica en la implementación del "sistema de cuotas" por algunos países, mediante el cual los partidos políticos tienen la obligación de incluir en sus listas de candidatos para elecciones populares a un número determinado de mujeres y; pese a que el sistema de cuotas no tiene mucho tiempo de vigencia al haberse establecido por primera vez en Argentina en el año 1991 y, posteriormente en Paraguay, Perú, Brasil, Ecuador, Bolivia y Panamá entre los años 1994 al 1996; ha demostrado ser



Por YESSENIA  
PAREDES ÁNGELES y  
NADIA NUÑEZ MASÍAS

*Investigadoras de la  
Cátedra Global Law de la  
Universidad de Navarra.*



considerable índice o porcentaje de mujeres que ocupan cargos políticos, debido a su consistente tradición cultural.

Finalmente, otro de los factores, que no podemos dejar de mencionar por su trascendencia e importancia en la lucha por la igualdad de géneros, es la educación. El libre acceso a la educación ha propiciado que las mujeres latinoamericanas emerjan de una situación de marginalidad y subordinación hasta una de autonomía e intervención en los procesos de decisión colectiva. Ello permite que las mujeres latinoamericanas puedan acceder al empleo garantizando su autonomía económica y fortaleciendo su confianza y autoestima respecto a sus propias capacidades. En otras palabras, la educación ha creado las condiciones para lo que comúnmente se denomina "empoderamiento" de las mujeres.

De esta manera, resulta evidente el progreso en la lucha por la igualdad de género pero aún queda un largo

camino por recorrer. Si los países se comprometieran a tomar medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida pública, garantizar el correcto ejercicio del derecho a elegir y ser elegidas, e implantar reformas jurídicas acompañadas de cambios sociales y culturales; podríamos dentro de las próximas décadas contemplar una sociedad igualitaria, premisa fundamental del desarrollo económico.

### ¿LEONAS INDOMABLES?

África Subshariana cuenta con una población de 780 millones de habitantes. De esta masa humana, las mujeres representan el 52 % y perciben el 28 % de los ingresos. Las africanas, a su vez, constituyen el 11 % del total de la población mundial femenina. Sin embargo, alrededor de un 56 % continúan siendo analfabetas y el proceso de escolarización tiene marcadas desigualdades entre los hombres y las mujeres.

A lo largo de la historia africana, las mujeres han ido ganando y perdiendo espacios de poder. En África, la discriminación legal es habitual. Cuando se produce un asesinato, por ejemplo, es menor el castigo que se le impone al asesino cuando la víctima es una mujer. En muchos espacios, le está negado a la mujer el derecho a iniciar un proceso de divorcio; la actividad pública es algo generalmente reservado a los hombres y las normas morales suelen ser más rígidas para las mujeres que para los varones. Son

pocas las áreas en las que la mujer tiene un reconocimiento mayor que el hombre. Pese a ello, la maternidad suele estar más valorada que la paternidad.

La discriminación a veces adquiere matices trágicos. Cuando el gobierno de Kenia comenzó un plan de distribución de la tierra, no tuvo en cuenta el derecho de las mujeres otorgándoles a los hombres la titularidad del suelo. Actualmente, los hombres pueden vender la tierra sin consultárselo a sus mujeres, perpetuando esta situación de injusticia social.

La Propiedad familiar (igiogbe) en gran parte de Benin, normalmente era un asunto masculino. Las mujeres, raramente, accedían a la propiedad de las tierras. La propiedad de una mujer se circunscribía a su ropa, ornamentos corporales, utensilios de cocina. Algunos animales domésticos, uno o dos árboles frutales, y en el caso de las clases altas, un puñado de esclavos. Cuando moría una mujer, sus propiedades eran heredadas por sus hijas, salvo los árboles frutales y los esclavos que terminaban compartiéndose con los varones.

En Swazilandia, las leyes políticas dan al marido el poder indiscutible para la adquisición y disposición de la propiedad matrimonial. En Zambia, las leyes políticas y prácticas no son uniformes: dependen del tipo de matrimonio. Todo ello denota una corriente perversa que ha hecho de la mujer africana un elemento secundario en la vida pública del continente.

### LA MUJER EN EL JAPÓN

Reformar una monarquía milenaria, pese a la globalización, es una tarea titánica. La mujer japonesa, por ejemplo, ha tenido que convivir con tradiciones que la han relega-

do a un puesto secundario en la vida pública. La doctrina china de la perpetua obediencia al varón —la soltera debía someterse al padre, la casada al marido y la viuda al hijo— fue, durante mucho tiempo, recogida por el sistema jurídico japonés, pese a las reticencias de numerosos juristas nipones.

El Código Civil de 1898 mejoró la situación jurídica de la mujer, en especial de la casada, que hasta ese momento veía como la legislación se ceñía a los parámetros sociales que restringían su situación respecto a la propiedad, la patria potestad y la sucesión. La reforma civilista incorporó el deber de mutua ayuda y sostenimiento de los cónyuges, la posibilidad de disponer de patrimonio propio por parte de la mujer soltera (aunque el de la casada debía ser administrado por el cónyuge), el divorcio bilateral por mutuo consentimiento (que exigía el consentimiento de los padres en los menores de veinticinco años, aunque en la práctica se trataba del abandono de la mujer consentido por ella) y suavizó los tensos lazos que la mujer casada tenía que soportar, aunque sin lograr una equiparación definitiva con el hombre. El Código Meiji también recogió un divorcio judicial con "justa causa" que sustituyó al divorcio unilateral vigente hasta 1873. Éste permitía al marido —de acuerdo al entonces vigente Código Tahio-Ryo (del 708 d.C.)— abandonar a la mujer sin aviso previo, en caso de esterilidad, lascivia, desobediencia a los suegros, locuacidad, hurto, celos o enfermedad incurable. La sustitución en el Código Meiji del repudio unilateral (sin consentimiento de la mujer) por el divorcio bilateral (con el consentimiento del otro cónyuge) permitió una mayor

*Factores como la tradición cultural, la historia política, la democracia y la homogeneidad social han colaborado significativamente en el incremento de la participación femenina en la esfera política y social*

estabilidad de la institución matrimonial en el Japón.

Tras la derrota en la Segunda Guerra Mundial, se produjo una acelerada americanización del derecho nipón. La Constitución que entró en vigor en el año de 1947 afectó directamente al Código Civil, alterando la situación legal de la mujer. Así, se incorporó el principio de equiparación de ambos sexos, llegando a considerarse el matrimonio un convenio inter partes regido por una igualdad absoluta. La reforma del Código Civil Meiji mediante la Ley 222/1947 suprimió la autorización paterna como requisito de validez del consentimiento matrimonial del esposo menor de treinta años y la mujer menor de veinticinco, protegiendo la separación de patrimonios entre los esposos que así lo desearan. Los cónyuges, además, podrían elegir desde entonces su apellido. En cuanto al divorcio, la reforma mantuvo el divorcio consensual y eliminó aquellas causales de divorcio judicial que atentaban contra el principio de igualdad de sexos. Más aún, se aprobaron dos nuevos tipos de divorcio: el

divorcio por acto de conciliación en presencia de un juez de familia y con la participación de un mediador entre los cónyuges (Chotei) y el divorcio por resolución del tribunal de familia (Shinpan). Estas dos nuevas figuras fueron concebidas a fin de frenar el divorcio libre, detrás del cual se escondía un repudio de la mujer, sólo formalmente consentido por ella.

Por otra parte, Japón ha implementado una serie de normas a fin de evitar la violencia doméstica, aún antes que la mayor parte de los países occidentales. Pese a ello, el machismo no ha sido erradicado, y son pocos los casos denunciados por las mujeres maltratadas. Las amas de casa a tiempo completo (sengyô-shufu) ceden su lugar a la ejecutiva agresiva que reparte su tiempo entre la casa y el negocio. Los trabajos a media jornada son muy requeridos y precisamente por ello, el Japón se sitúa en niveles similares a los de Europa en lo que respecta a los índices de su población femenina laboral activa.

Existe un gran número de japonesas que optan por tener su primer hijo con más

*Ante un nuevo milenio, se han dado pasos gigantescos hacia la igualdad plena. Tal vez pronto, la nación más poderosa del orbe, cuente con su primera mujer presidente*

de 35 años, lo cuál, por supuesto, tiene incidencias en su vida laboral. La sociedad japonesa contempla con buenos ojos que la mujer se haga cargo del niño y si una trabajadora es madre a los 35 años, su trabajo se ve interrumpido hasta pasados los cuarenta. Además, los puestos de alta responsabilidad son casi siempre ocupados por varones quienes se ven beneficiados por mejores sueldos y promociones.

Todo ello denota que la reingeniería legal no siempre conlleva el cambio en la mentalidad de una comunidad y que es preciso alterar paulatinamente la tradición de un pueblo si pretendemos que la igualdad rija no sólo en las leyes sino también en la vida real.

#### **LAS MUJERES DE LOS ESTADOS UNIDOS**

Al otro lado del océano, nos encontramos con una realidad totalmente diferente, resultado de la lucha de varias generaciones por la reivindicación del papel de la mujer y la atribución de ciertos derechos que estaban reservados únicamente a los varones. Un hito importante en esta lucha se llevó a cabo en 1848 cuando se celebró en Seneca Falls (Nueva York) la primera convención sobre los derechos de la mujer en Estados Unidos, evento organizado por Lucretia Mott y Elizabeth Cady Stanton. A raíz de esta convención se publicó la "Declaración de Seneca Falls" (o "Declaración de sentimientos", como ellas la llamaron), un documento basado en la Declaración de Independencia de los Estados Unidos en el que denuncia-

ban las restricciones –sobre todo políticas– a las que estaban sometidas. En efecto, las mujeres no podían votar, ni presentarse a elecciones, ni ocupar cargos públicos, ni afiliarse a organizaciones políticas o asistir a reuniones.

Con la declaración de Seneca Falls –que reflejaba las grandes conquistas de las revoluciones liberales europeas– pronto surgió en Norteamérica un movimiento feminista cuyos principales objetivos giraban en torno a la lucha por las libertades, la eliminación de la discriminación civil para las mujeres casadas, el acceso y la mejora de la educación, la capacitación profesional y la apertura de nuevos horizontes laborales, al trabajo remunerado, el derecho de voto y la igualdad jurídica.

La gran batalla por el derecho al sufragio sería ganada tras largas jornadas de discusiones parlamentarias, marchas por las calles y protestas de ambos bandos. Finalmente, en 1919, el presidente Wilson anunció personalmente su apoyo al sufragio femenino. Un año después, en 1920, quedaba aprobada la XIX Enmienda a la Constitución de los Estados Unidos, otorgando el derecho de voto a las mujeres.

Ante un nuevo milenio, se han dado pasos gigantescos hacia la igualdad plena. Tal vez pronto, la nación más poderosa del orbe, cuente con su primera mujer presidente. Hillary Rodham Clinton es, según el Washington Post, la candidata demócrata con mayores posibilidades. Es probable que, una vez más, los Estados Unidos marquen la pauta que luego seguirán el resto de democracias en el mundo. ■



En Zambia, las leyes políticas y prácticas no son uniformes: dependen del tipo de matrimonio, lo que ha hecho de la mujer africana un elemento secundario en la vida pública del continente.



# Antinomias de la vida diaria

REDACTOR JEFE DE OPINIÓN DE EL PERIÓDICO DE CATALUÑA

**E**s frecuente leer en prensa o escuchar en medios audiovisuales que ante una disputa de un bien, la autoridad competente ha adoptado una "solución salomónica". La expresión se usa como sinónimo de que se han repartido a partes iguales el objeto del litigio. También se usa como recurso para no dar la razón a uno de los litigantes, como si evitar pronunciarse en favor de uno de ellos fuera la mejor opción. En esta última acepción, su practicante más famoso, hace casi 2.000 años, fue un gobernador romano en tierra ocupada llamado Poncio Pilatos. Una lectura más pausada de la Biblia, y más concretamente del libro de los Reyes, donde se narra la biografía de los tres primeros monarcas hebreos, el tercero de los cuales fue Salomón –disoluto, sabio y excelente poeta–, aporta un matiz que ayuda a tener una concepción más precisa de la expresión "salomónica". El pasaje bíblico cuenta cómo dos mujeres se presentaron ante el rey Salomón asegurando ser las madres de un mismo niño. Salomón ordenó partir a la criatura en dos, sabedor de que la madre auténtica se sacrificaría antes de ver morir a su hijo. El rey sabio no se desentendió del problema sino que utilizó la lógica para establecer la verdad. La solución salomónica no es, pues, la desatención de la verdad sino su búsqueda para hacer justicia.

Siglos después de la historia sagrada, en la literatura castellana, hace ahora 502 años, se narró un caso similar. En el capítulo 51 de *El Quijote*, Cervantes aborda la contradicción a la que someten a Sancho Panza como gobernador de Barataria. Los aficionados a provocar al regidor le habían propuesto un asunto peliagudo: en un pueblo imaginario dividido en dos por un río, se instalan en su puerta de acceso unos jueces y al final del trayecto, una horca. Cuando un vecino pretende pasar por el puente debe decir a los vigilantes con qué intención pretende cruzarlo. Si dice verdad, sigue su camino; si miente, es ahorcado. Hasta que un buen día un vecino, inquirido por los jueces, responde: "voy a morir en aquella horca". Así se crea el dilema. Si pasa libremente, mintió, y si mintió, al cadalso. Pero tampoco se le puede ahorcar, porque entonces habría estado diciendo la verdad. Sancho resuelve, a su manera y sin entrar en disquisiciones que le superan, que hay que absolver al hombre porque "parece buena persona". Más allá de la habilidad del escritor en plantear la situación, lo que merece la pena es ver cómo se refleja en ese pasaje, además de la dificultad de saber gobernar justamente, la pasión por la lógica que tanto ha subyugado a filósofos y matemáticos. Es un caso de antonomia, la contradicción de dos principios racionales, es decir, que una afirmación puede ser o no ser falsa a la vez.

En un opúsculo reciente ("La vida en un joc matemàtic"), el economista Joaquim Perramón Ayza ha reflejado

cómo la antinomia ha atraído desde a el padre de la filosofía clásica Aristóteles hasta los matemáticos modernos como Gödel o Asimov. El pensador griego es el que ya describe la situación del "tercio excluido", la obligación de elegir entre dos opciones porque no hay una tercera. Si se aplica a las obligaciones de los poderes públicos –sean políticos o cuerpos del Estado– la visión es aún más compleja, porque el principio de incertidumbre, que es válido en la toma de decisiones particulares, no es compatible, cuando se trata de decisiones públicas, entre administradores y administrados. Cuando se exige a un gobernante, o a un funcionario de élite que resuelva un caso, de no hacerlo, sólo cabe la sospecha de que quien parece que manda no manda de verdad, porque la decisión corresponde a alguien oculto, como se pretendía ocultar la maternidad a Salomón.

Sigamos con la obra de Cervantes, que ha extendido cinco siglos de inspiración a todas las artes. Me atrevo a proponer otro caso de anticipación contenido en *El Quijote*. En el capítulo 62, Alonso Quijano está en Barcelona, acogido en casa de Antonio Moreno, quien por precaución le desarma una vez ocupa sus aposentos y le sugiere que pasee andando por la ciudad. El huésped cumple y en su incursión por la antigua Ciudad Condal contempla, por primera vez en su vida, el rótulo que indica que se encuentra ante una imprenta (según el filólogo e historiador Martí de Riquer se trataría de la imprenta de Sebastián de Cornellas en la calle del Call, que aún hoy se puede recorrer). El ingenioso hidalgo visita el taller, se mueve entre impresores, correctores y cajistas, pregunta por las obras que se están imprimiendo, alardea de conocimientos rudimentarios de italiano y francés hasta que acaba preguntando por una obra de éxito en fase de impresión: su propia biografía. La no autorizada, claro, porque el personaje bien se encarga de decir que está escrita por "un tal" de Tordesillas (alusión a la falsa versión de Avellaneda). El ingenio, una vez más, es de Cervantes. A través del personaje, en la segunda parte del *Quijote* –¿cuántos ejemplos actuales tenemos de imitadores de un éxito de ventas?– su autor verdadero advierte de que está circulando una versión falsa de su obra. Buen protomártir de la piratería creativa, que sólo puede resolver la lógica del Registro de la Propiedad. ■

Quando se exige a un gobernante, o a un funcionario de élite que resuelva un caso, de no hacerlo, sólo cabe la sospecha de que quien parece que manda no manda de verdad

## ALGUNAS NOVEDADES FISCALES PARA 2007 EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y EN EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

El 1 de enero de 2007 ha entrado en vigor la nueva normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se ha modificado la normativa vigente del Impuesto sobre Sociedades.

**E**n el ámbito del Impuesto sobre la Renta de las

Personas Físicas, la legislación que entra en vigor ahora tiene un carácter continuista en relación con la legislación anterior pero, como no podía ser de otra manera, modifica ciertos aspectos de la antigua normativa, siendo los cambios más relevantes los que afectan a los alquileres de bienes inmuebles y a las ganancias patrimoniales.

En relación con la tributación de los alquileres de bienes inmuebles la novedad más significativa es que, a diferencia de lo que ocurría en el ejercicio 2006 y anteriores, el rendimiento derivado de estos ingresos podría llegar a ser negativo. Ello es debido a que la limitación de deducción de gastos, establecida en la nueva regulación en función de los ingresos obtenidos de cada inmueble arrendado, se extiende exclusivamente a los gastos derivados de intereses de préstamos obtenidos para la adquisición de los bienes alquilados, los de

financiación de la adquisición, y los de reparación y conservación de los inmuebles. El exceso de gastos por estos conceptos que superen dicho límite podrá ser compensado con rendimientos positivos obtenidos en los cuatro ejercicios siguientes, conservando igual límite.

La tributación derivada de los arrendamientos de bienes inmuebles destinados a su uso como viviendas conserva en el ejercicio 2007 la reducción del 50% del rendimiento neto obtenido. Esta reducción se amplía al 100% en los casos en los que el arrendata-

rio tiene una edad entre 18 y 35 años y obtiene ingresos superiores al IPREM.

Especialmente significativa en este ámbito es la modificación que se pone de manifiesto para 2007 en relación con la calificación de la actividad de compraventa de inmuebles como actividad económica en lugar de cómo generadora de ganancias o pérdidas patrimoniales. En efecto, en 2006 y anteriores, la actividad de compraventa de bienes inmuebles sólo se consideraba actividad económica en la medida en que quien la realizara contara con un local de negocio y una persona con contrato laboral y a jornada completa dedicada a esa actividad. A partir del 1 de enero de 2007, las rentas obtenidas por una persona física que se dedique a la compraventa de inmuebles y no sea ni promotor ni urbanizador, serán consideradas como derivadas de una actividad económica, lo que viene a representar un significativo incremento de la tributación efectiva, ya que dejarán de tributar al tipo del 18% y pasarán a tributar al tipo general del impuesto.

La retención sobre los rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos se incrementa del 15% al 18%, tanto en el impuesto de la renta como en el de sociedades.

*Otra medida importante de la reforma en el Impuesto sobre sociedades es la desaparición del régimen de sociedades patrimoniales. Estas entidades tributarán en 2007 y siguientes en el régimen general o en el de empresas de reducida dimensión*



Por PABLO ALVAREZ DE LINERA GRANDA, Abogado-economista Socio de Garrigues. Despacho de Oviedo



En el ámbito del Impuesto sobre Sociedades es muy destacable la reducción de tipos impositivos. En el año 2006 el tipo impositivo es del 35%. En 2007 el tipo impositivo pasará al 32,5% y al 30% en 2008.

En el caso de las empresas de reducida dimensión, la rebaja es de cinco puntos en sus dos tramos y en el plazo de un año, del 30% o 35% vigentes al 25% ó 30% en 2007.

En relación con las deducciones, se mantiene la derivada de la reinversión de beneficios extraordinarios, que se mantiene para 2007. Esta deducción se aplica a plusvalías generadas por la transmisión de bienes del inmovilizado material, inmaterial y participaciones en fondos propios de entidades cuando el importe obtenido se reinvierte en ese tipo de bienes. En este punto hay alguna novedad significativa en la medida en que se precisa que el elemento transmitido sea siempre un bien afecto a la actividad, que haya estado un año en funcionamiento dentro de la sociedad. Asimismo, se establece la limitación de que ni los valores transmitidos ni aquellos en los que se materialice la reinversión pueden representar participaciones de una entidad en que más del 50% del activo no esté constituido por inmovilizado material, inmaterial o financiero (en este último caso, dichos valores deben cumplir determinados requisitos adicionales). La aplicación de la deducción trae consigo una tributación efectiva del beneficio del 18% en lugar del 15% actual. Para las empresas de reducida dimensión será del 13% en lugar del 10% actual.

En el ámbito de las operaciones vinculadas también se



producen novedades ya que se amplía el perímetro de vinculación a entidades en régimen de atribución, sociedades civiles, comunidades de bienes, etcétera y a los partícipes (al sustituir el concepto de sociedad vinculada por el de entidad, más amplio). En el caso de socios y administradores el ámbito para determinar la consideración de una operación como vinculada se amplía a parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado (ahora es a cónyuges, ascendientes y descendientes).

Otra medida importante de la reforma en el Impuesto sobre sociedades es la desaparición del régimen de sociedades patrimoniales. Estas entidades tributarán en 2007 y siguientes en el régimen general o en el de empresas de reducida dimensión. La nueva normativa contempla un régimen transitorio para las rentas generadas no imputadas o no devengadas, así como para

*A partir del 1 de enero de 2007, las rentas obtenidas por una persona física que se dedique a la compraventa de inmuebles y no sea ni promotor ni urbanizador, serán consideradas como derivadas de una actividad económica*

que las patrimoniales puedan disolverse y liquidarse difiriendo la tributación de las plusvalías.

Por último, merece la pena destacar igualmente las novedades en el Impuesto sobre el Patrimonio. En particular, mencionar que, la exención para participaciones en sociedades exige, a partir del 1 de enero de 2007, que el requisito que exige la afectación del patrimonio de la sociedad exenta a actividad económica se cumpla no sólo en la propia sociedad, sino también en las participadas por ésta, en caso contrario la exención sólo será parcial. 

## JORNADA SOBRE FINANCIACIÓN AUTÓNOMICA EN EL COLEGIO DE REGISTRADORES

El 29 de enero de 2007, organizado por el Servicio de Coordinación de Oficinas Liquidadoras, con la colaboración de la Asociación Profesional de Registradores, se celebró en el Colegio una Jornada dedicada a la financiación de las Comunidades Autónomas.

Por CARLOS COLOMER

**E**n sesiones de mañana y tarde se estudiaron los distintos aspectos que inciden en un tema de tanta trascendencia para las Comunidades Autónomas como para las Oficinas Liquidadoras, gestoras de buena parte de los recursos tributarios obtenidos por las mismas.

Asistieron invitados a las mismas, autoridades y funcionarios autonómicos, profesores de Universidad, magistrados del Tribunal Supremo, registradores y empleados de los Registros.

Abrió la Jornada Joaquín Beunza Vázquez, director del Servicio de Coordinación de Oficinas Liquidadoras, quien enfatizó el interés del Colegio y de los asistentes en la materia a desarrollar a lo largo de todo el día.

La primera sesión se desarrolló por Silvia López Ribas, directora general de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas, que

dedicó su exposición a detallar el esquema del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas y la articulación institucional de la financiación autonómica.

La segunda sesión se dedicó a la exposición detallada del cálculo de las magnitudes en el año base y aplicación del sistema de financiación, así como a la enunciación y estudio de los recursos de las Comunidades Autónomas fuera del sistema de financiación.

Fue ponente de esta parte Ana Santiuste Vicario, subdirectora general de Financiación de Comunidades Autónomas.

Por la tarde se desarrolló como tercera sesión la relativa al desarrollo de los aspectos tributarios del sistema de financiación, con un estudio detallado de las distintas vertientes de la cesión de tributos: cesión de rendimiento, de competencias normativas, de aplicación y revisión de ac-

tos; órganos de coordinación entre Administraciones tributarias y colaboración entre Administraciones tributarias.

En este apartado, desarrollado por José María Utande Sanjuán, subdirector general de Relaciones Tributarias con las Comunidades Autónomas, se analizó la problemática de la cesión del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre el Patrimonio, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

También se estudió la gestión de los tributos propios de las Comunidades Autónomas.

La cuarta y última sesión se desarrolló, de nuevo por la directora general, Silvia López Ribas, quien trató de los Estatutos de autonomía y la normativa reguladora del sistema de financiación.

La clausura de la jornada se efectuó por el decano-presidente del Colegio de Registradores, Eugenio Rodríguez Cepeda, quien agradeció la colaboración de los representantes de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas, como la asistencia del público presente.

En su exposición enmarcó la jornada realizada en el seno de las actividades del recién creado Consejo Editorial Tributario, y subrayó el interés de la jornada desarrollada como una vía para acercar al colectivo de registradores los mecanismos determinantes del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, de manera que sean conscientes de la dimensión de su trabajo y la posición de su función.

Recordó, por último, la vocación del Colegio de actuar como lugar de encuentro para las cuestiones tributarias relacionadas con las Comunidades Autónomas. ■

Durante la clausura, Eugenio Rodríguez Cepeda subrayó el interés de la jornada desarrollada como una vía para acercar al colectivo de registradores los mecanismos determinantes del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas.



# SCANSNAP

## Un avance en la integración del papel en la informática del Registro



Las nuevas tecnologías se van adaptando a la realidad del Registro como anillo al dedo. Dentro de estas nuevas tecnologías cabe destacar el nuevo escáner de Fujitsu, ScanSnap, de reducidas dimensiones, que permite escanear de por sí, con tan solo pulsar un botón, y que el documento escaneado aparezca en formato pdf, en Word, en Excel, o incluso en otras aplicaciones.

**E**ste escáner, de altas prestaciones, que permite escanear 18 hojas a doble cara por minuto, ha sido integrado en la aplicación de gestión de los Registros Exporior para poder integrar el texto recuperado en el Editor, así como mostrar los documentos recuperados desde la ficha de la entrada y los editores para que el empleado del Registro pueda ver las escrituras y pueda copiar textos de una forma sencilla y con todo el potencial.

Por su función de recuperación de texto, el escáner permite mejorar el rendimiento del trabajo en el Registro, evitando tener que escribir textos que ya se encuentran en documentos en papel.

Los desarrollos de Exporior permiten asignar el escaneo a un documento definido, entre los que se hayan escrituras, cartas de pago, faxes, otros

documentos, con tan solo pulsar F8, esto es, simplemente pulsando una tecla.

Entre sus funciones se encuentra:

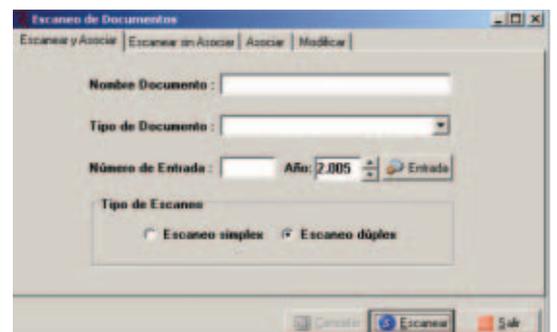
- Detectar de forma automática el tamaño de los documentos
- Realizar de forma automática el centrado y recorte de bordes de los documentos.
- Eliminar de forma automática las páginas en blanco que no contienen información.
- Permitir crear archivos PDF texto, PDF de alta

compresión y PDF imagen.

- Permitir digitalizar documentos de distinto tamaño y grosor dentro del mismo lote.
- Incluye un soporte especial de plástico para digitalizar documentos en A3.

En resumen, el ScanSnap de Fujitsu es una herramienta práctica para su uso en el Registro, y sobre todo por su integración en Agora Exporior, pero además puede facilitar otras funciones como escanear a PDF, a Word, a Excel, a PowerPoint, así como escanear e integrar con Microsoft Outlook las tarjetas de visita que habitualmente se amontonan sin introducir los datos a la agenda electrónica, por lo que es un elemento informático de gran utilidad en cualquier Registro. ■

El software de Exporior facilita enormemente el trabajo de los Registros.



Por ARJAN SUNDARDAS  
Director del Servicio de Certificación de los Registradores

## Consultas sobre Derecho Civil catalán

Sección extraída de las consultas planteadas ante el servicio de atención a los consumidores del Decanato de Cataluña. Se advierte que las respuestas aquí publicadas son meramente enunciativas para supuestos abstractos y genéricos, y que en ningún caso comprometen la calificación del registrador que resulte competente por razón del territorio donde radique el inmueble.

**Tengo que cancelar una hipoteca que ya está caducada y el registrador me ha dicho que puedo hacerlo presentando una instancia. ¿Podría tener un modelo para saber exactamente lo que debo poner?** Gemma Feliu. Cataluña.

Efectivamente, el artº 82.5º de la Ley Hipotecaria reserva un tratamiento especial para la cancelación por caducidad, respecto a la cual sólo exige solicitud o instancia del "titular registral de cualquier derecho sobre la finca afectada".

En cuanto al modelo, aconsejamos que consultes al registrador, pero parece que, en todo caso, la instancia deberá contener

al menos el Registro al que se dirige, datos del presentante (incluido domicilio a efectos de notificaciones), datos registrales de la finca y de la hipoteca (acreedor, deudor, cuantía), y que, dado que ha transcurrido el plazo señalado por la legislación civil, se solicita del registrador su cancelación en base al artº 82.5º de la Ley Hipotecaria, terminando con lugar, fecha y firma. ■

**Hemos inscrito un derecho de opción de compra en un Registro de Cataluña, y nos dicen que conforme al artº 14 del Reglamento hipotecario no puede exceder de cuatro años, pero la Ley Catalana de 31.12.2001, reguladora del derecho de superficie, servidumbre y adquisición voluntaria o preferente, permite que dure diez años si recae sobre un inmueble. ¿Podemos solicitar una prórroga hasta alcanzar los diez años?** Anna Parareda. Cataluña.

La cuestión que plantea es compleja porque, mientras algunos opinan que la referencia a los diez años constituye un tope global para el total de las prórrogas, otros entienden que es un tope periódico, de forma que pueden pactarse sucesivas prórrogas sin más límite que el de los diez años para cada una.

Por ello, le recomendamos que consulte al registrador sobre su criterio, aprovechando el derecho de información y consulta que regulan los artículos 222.7 y 258 de la Ley Hipotecaria. ■

**¿Es necesaria la previa segregación de una finca para ceder un derecho de uso sobre parte a la Administración para construir un edificio público? ¿Sería inscribible tal derecho de uso? ¿Quién debería hacer la declaración de obra nueva?** María Pilar Ruiz. Cataluña

Dado que no tenemos información detallada, entendemos que plantea un supuesto de "cesión de suelo a cambio de obra futura". Por tanto, es aplicable la Ley 23/2001 de 31 de Diciembre, del Parlamento de Cataluña sobre cesión de finca o edificabilidad a cambio de construcción futura. Partiendo de ahí, la respuesta a la primera pregunta sería positiva, dado que los artícu-

los 2 y 5 de la citada Ley permiten que la cesión sea sólo de una cuota indivisa de la finca, quedando cedente y cesionario en situación de comunidad. La segunda pregunta también tiene una respuesta positiva, pues el artículo 9 de la Ley indica que "El contrato de cesión de obra será oponible frente a terceros desde que se haya inscrito en el Registro de la Propiedad". En

cuanto a la tercera pregunta, la obra nueva podría inscribirse mediante la misma escritura de cesión (que según el artículo 3 de la Ley debe contener las características de la obra), o mediante una nueva escritura de declaración de obra nueva, pero en ambos casos, los dos contratantes deberían intervenir, al ser ambos titulares (cada uno en su cuota) de la finca. ■

# El Registro, un reducto del Derecho libre

Miguel Ángel Jiménez Barbero

REGISTRADOR DE LA ÚLTIMA PROMOCIÓN

Desde la perspectiva de un registrador, incorporado a la profesión en la última promoción, el autor en su artículo reflexiona sobre la confusión existente en la actualidad entre autoridad y potestad en detrimento de la libertad y aboga, como joven registrador, por luchar contra este mal desde los ámbitos profesionales, institucionales y corporativos a la vez que postula el posicionamiento del registrador como "un jurista al servicio de las libertades civiles".

**U**NA NUEVA PROMOCIÓN de registradores se abre paso y se incorpora a la vida activa. Hemos jurado el cargo. ¿Y ahora? ¿Dar las gracias? Quizá sería lo procedente, pero instintivamente huimos de esa posibilidad, porque, en el fondo, ¿no es una manera de autoglorificación? ¡Doy las gracias por la ayuda que me han prestado para este enorme esfuerzo que YO he realizado, por haberme asistido en MIS abnegados esfuerzos. No, no es el momento de hablar del pasado. Ese agradecimiento que todos sentimos debe materializarse más en hechos que en palabras. Debemos poner al servicio de nuestros conciudadanos lo mejor que tenemos, que es mucho, porque esos años tan duros, que se han llevado lo mejor de nuestro vigor juvenil, no han supuesto una pérdida, sino una permuta. A cambio han dejado un regalo, un precioso don: la libertad.

Libertad. Esta palabra es la esencia del Derecho. A su alrededor, como las ramas de un frondoso árbol, se congregan las viejas instituciones jurídicas, y de ella toman lo que necesitan para vivir, crecer y multiplicarse en todas direcciones. Es un mérito de ese gran maestro de juristas que fue Álvaro d'Ors el haber sabido definir el Derecho Privado Romano, y por ende todo derecho, como un sistema de instituciones orientado a la defensa de las libertades civiles. El gran mérito de Roma no fue crear un Derecho técnicamente superior, sino enseñarnos que el Derecho, en su origen, no es otra cosa que el ejercicio libre de la "autoritas" o saber socialmente reconocido de los que saben de lo justo o "iurisprudentes" como límite a la "potestas" o poder socialmente reconocido de los magistrados. Sólo de esta forma las libertades civiles quedan protegidas frente al abuso del poder. Sólo el jurista consciente de este hecho conserva su dignidad y su verdadero valor. Octavio Augusto, al reservarse el derecho a atribuir el "ius respondendi" a quien considerara oportuno, y Adriano, al atribuirse a sí mismo la "autoritas" suprema y única, llevaron a cabo una fatal confusión de autoridad y potestad, desencadenando una crisis jurídica cuyos ecos llegan hasta hoy.

Así Roma, madre de naciones, quiso dejarnos una magna enseñanza incluso en su caída: allí donde el jurista pierde su libertad, se vulgariza el Derecho y el pueblo queda indefenso frente al poder.

Hoy, los signos de esa decadencia se multiplican por doquier: la confusión entre la autoridad y la potestad es tan profunda que apenas nos sensibilizamos ante sus de-

astrosas consecuencias: legislación motorizada, desprecio a las profesiones jurídicas, politización judicial, y sobre todo, ese inefable legalismo, que convierte a la Ley (manifestación de voluntad política y no de autoridad jurídica) en principal, si no única, fuente del Derecho.

Frente a esa situación, que ahoga la posibilidad de una auténtica libertad civil, el Registro se yergue como una posible vía de recuperación de nuestra antigua tradición. En su quehacer diario, el registrador reproduce los viejos roles de los jurisprudentes romanos: como ellos, es preguntado sobre las cuestiones estrictamente jurídicas que han de decidir la cuestión; como ellos, responde con completa independencia de criterio sin preocuparse por cuestiones de prueba o de mero hecho que reserva a otras instancias; como ellos, en fin, ejerce con sobrio estilo una labor ponderativa y prudencial que, ajena a dogmatismos y mecanicismos legalistas, trata de reducir las más complejas cuestiones a los sencillos términos de Ticio y Cayo.

Nosotros, los nuevos registradores, las jóvenes promociones, apoyándonos en nuestros predecesores, estamos llamados a asumir la parte más dura de ese complejo proceso, a plantear la batalla decisiva contra esos emperadores modernos, claramente interesados en ahondar en esa peligrosa confusión entre autoridad y potestad en detrimento de la libertad de nuestro pueblo. Y hemos de hacerlo en todos los ámbitos de nuestra actividad: profesional, institucional y corporativa:

—*profesional*: el registrador debe huir del protagonismo social y la extravagancia, recordar que la sobriedad es la elegancia del jurista y su seña de identidad más preciada, pues es la manifestación de su insoslayable independencia y su amor por la libertad.

—*institucional*: el registrador debe afirmar con fuerza su independencia frente a quienes tratan solapadamente de socavarla configurándolo como "funcionario" o "profesional oficial". Ni lo primero (la autoridad, al contrario que la potestad, es personalísima y no admite jerarquización), ni lo segundo (el poder nos elige, nos selecciona, pero no nos confiere la autoridad, pues esta, al contrario que la potestad, es intransferible). Es, simplemente, un jurista al servicio de las libertades civiles.

—*corporativa*: el Colegio de Registradores debe proteger la independencia de sus miembros, velar por su formación, asegurarse que sean verdaderos jurisprudentes y fomentar la incardinación del cuerpo en la esfera judicial, la que le corresponde por naturaleza, y no la notarial ni la administrativa.

Está en juego algo más, mucho más que el prestigio de un cuerpo. De la libertad del jurista depende la dignidad del ciudadano. Debemos abordar, aunque sea en solitario, esta magna tarea y esperar que el ejemplo cunda entre nuestros colegas de otras profesiones jurídicas; porque el Registro de la Propiedad es, está destinado a ser (¿lo entenderán así mis compañeros?) el último reducto del Derecho libre. ■

# PORCIOLES, *un alcalde de Barcelona*

POR JOSEP PLA

Fragmento del Homenot que Josep Pla dedicó a Josep María de Porcioles, traducido en exclusiva por Xavier Pericay para el Colegio de Registradores, y publicado con la autorización de la editorial Destino.

**J**osep María de Porcioles estudió el bachillerato en el Instituto de Gerona, interno en el Colegio de los Hermanos Maristas –en el mismo colegio por el que yo pasé unos años antes y que he descrito en mi libro sobre la impresionante ciudad de Gerona–. Nada permitía suponer entonces que aquel estudiante llegaría a ser uno de los primeros jurisconsultos del país. En aquellos años, la pasión de Porcioles fueron las matemáticas y las ciencias físicas y químicas. Tenía para estas disciplinas no sólo una facilidad, sino una curiosidad que en ciertos momentos alcanzó la obsesión –obsesión que ha mantenido durante toda su vida y que, si bien no ha cultivado como le habría gustado, puesto que la situación familiar le llevó por otros caminos, jamás ha dejado de tener vigencia para él–. Estos primeros antecedentes, que más bien complican la personalidad del señor Porcioles y matizan en grado sumo su formación, tienden a corregir la idea que se ha intentado dar de su figura como un hombre entregado a la fuerza de su temperamento. No. El temperamento, por fortuna, existe, pero inseparable de



Momento que recoge la entrega de la vara de alcalde por el gobernador civil, Felipe Acedo Colunga.

dicho impulso hay un hombre con un sentido moral inflexible y, además, un hombre de números, un espíritu que tiende a la implacable objetividad científica. El abandono a los arrebatos temperamentales crea primarios: el cultivo del espíritu, de las formas aparentemente más diversas del espíritu, proyecta sobre el impulso de un temperamento una luz meditada y pensativa.

Mientras, y coincidiendo –velis nolis– con el fin de los estudios secundarios de su hijo, el notario de Amer fue nombrado para ocupar una de las notarías vacantes en Balaguer. Este hecho fue muy importante en la historia

inmediata de la familia. Ante todo, representó el fin de la estrechez con que había vivido hasta aquella fecha, estrechez ocasionada por la falta de salud del viejo notario, por la tendencia a la sordera que le aisló del mundo exterior y por el mantenimiento de un inflexible criterio moral en la formación del protocolo. Balaguer, población de posibilidades más vastas que las crepusculares poblaciones en que había ejercido hasta aquella fecha, le dio al notario un medio para imponerse, y para imponerse principalmente por la fuerza de sus convicciones. La situación notarial de la ciudad, no muy clara en el momento de su llegada, le favoreció de forma notoria. Representó, además, una primera toma de contacto, ya con la familia formada, con las tierras de Lérida, contacto que se convirtió, muy pronto, en un positivo arraigo. Sobre su oficina se proyectó una cantidad de trabajo considerable, que ni siquiera



Durante su alcaldía, Porcioles impulsó una de las etapas de mayor crecimiento urbanístico de Barcelona.

habría podido imaginarse, por los motivos a los que acabo de aludir, en las pequeñas notarías anteriores. El hecho creó los lazos naturalísimos con la geografía y con el personal inmediato (...)

En la notaría de Balaguer hubo mucho trabajo y Josep Maria entró en el despacho de su padre. El volumen del despacho lo absorbió enseguida, de ahí que cursara la carrera de Derecho sin moverse de Balaguer, como alumno libre de la Facultad de Barcelona. Una vez obtenido el título de abogado, hubo que decidir el camino que había que emprender

más acorde con las posibilidades existentes. La decisión fue: oposiciones a notarías. Pero, ¿cómo emprender dichas oposiciones con la cantidad de horas de trabajo en la notaría de Balaguer? Las oposiciones a notarías ya se habían complicado enormemente debido a los estudios de teoría jurídica, a la profusión de las investigaciones históricas, al incesante aumento del instrumental legal. Eran unas oposiciones que requerían tiempo, cultivar la memoria y una notoria tenacidad. La incompatibilidad entre el trabajo de la notaría y las oposiciones se presentó de forma clara. Hubo que decidirse por una cosa u otra. Y esto es lo que explica por qué el señor Porcioles se trasladó a Valladolid y preparó sus oposiciones en esta ciudad.

En la ciudad castellana había una academia preparatoria para esta profesión que tenía mucha fama. Porcioles estudió en ella durante dos años y medio –incluyendo las vacaciones–. Esta larga permanencia no se explica sólo por la complejidad de la preparación. Tiene también otras causas. La primera fue la intención de corregirle, en la medida de lo posible, el acento catalán que presentaba. Se consideró que era demasiado abrupto, poco delicado, excesivamente regional, y que probablemente la relación con la gente en una ciudad que posee fama de hablar bien su lengua le suavizaría la fonéti-

ca demasiado aberrante. Es una opinión. Parece que, en este sentido, el señor Porcioles hizo algunos progresos –no muchos–. En todo caso, es igual. El señor Porcioles conoce admirablemente el castellano. Su pluma castellana –sobre todo, la del lenguaje jurídico– es perfecta. Ya les gustaría tenerla tan bien cortada a muchas eminencias del lado del sol poniente. Su preámbulo a la nueva Ley hipotecaria está considerado un documento clásico. He escuchado por radio algunos discursos del señor Porcioles. A mi modesto entender, es un orador perfecto: habla con una gran simplicidad y logra que se le entienda sin carencia alguna. Es un orador europeo, de razonamientos más que de llamaradas, sin que esto signifique que, en caso de necesidad, no ponga su guinda la mar de bien puesta. Es un orador de buena fe, lleno de candor, y en este sentido es insuperable. Sí, claro, está lo del famoso acento. Pero el acento, hablando una lengua que no es la propia, ¿quién no lo tiene, excepto algún empleado de los coches–cama, tal vez? Si encima de pagar la contribución, hubiera que hablar de un modo diferente, con un acento distinto del que Dios y la naturaleza nos han dado, quizá el embarazo sería mayúsculo. El señor Porcioles habla el castellano que deben hablar los catalanes. No existe otra salida.

Luego, el señor Porcioles fue enviado a Valladolid porque balbuceaba un poco –era, digamos, un poco tartamudo<sup>(1)</sup>–. Se creyó que este defecto, suponiendo que los estados de hecho sean un defecto, podría soslayarse mediante el esfuerzo de hablar otra lengua. Se trata de otra opinión respetable, como todas las opiniones, que dio probablemente algún resulta-

*Es un orador perfecto: habla con una gran simplicidad y logra que se le entienda sin carencia alguna. Es un orador europeo, de razonamientos más que de llamaradas, sin que esto signifique que, en caso de necesidad, no ponga su guinda la mar de bien puesta. Es un orador de buena fe, lleno de candor, y en este sentido es insuperable*

do, lo que siempre suele ocurrir cuando se practica un método cualquiera. Se le corregiría algo el balbuceo, pero no creo que el asunto tenga la menor trascendencia. (...) Con los de esta clase ocurre una cosa que todo el mundo habrá observado: después de hablar tres veces con ellos, ya da la impresión de que no lo son. La pequeña dificultad se vuelve tan inevitable que le deja a uno completamente indiferente, ni siquiera se advierte. El señor Porcioles es algo tartamudo. Esto le obliga, desde el punto de vista fraseológico, a cierto juego mental para dar con la frase que más le conviene en cada momento. La tartamudez le favorece.

El señor Porcioles ganó las oposiciones y fue nombrado notario de Balaguer. Era el año 1932. El hecho provocó una situación no muy corriente: de las tres notarías de Balaguer, dos estuvieron en manos de un padre y un hijo. Esta doble vinculación aumentó todavía más el arraigo de esta rama de la familia Porcioles en las tierras leridanas.

Dados los antecedentes familiares y el temperamento del joven Porcioles, es natural su dedicación desde muy joven a la política del país, sobre todo en un momento de tanta temperatura como lo fue la etapa de la República. En 1933 fue designado secretario de la Lliga Catalana del distrito de Balaguer, lo que le llevó a vivir intensamente la actividad política. Dicha actuación lo destacó enseguida, hasta el punto de que rápidamente fue considerado un elemento primordial de las derechas de la comarca del Segrià. Su personalidad se impuso de forma tan clara, que en 1934, tras el fatídico 6 de octubre, fue propuesto como conseje-



Porcioles, durante un premio literario con los señores Punset, Tarradellas y Lara.

ro de Justicia en el Gobierno de la Generalidad.

En eso, vino la revolución y la guerra civil, y el señor Porcioles fue encarcelado en la Modelo, en Barcelona, donde estuvo mucho tiempo, hasta que logró escaparse con penas y fatigas y pasar la frontera de Francia, a pie, por la zona de Figueras. Una vez liberada Lérida, fue designado delegado extraordinario de Auxilio Social en dicha ciudad, en circunstan-

cias excepcionalmente dramáticas. Ejerció esta función con un criterio amplísimo, ecuánime, pensando en la paz, lo cual le valió ser propuesto y nombrado presidente de la Diputación de Lérida a los treinta y dos años. Este nombramiento supuso el inicio de la carrera del señor Porcioles como hombre de gobierno, administrador y como promotor de soluciones a los problemas de interés general. (...)

En 1943, tras ser nombrado el señor Aunós ministro de Justicia, el señor Porcioles fue designado para ocupar un alto cargo ministerial: director general de Registros y de Notariado. Este nombramiento no tuvo nada que ver ni con la amistad ni con la política. Un día el señor Aunós escuchó una conferencia del señor Porcioles en Lérida, en la que este último señor, presidente en aquel momento de la Diputación, expuso sus ideas acerca de lo que habría que hacer en las tierras de

## Un buen alcalde en una época complicada

**J**urista, notario y político, José María Porcioles Colomer (Amer, 1904– Vilassar de Dalt, 1993) fue alcalde de Barcelona desde 1957 hasta 1973, convirtiéndose en el edil de mayor permanencia en el cargo del Ayuntamiento de la ciudad condal. Se doctoró en Derecho en Barcelona. Llegó a Valladolid en 1937 y fue nombrado delegado de Auxilio Social. Designado en 1940 presidente de la Diputación Provincial de Lérida, Porcioles ejerció también como juez de Apelaciones de Andorra. En 1943 se traslada a Madrid al ser nombrado director general de los Registros y del Notariado. Posteriormente, ganó la plaza de notario de Barcelona.

Como alcalde gozó de una gran popularidad en la primera parte de su mandato. En 1960 consiguió una carta municipal y pidió inversiones estatales para poder evitar el estrangulamiento y colapso del sistema urbano. Su gestión estuvo

marcada por una notable proyección de la ciudad como sede de ferias y congresos, y por el desarrollo de grandes obras: las de cobertura de la zanja de la calle de Aragón, cinturones de ronda, ampliación del Zoo, edificios singulares y otros audaces proyectos.

Político hábil, con una forma de actuar más diplomática de lo que se llevaba por la época, José María Porcioles impulsó cierta liberalización cultural dentro de la tónica del "regionalismo bien entendido". En 1983 le fue concedida la medalla de oro de la ciudad. Un paro cardíaco súbito puso final a su vida. Hoy, 50 años después de su llegada al Ayuntamiento de Barcelona, partidarios y adversarios le recuerdan como un buen alcalde en una época complicada, y coinciden en señalar que sentó las bases de la gran urbe en que se ha convertido la Barcelona actual. ■

Lérida para promover su progreso.

—Pero todo esto que dice, ¿por qué no lo hacemos? —le dijo el señor Aunós, impresionado por la conferencia y que apenas conocía al orador.

—¡Usted perdone! —le contestó Porcioles—. Es lo que estoy haciendo...

Éste fue el origen del nombramiento. Más tarde el señor Aunós tuvo otra gran sorpresa: constatar la actividad prodigiosa del señor Porcioles en el Ministerio, sobre todo cuando logró disponer de una llave para entrar a su despacho fuera del horario administrativo.

Comenzó entonces para el señor Porcioles una etapa específicamente jurídica, de un gran volumen, muy eficaz,

*Dados los antecedentes familiares y el temperamento del joven Porcioles, es natural su dedicación desde muy joven a la política del país, sobre todo en un momento de tanta temperatura como lo fue la etapa de la República*

dirigida por un sentido de la justicia auténtico y real. Fue el principal autor de la nueva Ley Hipotecaria, acerca de cuyo preámbulo hicimos ya anteriormente una referencia. Fue uno de los creadores del Instituto de Estudios Jurídicos. Formó parte de la Comisión de Códigos y del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Intervino activamente en la redacción de las leyes de Redención de Censos, Mayoría de Edad y Reglamento Notarial. El Obispo de La Seu d'Urgell le designó juez de apelaciones de los valles de Andorra. Este volumen de trabajo, que en otra época habría sido la obra de El Escorial, fue llevado a cabo con una rapidez superior a la habitual, sin que esto signifique ninguna caída en ligerezas tan frecuentemente propiciadas.

Agotada la situación ministerial y acabada su labor en la Dirección General, el señor Porcioles se quedó en Madrid. Se le presentó entonces la posibilidad de opositar a una notaría de primera categoría. Contra el criterio de determinadas personas, que consideraban que la notaría le correspondía por el cargo que había ejercido, creyó que tenía que hacer las oposiciones como los demás, y tras una preparación de caballo —es lo mínimo que puede decirse de esta clase de ejercicios— se presentó y obtuvo el número 1. Notario de Barcelona.

Nacido en Amer, en la etapa familiar gerundense del valle del Ter; pasado por Balaguer y por Lérida en funciones de responsabilidad; director general en el Ministerio de Justicia, el señor Porcioles llegó a Barcelona, de notario, a los cuarenta y cuatro años, en 1948, tras una larga peregrinación por la geografía del país.

La llegada del señor Porcioles a Barcelona dio origen a algunas primeras decisiones, derivadas del bagaje jurídico, indiscutido, que va ligado a su persona y a su figura de jurisconsulto, que es eminente. Fue elegido miembro de la Real Academia de Jurisprudencia de la ciudad y, coincidiendo con su presencia, empezó una nueva etapa en los trabajos para la redacción del proyecto de Compilación del Derecho Civil Catalán. Estos trabajos duraron diez años —el decenio 1950-60—, y junto con los notarios Faus y Roca i Sastre, el señor Porcioles fue uno de sus ponentes permanentes. En esta etapa elaboró una estructura jurídico-social para la Institución de las Viviendas del Congreso, primer esfuerzo realizado en Barcelona para resolver el fenomenal problema del alojamiento de la gente (1952).

En 1958 fue nombrado alcalde de Barcelona. «Al encargarme de la administración, la ciudad tenía un pulso muy débil —me dijo más tarde—. La ciudad era un cafar-naum desquiciado e inconexo, dominado por un escepticismo creciente, sin forma alguna de ideal actuante, una forma regresiva y decadente. Me encontré con una enorme cantidad de trabajo. Pero a mí el trabajo me gusta, y me lancé, en medio de una soledad total e impresionante, con el entusiasmo que he puesto siempre en las cosas en las que he intervenido, que si son de carácter general me apasionan y me producen una fascinación incontenible.» ■

(1) En el original Pla utiliza «returava» i «quec», respectivamente, dos sinónimos absolutos. No existe en español una correspondencia semejante. (N. del T.)



# Se publica el libro

## VIDA DE RAINER MARIA RILKE. LA BELLEZA Y EL ESPANTO

### de Antonio Pau

**E**sta biografía se añade a la amplia creación literaria de Antonio Pau, escritor, registrador de la propiedad y Académico. Con él hablamos de su último libro, editado por Trotta.

**¿La obra de Rilke es suficientemente conocida por los lectores españoles?**

Rilke ha tenido muy buenos traductores españoles. De los antiguos habría que recordar a José María Valverde y a Gonzalo Torrente Ballester. De los modernos habría que nombrar a Federico Bermúdez-Cañete, profesor de literatura en Granada, y a Eustaquio Barjau, catedrático de filología alemana en Madrid. Y no hay que olvidar a Jesús Munárriz, que no sólo ha traducido a Rilke, sino que lo ha editado, y muy bien, en la editorial Hiperión que él dirige.

Pero, a pesar de las traducciones, Rilke sigue siendo un poeta lejano, difícil. La razón es muy clara: Rilke también es difícil para los alemanes. Y es difícil por el lenguaje —no hay que olvidar que Rilke nació en Praga, y por tanto usaba un idioma minoritario y acosado por el checo, y que Rilke no quiso vivir nunca en un país de lengua alemana, así que se hizo un idioma pro-

En este mes de marzo y coincidiendo con la distribución de este número de la Revista Registradores llega a las librerías una exhaustiva biografía del gran poeta Rainer Maria Rilke, el principal poeta europeo del siglo XX. Más de quinientas páginas, más de ciento cincuenta ilustraciones. Esta biografía es la más extensa y completa que se ha publicado hasta ahora en español sobre el gran poeta de lengua alemana. La agitada vida de Rilke se nos presenta en paralelo a su creación literaria.

pio, con el diccionario en la mano—, y difícil por el contenido: en sus poemas trata temas y materias que no habían sido abordados por poetas anteriores. De manera que la fama que Rilke tiene en España —y en toda Europa— resulta algo sorprendente. Rilke es un gran poeta, probablemente el primer poeta del siglo XX, pero no creo que esa fama se corresponda

con un conocimiento profundo de su obra.

**¿Su biografía de Rilke es también un acercamiento a su obra? Esta biografía suya, ¿qué aporta a la bibliografía sobre el poeta?**

Lo que yo he escrito es un libro sobre la vida de Rilke, y a la vez —al hilo de la vida—, sobre su obra. ¿Qué supone mi libro en la bibliografía española sobre Rilke? Bueno,

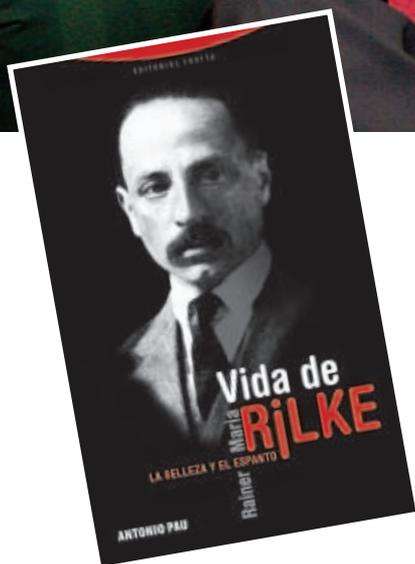
faltaba una biografía extensa de Rilke escrita en español. El pasado mes de diciembre se cumplieron los ochenta años de la muerte de Rilke, y seguía sin haber una biografía completa. Y la vida de Rilke es apasionante. Es apasionante en sí misma, y es apasionante porque está volcada en la obra. Rilke vivió para hacer la obra que estaba convencido que tenía que hacer. Por eso, cuando la culminó, murió. Ya había hecho lo que tenía que hacer. Estaba tranquilo. Había vivido la última década angustiado porque no lograba terminar las Elegías de Duino. Las terminó, se quedó tranquilo, y se fue.

**Usted ha traducido todos los poemas de Rilke que incorpora al libro, ¿qué valor tienen esas traduc-**

*Pero, a pesar de las traducciones, Rilke sigue siendo un poeta lejano, difícil. La razón es muy clara: Rilke también es difícil para los alemanes. Y es difícil por el lenguaje y por el contenido*



El interés de Antonio Pau por Rilke arranca de los años de bachillerato en el Colegio Alemán. "Allí nos hicieron estudiar algunos poemas de memoria", comenta.



demostrado su reciente desintegración. Además, como decía Juan Ramón Jiménez, para un escritor "el idioma es la patria". Y el idioma de Rilke era el alemán. En ese sentido, su patria debía haber sido Alemania, pero a Rilke no le gustaba nada la mentalidad de los alemanes. Así que, entre unas cosas y otras, Rilke no tuvo patria.

Sólo tuvo lo que él llamaba Seelenheimat, patrias del alma, naciones hacia las que sentía afinidad espiritual. Y una de ellas fue España. España le deslumbró. Especialmente las dos ciudades en que vivió el largo invierno de 1911 a 1912: Toledo y Ronda. En España tuvo una vivencia muy intensa del paisaje. Los paisajes centroeuropeos son más suaves, más plácidos, que los paisajes españoles. ❖

**ciones suyas?**

No, no, yo no puedo hacer una valoración. Eso lo harán los lectores. Lo que yo he hecho es tratar de compensar, de alguna manera, la pérdida de los efectos fonéticos y rítmicos que se suelen producir al traducir un poema. Es decir: me he apartado —lo menos posible, claro— de la literalidad, para que los versos de Rilke tengan, en castellano, cierta sustancia poética.

**¿En qué fuentes se ha basado para escribir la biografía?**

Ante todo en la obra de Rilke. Un poeta lírico siempre es autobiográfico. Rilke lo es también en sus cartas. Escribió más de siete mil. En esas cartas ha dejado un testimonio casi diario de su vida. He

consultado, además, los dos grandes archivos en que hay documentos de Rilke: el de Berna, en Suiza, y el de Gernsbach, en Alemania.

También he viajado a los lugares en que

Rilke vivió y murió. Mirar despacio los paisajes en que él se detuvo resulta muy revelador. Y naturalmente he tenido en cuenta las obras biográficas que, en alemán, inglés y francés, se han escrito sobre él.

**¿Cuál es el origen de su interés por Rilke?**

Mi interés por Rilke arranca de los años del bachillerato, en el Colegio Alemán. Allí nos hicieron estudiar algunos poemas de Rilke de memoria. La verdad es que aquello estaba bien pensado. No hay otra manera de interiorizar las cosas que a través de la memoria. Eso vale para todo, para la poesía y para todo lo demás. No es lo mismo tener un libro en un estante que tenerlo en la cabeza. Tenerlo en el estante no enriquece; tenerlo en la cabeza, sí.

**Rilke ya ha sido protago-**

**nista de otro de sus libros "Rilke en Toledo", publicado hace ahora diez años, en el año 1997...**

Sí, hace diez años ya, y por la misma editorial que publica ahora la biografía, la editorial Trotta. Aquel libro se refería a un episodio concreto de la vida de Rilke. Para escribir esas páginas tuve que leer la obra completa, porque era el único medio de rastrear las referencias que Rilke hizo a Toledo, y para darme cuenta de la influencia que las vivencias toledanas tuvieron en su obra. Influencias que fueron muy grandes.

**¿Qué significado tuvo España en la vida de Rilke?**

Pues mire, Rilke no tuvo patria en sentido propio. El imperio austrohúngaro, del que él era súbdito, se deshizo tras la Primera Guerra Mundial. El Estado de Checoslovaquia, que surgió después, era un país artificial, como lo ha



Rilke no había visto panoramas tan abruptos, tan sobre-cogedores, cómo la hoz del Tajo o la hoz del Guadalevín.

Las vivencias de España afloraron luego a lo largo de su obra. En sus últimos años, al acabar la guerra, Rilke, que no sólo pertenecía al bando de los derrotados, sino que se había convertido, jurídicamente, en apartida, pensó venirse a vivir a España. Luego encontró el pequeño torreón de Muzot, en el cantón suizo del Valais, y allí vivió la última etapa de su vida. Murió cuando acababa de cumplir los cincuenta y un años.

**¿Llegó a tener relación Rilke con intelectuales españoles?**

El idioma fue una gran barrera. Rilke llegó a leer en español con cierta comodidad, pero no pudo hablarlo. Rilke conoció a Unamuno, y sintió una gran admiración hacia él, pero no se entendieron. Esa misma –triste– comunicación se produjo entre

Rilke e Ignacio Zuloaga, entre Rilke e Isaac Albéniz, entre Rilke y Mateo Inurria...

**Y sobre la influencia de Rilke en los poetas españoles, ¿qué nos podría decir?**

Que es muy difícil rastrear la influencia de Rilke en otros poetas, porque esa influencia es muy sutil. Aún así creo que se podría decir que la influencia de Rilke ha sido clara en algunos grandes poetas catalanes: Carles Riba, Marià Manent, Joan Vinyoli, Vinyet Panyella... Entre los poetas que escriben en castellano, quizá Cernuda y Valente...

**En estos últimos meses se están publicando en España varias obras y biografías de Lou Andreas-Salomé, la amante de Nietzsche y parece que también de Freud, y que tuvo una estrecha relación con Rilke...**

Sí, Lou Andreas-Salomé fue decisiva en la vida de Rilke. Ella le dio seguridad en sí mismo. Seguridad como hombre y como poeta. Lou tenía quince años más que Rilke. Fue su amante, su amiga, su consejera. A lo largo de toda su vida, Rilke acudió a ella: era una mujer de gran sensibilidad literaria, que, además, conocía muy bien el lado oscuro y el lado luminoso de Rilke, su debilidad y su genialidad.



*La vida de Rilke es apasionante en sí misma porque está volcada en la obra. Rilke vivió para hacer la obra que estaba convencido que tenía que hacer. Por eso, cuando la culminó, murió. Ya había hecho lo que tenía que hacer. Estaba tranquilo*

**Escribir una obra tan extensa y tan minuciosa de Rilke ¿le ha exigido mucho tiempo?**

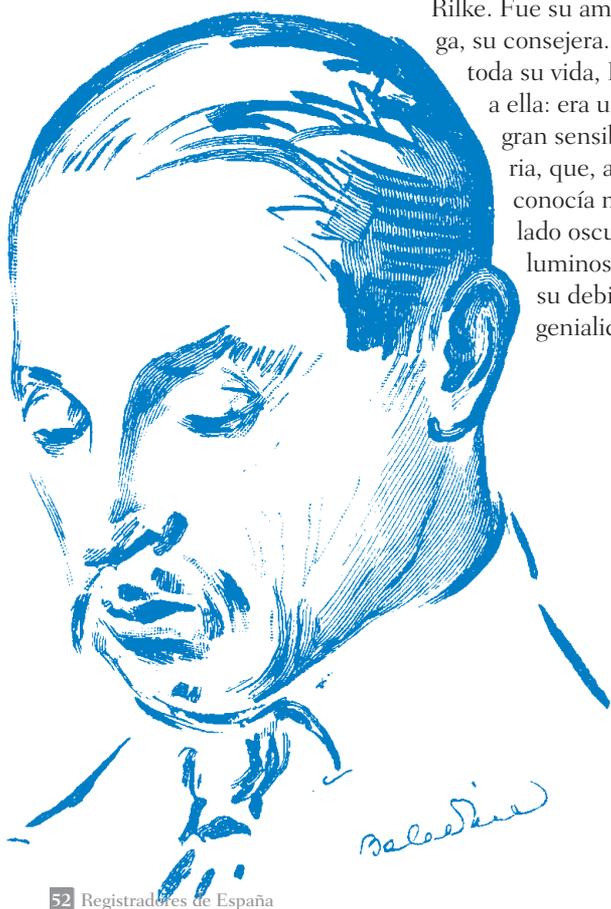
A lo largo de muchos años he convivido con Rilke a través de lecturas de su obra y sobre su obra. De manera que la vida –y la obra– de Rilke las tenía en la cabeza antes de ponerme a escribir. Frente al teclado del ordenador he estado unos meses. Eso sí, han sido unos meses de dedicación muy intensa, casi obsesiva.

**Dentro su obra literaria anterior hay otras biografías, y hay también ensayos, relatos y poemas. Su obra abarca un ámbito muy amplio que incluye una extensa obra jurídica. En el campo del ensayo ha recibido el premio español más importante, el Ortega y Gasset de Ensayo y Humanidades. Pero desde su propia perspectiva y sensibilidad, ¿en qué género se encuentra más cómodo? ¿Puede imaginar por dónde irá su obra literaria futura?**

Cómodo... no sé si es la palabra. Si me hubiera sentido incómodo, no habría

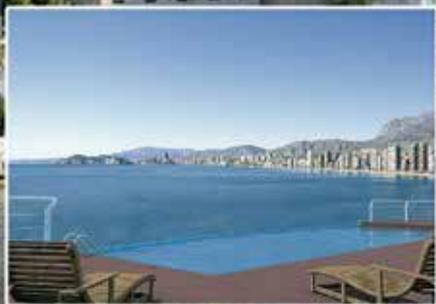
escrito ninguno de los libros que he escrito. Lo que mueve a escribir es siempre la ilusión, y esa ilusión excluye cualquier atisbo de incomodidad. Es una ilusión de contarle algo a un lector desconocido, pero que se tiene la seguridad de que existe. Luego, una vez publicado el libro, se comprueba que sí, que ese lector imaginado, ese destinatario del libro existía: siempre hay alguien que recibe el libro –por decirlo así– con la misma intensidad, con la misma ilusión con la que se escribió. Como uno sólo conoce a alguno de sus lectores, se imagina que hay otros que también han revivido el libro con la misma intensidad con que uno lo ha escrito.

En cuanto a lo que pueda escribir en el futuro, no lo sé. Los libros no se escriben cuando se planean. Suele mediar un largo periodo de tiempo. De pronto, a un proyecto antiguo le llega su momento. A veces ese momento no llega nunca, y lo que uno siente necesidad urgente de escribir no lo había pensado con anterioridad. ■



# GEMELOS, 28. BENIDORM

*El nuevo mirador del Mediterráneo*



Tel.: 91 598 33 83 - Fax: 91 556 54 88  
Avda. General Perón 25 1º D. 28020 MADRID  
[www.playasmediterraneo.com](http://www.playasmediterraneo.com)



15 de Abril 17:45



365 razones  
para disfrutar de su hogar  
Oliva Nova Beach & Golf Resort \*\*\*\*\*

*villas y apartamentos de lujo*

INMODEN MADRID



Tel.: 91 598 33 83 - Fax: 91 556 54 88  
Avda. General Perón 25, 1º D. 28020 Madrid  
[www.playasmediterraneo.com](http://www.playasmediterraneo.com)

Una tradición –entendida como reiteración de la costumbre– nació para los vecinos de Andalucía: la de agruparse en hermandades para desfilar por calles y plazas, ataviados con hábitos espartanos, en muestra de penitencia y arrepentimiento. Pretendían hacer profesión pública de su fe romana, portando a hombros las imágenes de Jesús y la Virgen en señal de adoración y sacrificio; pero, además de dejar patente su condición de "pecadores", tales comportamientos tuvieron la intención más soterrada, pero no menos evidente, de querer alejar cualquier sospecha de heterodoxia o relajación frente a la autoridad del obispo de Roma.

Para atender a tan numerosa clientela, una clase de artista se especializa en proporcionar las obras demandadas para ser exhibidas al aire libre: el imaginero, entre los podríamos citar a la mayoría de los grandes maestros de la escultura española.

Esas nuevas cofradías que aparecen entre finales del siglo XV y principios del XVI, y que proliferan extraordinariamente desde finales de esa última centuria, aunque participaron en sus orígenes y en sus normas de muchas de las condiciones de las más anti-



El caso de la Cofradía de Jesús Nazareno de Torredonjimeno, Jaén

## PENITENCIA Y TRADICIÓN EN LA SEMANA SANTA

La fundación masiva de cofradías penitenciales a partir del último tercio del siglo XVI y el auge de la representación escultórica de la pasión y muerte de Cristo fueron fruto de las directrices del Concilio de Trento como reacción a la austeridad protestante.

guas –las gremiales y patronales, surgidas en la Edad Media–, pronto se decantaron por su dedicación casi en exclusiva al culto de las imágenes que iban adquiriendo, hasta llegar al caso –que es el presente– que primero fue la

imagen y luego la cofradía, creada con la misión de pasearla públicamente con la mayor dignidad posible.

El extraordinario arraigo de estas asociaciones hace que en muchos de los lugares en los que siguen existiendo

sean hoy sus instituciones "privadas" más antiguas, y que, lejos de languidecer, mantengan una frescura y unos valores muy positivos, como organizaciones vertebradoras e integradoras de las comunidades locales en cuanto medios de relación de sus miembros en múltiples aspectos, siendo las encargadas de conservar un riquísimo patrimonio folclórico y etnológico, cuidar de valiosas obras artísticas y mantener una artesanía y unos oficios que, de otra manera, se habrían perdido hace años.

Como ejemplo, valga Torredonjimeno, villa bajo la jurisdicción eclesiástica de la Orden de Calatrava hasta 1874, y desde entonces perteneciente al obispado de Jaén, que participó de esas nuevas circunstancias trentinas, al igual que gran parte de los demás pueblos y ciudades españolas.

*Estas asociaciones se han convertido hoy en las instituciones "privadas" más antiguas, manteniendo una frescura y unos valores muy positivos, como organizaciones vertebradoras e integradoras de las comunidades locales, conservando un rico patrimonio folclórico y etnológico*



Desde su fundación en 1595, la Cofradía de Jesús Nazareno, establecía el color morado de su atuendo como nota característica de la hermandad.

La primera hermandad de la que tenemos datos exactos es la Cofradía de Jesús Nazareno, creada en 1595. Aunque sus estatutos conservan buena parte de las características anteriores, en el acta fundacional queda clara la motivación de sus patrocinadores al declarar que nos juntamos y congregamos (...) a *hazer Cofradía y Hermandad de nazarenos a ymitación de Jesús esperanza nuestra cuando iba por aquella calle desangrado por la Cruz a cuestras\**.

En la regla 6ª se estableció que *en esta Cofradía las túnicas sean de anjeo morado, y las mangas anchas y la camisa lebantada enzima del codo de manera que no se parezca en los brazos. Y que el viernes Santo por la mañana al tiempo que amanezca se salga en prozesion de la Yglesia del dicho convento, los pies delcalzos y una sogá torzida a la gar-*

*ganta por zima de la cabeza que llegue hasta los pies, y otra sogá zeñida un poco más delgada. Y cada cofrade lleve una cruz a questas de once quartas de altura y de color parda (...) Y prohivimos que ninguno pueda yr descubierto (...) Y mandamos que todos y cada uno de los dichos hermanos bayan con mucho silencio sin llevar guantes ni otras cosas superfluas.*

A los pocos años se debió adquirir la talla de Jesús Nazareno, e inmediatamente detrás vinieron otras, derivándose de la cofradía matriz distintas "escuadras" o grupos de hermanos, dedicada cada una de ellas a su imagen. En las décadas siguientes, al menos dieciséis escuadras se fundaron en la villa con distintas advocaciones.

Orientadas las escuadras a velar por sus titulares, rápidamente decayó el espíritu penitencial que alentó a los primitivos, y ya a finales del siglo XVII la principal preocupación de los hermanos en el "cabildo" o junta general fue la adquisición de enseres para adorno del "paso", abundando los toques de atención sobre el comportamiento y atuendo de los penitentes. Así, en el cabildo de 1675 se ratificó la



prohibición estatutaria de llevar guantes en la procesión; y en la reunión del Viernes Santo de 1681, se acordó que *en adelante y para siempre jamas salgan los Viernes Santos de mañana en la Prozesion descalzos o con zendalias sin medias ni calzetas a ymitazion de Nro. Redentor Jesucristo.*

Uno de los más devotos cofrades de esta época, el notario de la villa Martín Vicente Royo, nos describe idealmente a los hermanos en la junta de 1727, *conclusa la prozesion de nuestro Jesús amante de las almas con aquel silencio y dezente traje de túnica, capillo echado, cordones de esparto en cintura y cuello y zandalias y algunos descalzos de pie y pierna (...) en dos bandos iguales.*

Es durante el siglo XVIII cuando se pierde definitivamente el añejo espíritu de sacrificio, se dejan de portar las cruces y se adoptan las costumbres que, más o menos adulteradas, han llegado hasta nuestros días. Una circunstancia ajena influyó en el atuendo de los hermanos: la Real Cédula de Carlos III de 20 de febrero de 1777, inspirada por el ideario ilustrado y dirigida a la "Prohibición de disciplinantes,



*Es durante el siglo XVIII cuando se pierde definitivamente el añejo espíritu de sacrificio, se dejan de portar las cruces y se adoptan las costumbres que, más o menos adulteradas, han llegado hasta nuestros días*

empalados y otros tales espectáculos en procesiones". Si bien la misma no recogía la prohibición de llevar cubierto el rostro, todos los autores afirman tal cuestión, dirigida a evitar el anonimato en los revoltosos penitentes. Los cofrades de Torredonjimeno, como los de muchos otros lugares, resolvieron la cuestión simplemente echando hacia atrás la parte del "capillo" que cubría la cara, dando lugar a la "pañoleta", prenda que se sigue usando. El cronista oficial de la provincia de Jaén nos describe el aspecto de los hermanos a principios del siglo XX: "el traje de los cofrades (...) es una evocación de los últimos años del siglo XVIII o primeros del XIX, acaso porque en aquellos tiempos tuvieron esas costumbres religiosas su apogeo y su pureza típica. El traje es, alpargata, media blanca de pellizquitos o de calados y labores; pantalón corto de portón, ceñido bajo la rodilla, con hilera de botones, de metal o plata, en las costuras exteriores, y borla de seda negra donde los botones concluyen. La túnica, de percalina negra [en nuestro caso, morada], lleva la cola rodeando la cintura a modo de faja. La parte de ella que cae de cabeza, dá la impresión de un coletó o redecilla que sujeta el pelo".

La relajación durante la procesión —tanto de los cofrades como del público— motivó el nombramiento en 1717 de dos hermanos "celadores", *que vaian (...) desde las andas al gallardete, de una y otra vanda a los hermanos, para*



El traje de los cofrades es una evocación de los últimos años del siglo XVIII o primeros del XIX.



que vaian de pies a caveza con el traje y desencia que se a observado (...) desde su creacion (...) y si alguno quebrantase este acuerdo los tales zeladores observen su accion a los dichos y den quenta a la esquadra (...) previniendo asimismo tengan el cuidado que no entren ni salgan por entre los hermanos muchachos ni otra persona alguna que no lo sea de la esquadra. A principios del XIX los celadores pasaron a llamarse "gobernantes", sin que con una u otra denominación tuvieran mucho éxito en su misión.

En otro orden de cosas, en 1808, el hermano Juan Manuel de Ossorio hizo notar en la junta de la Semana de Pascua como siendo con abuso escandaloso el que (...) el Viernes Santo de mañana de sacarle a los ermanos de orquilla [los portadores de las andas o paso, los "anderos"] buñuelos y empanadas y que esto ademas del escandalo (...) es en desdoro de dichos ermanos orquilleros y demas yndividuos de esta cofradía.

Y en 1810, el acta del cabildo ordinario señala como el Viernes Santo de mañana hizimos presente nos los consiliarios [los directivos de la Cofradía] el poco ferbor que se be en los ermanos para la asistencia en la prozesion pues se adbierte que vienen mui pocos y estos con capa [con traje civil] por lo qual determino la ermandad que el que no benga de túnica cordones y zandalias

no se le de zera y que tratara de su expulsión. E igualmente en 1822, habiendo costumbre en esta Ermandad de tener un poco de licor para un refresco en los días de viernes Santo, segundo día de Pasqua y la de Mayo, unanime determinaron que el dicho refresco se quitase desde el día.

La alarma de los consiliarios iría en aumento, pues, desde principios del siglo XX, la salida de la procesión se retrasó de la madrugada del Viernes Santo hasta bien entrado el día, con la intención de eliminar alborotos nocturnos.

Así, más o menos, con el cruel paréntesis de la Guerra Civil, se llegó hasta la mitad del siglo XX, cuando se produce una revolución en ésta y las demás cofradías de Torredonjimeno, con una sola excepción: la de la Virgen de los Dolores, cuyos devotos hermanos se negaron a alterar las normas centenarias. Un grupo de personas vinculadas a las hermandades, con la decidida asistencia de las autoridades municipales y el clero local, dieron un vuelco a la Semana Santa, imponiendo unos usos extraños cuya finalidad se declaró en el recién estrenado libro de actas de nuestra cofradía de 1954: "el fomento de la piedad y cari-

dad cristiana, procurando encauzar dentro del mayor fervor y suntuosidad sus desfiles procesionales y actos de la Semana Mayor". Se trataba de imponer el "orden" en las procesiones, con la novedad de acompañarlo de un gran boato importado de fuera que trastornó y arruinó, al poco, su historia de siglos. Entre las peores medidas adoptadas estuvieron la supresión de las andas y su sustitución por un lujoso "trono" dorado sobre un "carro" de ruedas empujado por personas a sueldo; y la sustitución de los austeros trajes originarios por otros con capas de seda y altos capirotos copiados de los sevillanos. A los hermanos se les dio un cirio de madera con una bombilla a pilas y se les ordenó férreamente en el desfile. No hay que decir que a los pocos años todos dejaron de asistir a la procesión. Ésta y la propia cofradía languidieron hasta la llegada de la democracia, en que se reorganiza según las normas antiguas.

Es este un fenómeno que sorprendió a todos, pues justo se esperaba el efecto contrario: la definitiva extinción de aquellas costumbres que se identificaban con lo peor de nuestro pasado. La explicación la encontramos en el trabajo del profesor Isidoro Moreno "Las hermandades andaluzas. Una aproximación desde la Antropología", cuando señala que "la Semana Santa [y demás rituales religioso-festivos] (...) en cuanto a sus dimensiones y funciones fundamentales, son hechos sociales y simbólicos que hay que inscribir, y sólo pueden ser explicados, en la modernidad y no principalmente en base a la perduración de rasgos tradicionales (...) En nuestra tierra, no todas las relaciones y prácticas sociales, ni el sistema de valores, responden a una lógica estrictamente mercantil, de utilitarismo finalista (...) Tienen, en cambio, utilidades de otro tipo (...) a través de lo emocional y de la estética, en el ámbito del autorreconocimiento individual, del sentimiento de formar parte de un determinado nosotros colectivo (...) simbolizado por una hermandad, unas imágenes y unos rituales populares".

Hoy la Cofradía de Jesús Nazareno y la Semana Santa de Torredonjimeno se hallan en uno de sus mejores momentos, con unos valores culturales, sociales, folclóricos —y también religiosos, cómo no—, que, sumados a la belleza plástica que acompaña a sus representaciones al aire libre de la pasión y muerte de Jesús, la convierten en una inolvidable experiencia para aquellos que la visitan. ■

\*Los textos en cursiva pertenecen al Libro de Actas de la Cofradía de 1699.

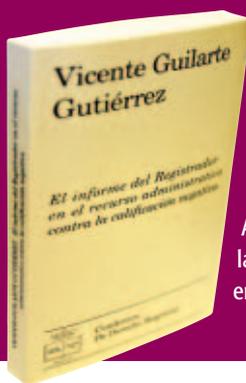
Por ANTONIO  
ERENA CAMACHO  
Abogado

## El informe del Registrador en el recurso administrativo contra **la calificación negativa**

**Vicente Guilarte Gutiérrez** | 5 €

**E**je de este trabajo radica en la puesta en cuestión de la nueva doctrina de la DGRN, nacida en el mes de septiembre de 2004 al hilo del cambio en su cúpula directiva, determinante de pérdida de la natural funcionalidad del Informe en Defensa de la Nota, configurado por la normativa administrativa como un acto de auxilio administrativo que el Instructor del Recurso eleva al órgano que lo resuelve de cara a una mejor decisión del asunto conforme a la legalidad vigente. Alternativamente la DGRN ha entendido que se

trata de una mera diligencia de constatación de los datos formales ya contenidos en el expediente. Tal amortización de su funcionalidad carece de fundamento alguno sin que sirva al efecto la alegación de una eventual indefensión del recurrente –que no podría conocer los argumentos adicionales contenidos en el Informe– al no existir entre ellos contención alguna pues en tal trámite el registrador no actúa como parte en el procedimiento, sino como Administración al igual que la DGRN, siendo tema resuelto hace tiempo por el art. 112.3 de la Ley 30/1992 que considera innecesario el traslado al recurrente de estos Informes, que no se consideran hechos nuevos a efectos del Recurso, sin que ello cause indefensión alguna a dicho recurrente. ■



## **Registro de la Propiedad y Registro Mercantil.** Resoluciones de la Dirección General y sentencias de los Tribunales Superiores de Justicia en materia arancelaria

**Manuel Sena Fernández** |

**E**l registrador de la propiedad de Torrox (Málaga), Manuel Sena, ha llevado a cabo una ingente y ardua tarea de recopilación de diversas resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado relativas a materia arancelaria. El autor ha querido clasificar estas resoluciones en dos grandes bloques: las referidas al Registro de la Propiedad y,

por otro lado, aquellas en las que es el Mercantil el registro afectado. Al margen de las resoluciones de la Dirección General, también se incluyen sentencias de los Tribunales Superiores de Justicia sobre aranceles. La amplia muestra recogida en el volumen (desde el año 1990 hasta 2006) hace del mismo un interesantísimo compendio al que podrán acudir todos aquellos registradores, abogados y estudiosos del Derecho en general para resolver dudas sobre la materia tratada. ■



## **La posesión**

**Guillermo G. Valdecasas** | 7 €

**L**a publicación de esta obra, editada conjuntamente por el Colegio de Registradores y la editorial Comares, se incluye dentro de la colección Clásicos Contemporáneos. La posesión, publicada por primera vez hace más de cincuenta años, recoge importantes aportaciones sobre esta figura del Derecho. En un primer acercamiento, el autor se atreve con el concepto de la posesión, los precedentes de ésta o su posición en el Código Civil. Más tarde, tras realizar un análisis de las diferentes clases de posesión, se adentra en los procesos de adquisición y pérdida de la misma, aborda los efectos y la protección de la posesión y, finalmente, concluye con un interesante y fundamental capítulo en el que pone de manifiesto la relación entre la posesión y la inscripción registral. ■



## **Propiedad y Derecho Civil**

**Vicente Guilarte Gutiérrez (coord.)** | 28,50 €

**E**n el presente trabajo no existe una estructura unitaria que sirva para sistematizar los trabajos de los prestigiosos autores contenidos en ella, salvo la referencia semántica al derecho de propiedad que todos realizan. Se abordan problemas actuales en el marco del Derecho Civil referidos a la sociedad de gananciales, a la libertad del dominio, al aspecto patrimonial de las uniones de hecho, a la propiedad de los bienes inmateriales, a la adquisición y transmisión de las viviendas de protección pública, al derecho de propiedad en la sociedad

de la información, a la adquisición de los bienes inmuebles vacantes por el Estado, a las limitaciones del derecho de propiedad, a la defensa del derecho de propiedad, o a la adquisición de la propiedad en subasta judicial. ■





# ROMA

## Toda una leyenda

La ciudad eterna, a lo largo de su ya dilatada y apenas abarcable historia, ha pasado por grandes periodos de esplendor y gloria, alternados con otros sombríos y llenos de decadencia.

Por ALFREDO VIGO  
TRASANCOS

*Profesor de Historia del  
Urbanismo. Universidad de  
Santiago de Compostela*

**S**e atribuye a Beda el Venerable, el ilustre monje inglés de finales del siglo VII, la frase, ya consagrada, de que la ciudad de Roma seguiría viva y permanecería en pie mientras el Coliseo se mantuviera firme y desafiante ante el paso del tiempo. Beda, claro está, hacía esta afirmación en un momento crítico para la ciudad pues por entonces estaba conociendo una agonía ciertamente preocupante, casi dramática.

En su frase, no obstante, había un atisbo de esperanza: el Coliseo todavía estaba allí, destacando entre las ruinas, y mientras su estampa domina-

se la campiña cercana era posible una recuperación urbana, un volver a renacer desde sus propias cenizas, a la manera en que lo había hecho, se dice, el ave Fénix.

Pues bien, puesto que el célebre anfiteatro Flavio sigue siendo hoy un monumento determinante, todo un icono arquitectónico de la vieja urbe imperial, hay esperanzas sobradas para pensar, en efecto, que la vitalidad de Roma está garantizada y dispuesta a perpetuarse en el tiempo, ¿quién sabe?, quizás incluso toda la eternidad, como las propias pirámides de Egipto.

Y sin embargo, en sus orígenes, Roma, más allá de la

leyenda de la loba y los famosos gemelos, no cabe duda que tuvo unos comienzos humildes en la colina del Palatino, aunque prometedores al estar el primer asentamiento de población cercano al Tíber, en una posición central dentro de la península itálica y no menos estratégica en el orden mundial una vez el mundo civilizado se disponía a su alrededor y en ambas orillas del Mediterráneo. La suya fue, pues, como la propia historia de su gran imperio, una historia de expansión; primero por los montes que rodeaban el viejo foro y luego hasta alcanzar las siete colinas clásicas que la ciudad abarcaría al final.

Con todo, la primera urbe imperial dejaba mucho que desear en comparación con las muy hermosas ciudades orientales del Helenismo; su



*A la sombra del papado, volvía a brillar una nueva edad de oro que quería hacer de Roma algo único y sin parangón que proclamase al orbe el carácter triunfante y universal de la Iglesia Católica*

tejido, de hecho, estaba muy hacinado, apenas había una calle que tuviera dignidad; las casas eran también en su mayoría oscuras e insalubres; y hasta los principales edificios carecían de la dignidad necesaria. Fue Augusto, dice la tradición, quien más se empeñó en iniciar una política reconstructiva pues aspiró a convertir Roma en un centro de poder que deslumbrase al mundo; él la convirtió en una ciudad marmórea, aunque sus sucesores no dejarían de proseguir su política monumental; sobre todo los emperadores flavios artifices del Coliseo y el Palacio imperial, de Trajano y Adriano con sus grandes intervenciones públicas —el foro trajaneó, el circo Máximo, el Panteón, el templo de Venus y Roma, etc.— o de Caracalla y Diocleciano que tienen en su haber las dos termas más famosas. Para entonces Roma era una ciudad colmada de monumentos, con más de un millón de habitantes, con múltiples foros y dominada sobre todo por dos colinas que ejercían la tutela política y religiosa: el Palatino y el Capitolio. Sin embargo, con la llegada de Constantino todo empezó a cambiar. Constantinopla se convirtió en la nueva capital imperial y

Roma, a partir de entonces, en sede exclusiva del papado. No cabe duda que el cristianismo inyectó nueva savia a la ciudad aunque una savia, claro está, de contenidos sobre todo religiosos que tenían sus símbolos en la basílica de Letrán —la catedral de Roma— y en la basílica de San Pedro en donde se encontraba la tumba apostólica. Inició así su condición de centro espiritual de Occidente, de Ciudad Santa y de centro de peregrinaciones. Aunque esto no la salvó de una irremediable decadencia que tocaría techo entre los siglos V y X, tras la invasión de los bárbaros y la liquidación definitiva del Imperio Romano occidental.

Pese a todo, más que de esplendor, la suya fue desde entonces una vida más bien de subsistencia, reducida a la mínima expresión urbana pues se apretaba en las inmediaciones de la isla tiberina, en el viejo Campo de Marte y en el camino que llevaba a la colina vaticana. Allí, pues, en torno a la plaza Navona, se articuló la nueva Roma medieval. Todavía tendría que sufrir otros momentos de crisis, como el abandono papal durante los largos años de exilio francés en Aviñón. Sólo después volvería Roma a

renacer, sobre todo entre los siglos XVI al XVIII, cuando de la mano de los mejores artistas de su tiempo —Bramante, Rafael, Miguel Ángel, Bernini o Borromini— la ciudad se convirtió en capital indiscutible del orbe católico. Entonces se pobló de suntuosas iglesias pensadas para persuadir a los fieles y exaltar así la nueva fiebre religiosa surgida a raíz de Trento; también se erigieron magníficos palacios que reflejaban el gusto y buen vivir de la corte papal; se abrieron a la par grandes arterias que comunicaban los lugares santos, facilitaban la circulación y propiciaban la expansión urbana por nuevas zonas des pobladas; es decir que, a la sombra del papado, volvía a brillar una nueva edad de oro que quería hacer de Roma

algo único y sin parangón y una especie de Urbis Mirabilis que proclamase al orbe el carácter triunfante y universal de la Iglesia Católica. De esta época son la iglesia del Gesú y las muchas que construyeron en su lenguaje barroco Bernini, Cortona y Borromini; el tridente viario que conforman la vía del Corso, del Babuino y de Ripetta, la plaza del Capitolio de Miguel Ángel, la hermosa Fontana de Trevi que casi parece un mar o la espectacular escalinata que se derrama ante la Plaza de España; aunque todo en la nueva Roma católica bascula en dirección a su gran hito monumental: la gran basílica de San Pedro del Vaticano que, iniciada en el pontificado de Julio II a comienzos del siglo XVI, vio su brillante culminación cuando el insigne Lorenzo Bernini levantó a sus pies la gran plaza columnada.

Tras el Barroco acontecieron, no obstante, tiempos más negros para la Iglesia y el papado. Por fortuna, Roma se convertiría en el siglo XIX en capital de Italia; y esto le ha servido de aliciente en su último y más reciente despertar como centro político, administrativo, burgués y cultural que ha reforzado todavía más todo su carácter de leyenda urbana. ■



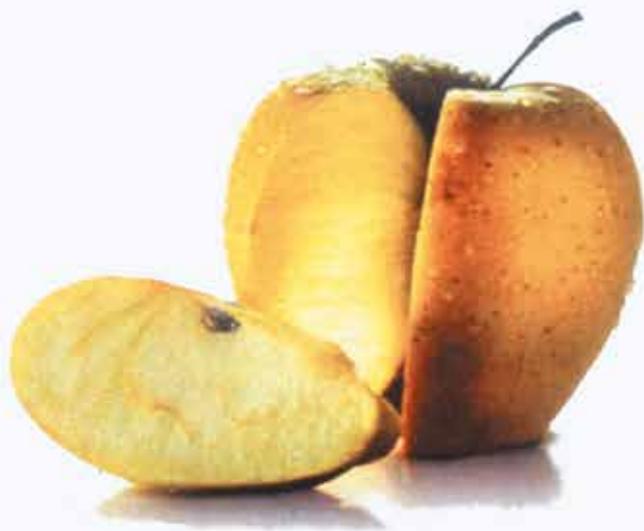
En torno a la plaza Navona, se articuló la nueva Roma medieval.



La noticia en estado puro

**RADIO 5**

*Todo Noticias*



# MARTÍN CASARIEGO,

escritor

**M**artín Casariego entra en el minúsculo restaurante de moda en el que hemos concertado la entrevista con la impedimenta del motorista invernal en un día húmedo, el casco aparatoso y japonés, varias capas de abrigos, impermeables y bufanda. Desprendido de toda protección es un hombre menudo, de mediana edad, con barba leve y cuidada y unos ojos pequeños, vivos, en los que despunta a veces un brillo melancólico. Habla en tono suave y afable, lo que no le impide ser claro: algo le queda de la timidez que en su día "de una manera un poco retorcida, extraña, muy indirecta" le llevó a escribir. [P.68]



## COCINERO ESPAÑOL MÁS LAUREADO SANTI SANTAMARÍA

**V**iéndolo manipular alimentos en su sancta sanctorum, con esa delicadeza, con esa sensibilidad y con esas manitas, creerías que estás delante de un reputado cirujano. Santi Santamaría, nuevo filósofo del mundo, ha tenido que subir muchas escaleras para llegar a lo más alto. [P.78]



### LITERATURA

#### ELLOS Y NOSOTROS

Sofía Moro recoge en su obra la memoria de españoles de uno y otro bando que vivieron una de las peores experiencias de cualquier ser humano. [P.66]

# agenda

## HUMOR



JOSÉ MARÍA CORRAL GIJÓN  
"ANIMUS IOCANDI"

### MÚSICA

#### UN DVD DE EXCEPCIÓN

Misa de Réquiem de Giuseppe Verdi [P.68]

### PROPUESTAS

CINE [P.70]  
Eastwood y el antihéroe

MOTOR [P.71]  
Nuevo BMW X5,  
toda una  
revolución



### GASTRONOMÍA

VINO [P.72]  
Finca EL BOSQUE

RESTAURANTE [P.73]  
Akelare

### VIAJES CÁDIZ

Las playas del Estrecho [P.78]



# MARTÍN CASARIEGO, *escritor*

**MARTÍN CASARIEGO ENTRA EN EL MINÚSCULO RESTAURANTE DE MODA EN EL QUE HEMOS CONCERTADO LA ENTREVISTA CON LA IMPEDIMENTA DEL MOTORISTA INVERNAL EN UN DÍA HÚMEDO, EL CASCO APARATOSO Y JAPONÉS, VARIAS CAPAS DE ABRIGOS, IMPERMEABLES Y BUFANDA. DESPRENDIDO DE TODA PROTECCIÓN ES UN HOMBRE MENUDO, DE MEDIANA EDAD, CON BARBA LEVE Y CUIDADA Y UNOS OJOS PEQUEÑOS, VIVOS, EN LOS QUE DESPUNTA A VECES UN BRILLO MELANCÓLICO. HABLA EN TONO SUAVE Y AFABLE, LO QUE NO LE IMPIDE SER CLARO: ALGO LE QUEDA DE LA TIMIDEZ QUE EN SU DÍA “DE UNA MANERA UN POCO RETORCIDA, EXTRAÑA, MUY INDIRECTA” LE LLEVÓ A ESCRIBIR.**

**E**mpezó joven y con éxito; su primera novela, escrita a los veintiséis años, “Qué te voy a contar”, fue galardonada con el premio *Tigre Juan*. El agudo humor de aquella historia es una de las recurrentes de su obra literaria, que suma en la actualidad diez novelas (entre ellas “Algunas chicas son como todas”, “El chico que imitaba a Roberto Carlos”, “La primavera corta, el largo invierno”, “Nieve al Sol”) un libro de relatos y otros tantos desperdigados, colaboraciones en prensa, guiones cinematográficos

cas y un ensayo sobre la que sí es su constante, titulado con gran sinceridad: “El amor en la literatura”.

Pertenece usted a una familia de escritores, en la que cuatro de los hermanos, usted, Antón, Nicolás y Pedro se han dedicado a escribir. ¿Ha pensado en alguna ocasión si existe una razón para que una vocación como la de escribir se asiente en una familia?

Es una pregunta buena porque no sé responderla muy bien, un caso raro el de mi familia. Pedro escribió poesía, yo me lancé a escribir novela, mi hermano Nicolás se lanzó a escribir también novela y luego Antón, que está entre Pedro y yo, ha escrito guiones de cine, ¿por qué? No lo sé. Hay entornos que no son nada favorables para que salga un escritor: caso del ilustrísimo Albert Camus, familia muy humilde, padres analfabetos... En mi caso el entorno favorecía; aunque en mi familia no ha habido escritores, mi padre era arquitecto, muy lector; yo



*Si llegara el amor y te lo pusieran en una bandeja, meterías la manaza y lo cogerías enseguida*

iba viendo los libros de mi padre, porque era la biblioteca que había en mi casa, toda de autores muy buenos. Mi madre también leía; mis hermanos mayores todos. Yo recuerdo estar en el salón de mi casa y estar cuatro o cinco personas leyendo, todos callados y leyendo.

**Buena parte de sus novelas se nutre de personajes adolescentes o víctimas de su primera juventud. ¿Este mundo le resulta cercano?**

Sí, me resulta cercano. El mundo de los adolescentes está un poco espantoso. Hablas con padres que tienen hijos de trece, catorce y quince años... y es bastante horrible. Por otro lado los quince, los dieciséis me parecen una edad que está muy bien, no hay tantas cosas que cambien de los dieciséis a los cuarenta. Alguien que tiene 50 años o 60 años se divorcia y vuelve a comportarse en muchas cosas como un adolescente. La adolescencia es una edad que sirve como referente, las cosas muy claras y muy ideales. Además es un momento de cambio. En las novelas me interesan mucho los momentos de cambio. Si una persona está pasando un momento de su vida en el que no ocurre nada no hay emoción, pero si la coges en un momento en que está en crisis, eso cobra importancia. Sobre cualquier persona se puede hacer una novela, pero en un momento determinado de su vida. La adolescencia es un momento de crisis y de cambio; me interesa ese momento de la vida, en el que se está produciendo el cambio de niño a hombre. Si pienso en mí cuando yo tenía 15 ó 16 años, tampoco he aprendido tanto, las dudas que me asaltaban entonces no las he resuelto nunca

**¿Se basa en su experiencia para abordar el tema de la adolescencia?**

Me sirve sobre todo mi experiencia; luego puedes adornarte un poco, con cosas que hay fuera. El novelista va aprendiendo cosas nuevas, madurando y

asentando, por supuesto, pero yo creo que la esencia es lo que puedes tener y hacer en tu juventud. Si te preguntan “¿de dónde eres tú?”, cualquiera sabe que es del lugar en el que tuvo doce, trece, catorce, quince, dieciséis.

**¿Ubica su propia imaginación en la imaginación de los personajes de sus novelas? Sus protagonistas son, por lo común, simpáticos y hábiles en la conversación.**

¡Hombre!, me alegro mucho por lo de simpático y conversador. Escribir tiene su truco: cuando hablas, estás hablando; cuando escribes, si la frase es buena la dejas, si, por el contrario, es mala la borras; con lo cual eres mucho mejor conversador cuando escribes.

**Su literatura es realista, aunque ha hecho una incursión en la literatura de género, la negra “Mi precio es ninguno”. La apuesta por el realismo, ¿es consciente?**

En principio me gusta el realismo, pero mi novela más trabajada, “La primavera corta, el largo invierno” es una novela realista, sí, pero puedes leerla también en clave esotérica. Puedes leerla como una historia de amor o la puedes leer como si la protagonista fuera una bruja. Para escribir ese libro me documenté con cosas de brujas, si sabes cosas de brujería te das cuenta. Como todo, la teoría es una cosa y la práctica es otra. ¿Por qué me gusta el

“El novelista va aprendiendo cosas nuevas, madurando y asentando, pero yo creo que la esencia es lo que puedes tener y hacer en tu juventud” comenta Martín Casariego .



“

*En las novelas me interesan mucho los momentos de cambio. Si una persona está pasando un momento de su vida en el que no ocurre nada no hay emoción, pero si la coges en un momento en que está en crisis, eso cobra importancia*

❖ realismo? En los libros o en el cine de terror, a mí me da miedo un asesino que está loco y me mata; si ese asesino es el hombre lobo, no me da miedo. Me puede gustar la literatura de ciencia-ficción, pero te pone en una situación en la que tú entras y te evades. Como soy muy empirista, no me creo cosas; admito que estamos muy locos y que dentro de la cabeza de alguien haya cosas fantásticas; pero en cuanto suceden en la cabeza de un hombre para mí son realistas. Hay una frase de los Hermanos Grimm que aparece en un cuento de Conrad que no recuerdo exactamente: *“Pero no, contestó el enano. Algo humano me es más querido que todos los tesoros de la tierra”*. Lo que me interesa es el hombre; lo que me interesan son las personas, es lo único que tenemos, es lo más real del mundo. Mi literatura es realista en ese sentido.

**Le interesa especialmente el amor como tema literario, en particular, los amores difíciles, los que han de caducar, no las historias que terminan bien, ¿por qué esa aversión a las historias que terminan bien, son demasiado fáciles?**

¿Hay amores fáciles?... No tengo aversión, a veces me gustan. Sin embargo, tengo la sensación de que la literatura que a mí me gusta casi siempre es triste y no es nada optimista. Yo pienso en autores que

me gustan: Camus, “El extranjero”, “El americano impasible” de Graham Greene. Podría decir que tiene un final feliz porque el narrador se sale con la suya, pero es muy agri dulce. ¿Los finales felices? No. Creo que tiene que ver con una cosa: nacemos y nos morimos.

**Ha estudiado el amor en la literatura. El otro día en un periódico leí una entrevista con un poeta sufí. Decía que la pasión amorosa como tema literario tiene procedencia sufí y que se introdujo en la literatura europea a través de los juglares. Que antes en Europa sólo había contratos matrimoniales, ¿lo cree así?**

Yo conocía la teoría de los juglares, como introductores del tema del amor. Es una teoría de los franceses, claro, ya sabemos lo que presumen y como lo hacen, yo les admiro. La verdad es que Francia es un país estupendo en todos los aspectos, pero, descrito por los franceses, es mucho mejor todavía; pero no, yo no me creo que el amor sea un invento literario medieval. Vas más atrás y siempre ha habido historias de amor, y de amor muy parecido a como lo entendemos ahora.

**Por ejemplo, en “La Ilíada” la historia amorosa es un pretexto, Homero no se preocupa nada de describir el amor entre París y Helena.**

Pero tú te pones en el lugar de París y te preguntas qué busca, por qué le ha ocurrido eso. En la Biblia hay historias de amor clarísimas. En la Biblia hay cantos de amor dirigidos no a la generalidad sino a una sola mujer. Hay historias como la de David, que se enamora de la mujer de su general. Siempre ha habido una atracción y esa atracción existe por mucho que tú la puedes adornar. Todo es mucho más animal: simplemente me gusta ésta, me atrae ésta. Esa atracción es el amor.

**¿Conoce o ha conocido algún amor constante, que no decaiga?**

¿En la literatura o en la vida real?  
Amor de madre...

“Lo que me interesa es el hombre; lo que me interesan son las personas, es lo único que tenemos, es lo más real del mundo. Mi literatura es realista en ese sentido” afirma Casariego.



“

*Si pudiera existir un cristianismo laico, ese sería el*

*sentido moral de mis personajes. Hay cosas del cristianismo que me gustan, otras no, por ejemplo que te den una bofetada en la mejilla y tengas que poner la otra*

“

*¿Hay amores fáciles?... No tengo aversión, a veces me gustan. Sin embargo, tengo la sensación de que la literatura que a mí me gusta casi siempre es triste y no es nada optimista*

Amor de madre, muy legionario. Todos tenemos el amor como ideal; sabes que no se da, pero si llegara y te lo pusieran en una bandeja, meterías la manaza y lo cogieras enseguida. Yo creo que el amor es de los temas principales de literatura porque es de los temas principales del ser humano y, además, complementario del que, para mí, es el tema principal del hombre: la soledad; la soledad y el amor están muy relacionados. El amor es la manera de evitar estar solo (parezco un cura hablando del amor), el amor es una solución a la soledad, sea de madre, de pareja o amistad. Eso nos afecta a todos: a mí, que soy escritor, como al que está cavando y plantando cebollas o a cualquier otro. Recuerda la postura fetal: cuando estás deprimido te apetece encogerte, en el fondo estás deseando volver al seno materno y estar protegido con calorcito, que te alimenten, que te quieran y no saber nada más del mundo.

**La moral de sus personajes no es exactamente relativista. Son fuertes, tienen celos, no temen emplear la violencia para limpiar una ofensa, aunque todo ello a pequeña escala. ¿Un eco remoto del honor calderoniano, su forma de ver la vida, o ambas cosas?**

No son tan violentos. La literatura tiene un sentido moral; si pudiera existir un cristianismo laico, ese sería el sentido moral de mis personajes. Hay cosas del cristianismo que me gustan, otras no, por ejemplo que te den una bofetada en la mejilla y tengas que poner la otra, ¡eso no!; pero tampoco me gusta dar la bofetada. La literatura es moral y lo que te enseña el mundo es que es muy difícil acertar. La verdad es muy difícil de soportar y nos inventamos de todo, puede que hasta la idea de Dios. Me da igual creer en Dios o no. Pero... puesto que me importa el ser humano, por lo menos, en tu pequeña parcela premia al



Según el novelista "el amor es la manera de evitar estar solo. El amor es una solución a la soledad, sea de madre, de pareja o amistad".

que hace el bien. ¿Eso es racional? Creo que sí. En la vida veo algún mal tipo al que le va bien (no le envidio) y alguno que es bueno y le va mal. Pero yo quiero creer, es un esfuerzo de voluntad, en mis novelas seguramente está, que cuando algo sale mal existe un consuelo. A veces es posiblemente la lírica, como en "El chico que imitaba a Roberto Carlos", en mi novela. El protagonista tiene 14 años y su hermano ha muerto, él piensa que su hermano está en una estrella y le mira. ¿Yo me creo eso? Pues no, pero sí me creo que está bien creerte esas cosas; si no existen en la realidad, que existan en la literatura, que existan en las estrellas, en los sueños, que exista en mi forma de pensar, en mi forma de vivir. Me respeto más a mi mismo si me lo creo y el mundo es un poquito mejor si hay más gente que se lo crea; a mis personajes les transmito esta creencia.

Amor y humor juntos le hacen ser un escritor no a la moda. Los lectores agradecemos seriamente esta opción insobornable; a él le permite quejarse, con mucha educación, de la falta de espíritu en el arte contemporáneo. ■

# EL EMPATE DE LA MEMORIA

## "ELLOS Y NOSOTROS"

POR **MÓNICA PLAZA** |  
FOTOS **SOFÍA MORO** |

**G**UARDA *Ellos y nosotros* un secreto que el tiempo a veces no quiere conservar, porque esconde bajo su cubierta los rostros de personas a quienes la historia escrita ha privado de voz. Ya sea en beneficio de protagonistas más luminosos o de apellidos sonoros, colarse en los libros ha costado un precio que la gente de a pie no ha podido o no ha querido pagar. Así, descubrir en 319 páginas la versión de hombres y mujeres cuya vida ha permanecido a la sombra de

un pasado célebre, enriquece el dibujo de la guerra civil española, su imagen y su recuerdo, pues de la mano de unos y otros resuscita un dolor que no conoce de ideologías. Ese trabajo de recuperación que tanto se enturbia en ocasiones por la sospecha de morir atrapado en el sesgo lo esquiva Sofía Moro con precisión de aviador. Diez años de preguntas para encontrar esa generación que se despertó una mañana con el estallido de la contienda, para indagar en su historia e ilustrar con un retrato aquella época de desamparo; una década que

ha concluido en un volumen cuya intención primera se fue multiplicando al mismo ritmo que funcionaba el disparador de su cámara. "Realmente, ellos han estado muy dispuestos a hablar y a dejarse fotografiar. A muchos recordar les ha supuesto revivir una época durísima: lloraron y sufrieron mientras lo hacían."

La idea de recopilar en un volumen destinos en su momento beligerantes se cruzó con Sofía Moro en un encuentro con las Brigadas Internacionales: "Allí hice algunos retratos y pequeñas entrevistas, y las historias me fascinaron. Pensaba encontrar relatos de soldados, y en realidad encontré los de maestros, obreros, enfermeras; gente que vino a un país que no era el suyo a luchar porque pensaba que con eso defendía su idea de lo que entonces quería que fuera el mundo. A partir de ahí, comprendí que había una generación de españoles que fue arro-



Bombardeo de Guernica.

llada por la Guerra Civil. Quería contar la historia de esa generación, de quienes entonces tenían entre quince y veinticinco años".

Comprender mejor el significado de la contienda se convirtió cada día en el resultado de su investigación, estimulada también por la curiosidad que despertó la historia de su abuelo: "Mi abuelo, registrador

**“**En 319 páginas se descubre la versión de hombres y mujeres cuya vida ha permanecido a la sombra de un pasado célebre, que enriquece el dibujo de la guerra civil española, su imagen y su recuerdo



Instantáneas de la guerra civil española.



de la propiedad, al empezar la guerra se vio solo en Madrid, porque su familia estaba de vacaciones. Se refugió en el Consulado de Panamá —era franquista—, y pensó que lo iban a matar, pero logró salir de la ciudad y retomar su vida fuera de la zona republicana”.

Después de compartir el espacio que media entre una mirada y el objetivo, la lógica pide preguntar si a través del visor fue posible distinguir a vencedores de vencidos: “Es sorprendente, porque en los libros hay un bando ganador y otro perdedor, pero en la historia personal de cada uno, es distinto: hay quien ganó la guerra y sin embargo siempre se ha sentido perdedor, y gente que la perdió y hoy, setenta años después, se ve ganador y reconocido”. ■

#### ELLOS Y NOSOTROS

Sofía Moro

Ed. Blume, Barcelona, 2006

Rostros anónimos, y otros más conocidos, conforman el trabajo que Sofía Moro ha llevado a cabo durante más de diez años.

## “Misa de Réquiem” de Verdi

# UN DVD DE EXCEPCIÓN

**ANTE EL YERMO PANORAMA QUE OFRECE EL NEGOCIO CULTURAL, EN ESTA OCASIÓN LOS MELÓMANOS PODRÁN DISFRUTAR CON UNA DE LAS OBRAS MÁS FAMOSAS DEL COMPOSITOR ITALIANO GIUSEPPE VERDI.**

POR **JAVIER NAVARRO** |  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

**L**O QUE VOY A ESCRIBIR a continuación no es una novedosa noticia musical pues ya lleva tiempo expuesta al público. No obstante su salida a la luz ha sido un buen y gran motivo de regocijo para el melómano y por eso me permito recomendar su audición. Se trata de un DVD de excepción donde la tecnología digital y una buena realización audiovisual han hecho de una obra musical una versión sublime e irrepetible. Hablo de la Misa de Réquiem de Giuseppe Verdi grabada en vivo con motivo del centenario del autor en Berlín donde Claudio Abbado para interpretarla cuenta con un elenco de excepción: La Orquesta Filarmónica de Berlín, dos Coros (el de cámara de la Radio Sueca y nuestro Orfeón Donostiarra) y unos solistas adecuados para la ocasión: el matrimonio Alagna-Georgiu, Daniela Barcellona y Julian Konstantinov.

Abbado ya había abordado la partitura en otras ocasiones. Que yo recuerde una contaba con Plácido Domingo, Ricciarelli Shirley Verret y Ghiaurov, en disco y otra registrada también en directo para los Festivales

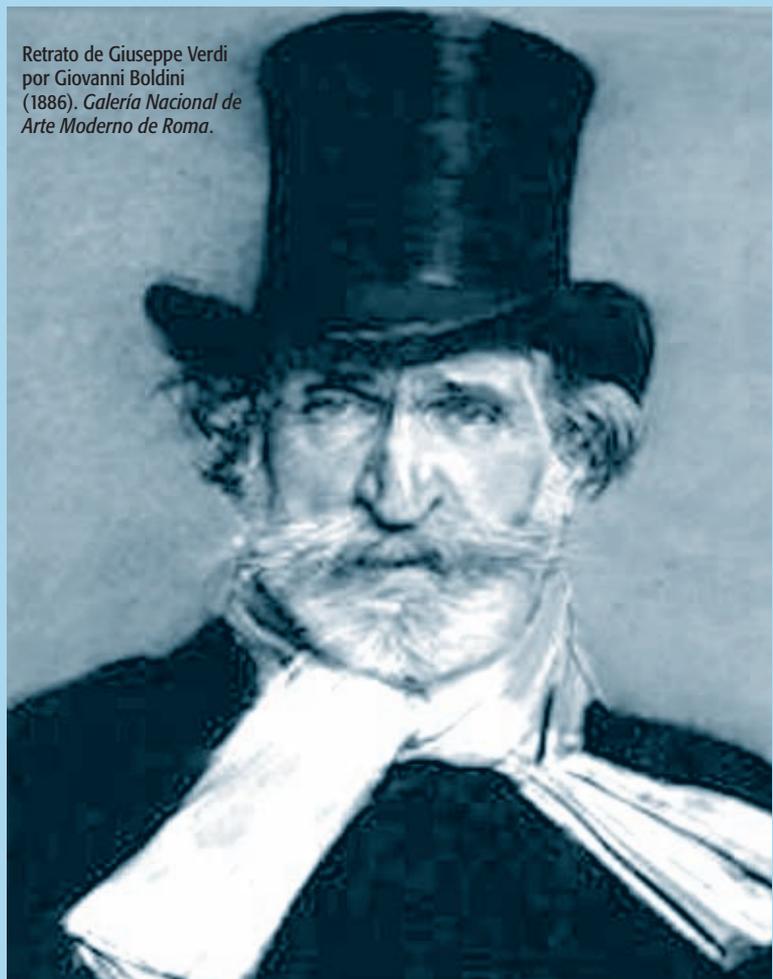
de Edimburgo con un jovencísimo Carreras y una fuera de serie Jessie Norman cuando todavía se encontraba bien de salud. Ahora en esta versión, aparentemente mermado por el cáncer, haciendo un verdadero esfuerzo físico llega a lo sublime en plena madurez artística. Cuidado que no se trata de una peculiar visión de la obra, dándole un tinte singular, sino de una magistral interpretación siempre al servicio de lo que escribió su autor desentrañando lo que esconde la partitura que otros no ven.

Los que me conocen saben que el Réquiem de Verdi es una de mis obras favoritas. La primera vez que la escuché fue en el año 1966 en el Auditorio de lo que hoy es el Ministerio de Defensa donde proyectaban cintas de grabación en gran pantalla en blanco y negro. Era una producción del inolvidable Karajan desde la Scala de Milan, sin público, cuando me admiré de cómo Leontyne Price, la soprano solista, cantaba sin partitura la extensa obra. A mi lado recuerdo a la entonces Princesa de España siguiendo la cinta sin perder detalle. A partir de entonces son innumerables las veces que he oído la obra en directo habiendo seguido la discografía comparando

unas y otras. Para los mítómanos diré que permanecerán en mi memoria la versión de Lorin Maazel con treinta y tantos años con la desaparecida Angeles Gulin, el Kyrie de Iger Markevitch (donde el público se quedó sobrecogido en un silencio que podía oírse), a Zubin Mehta con Carreras, López Cobos con Sharon Sweet y las deliciosas audiciones que con frecuencia anual nos ofrecía Frübeck para las que había que hacer noche en la cola del teatro con aquellos solistas que se hicieron nuestros como Enriqueta Tarrés, Alicia Nafé, Pedro Lavirgen y Simon Estés. En dis-

co destacaré nombres de solistas que son un lujo: al frente de las Sopranos, Leontyne Price, Joan Sutherland Katia Ricciarelli y Martina AlToyo que tuvo la suerte de cantarlo ante el Papa. En la cuerda de mezzo, me quedaría con fiorenza Cossotto, Marilyn Horne Jessie Norman –extraordinaria– y más recientemente con Dolora Zajick. Los tres tenores encabezan la gloria para los de su cuerda. Pavarotti con treinta y pocos años fue llamado por Karajan al igual que Carreras. A Plácido le llamó Abbado. Para bajos Nicolai Ghiaurov. Se lleva la palma.

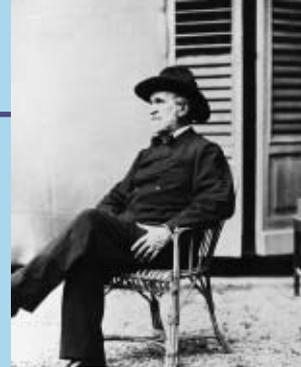
Retrato de Giuseppe Verdi por Giovanni Boldini (1886). Galería Nacional de Arte Moderno de Roma.



Ahora vamos a lo nuestro. Los directores de orquesta tienen, simplificando, dos formas de ver la Misa de Réquiem. La teatral operística y grandiosa y la de oratorio que aunque emplea grandes medios puede hacerse más recogida. Cuando se programa en directo, por el despliegue de efectivos con que contó Verdi y por los pasajes *forti* de la obra, los directores se inclinan al éxito fácil contentándose la mayoría de las ocasiones en derivar en grandes maestros concertadores, es decir preocupados de que todo vaya por su cauce, descansando en unos solistas dignos y en la rotundidad de los pasajes corales. Con ello salen airoso y tienen asegurado el aplauso seguro. No puede decirse lo mismo del DVD del que hablamos. La preparación y los ensayos son para un concierto en directo, eso sí, pero tras muchísimas horas de estudio de disección de los entresijos de la partitura en que lo que prima es la fidelidad al estilo del autor y donde por eso mismo se ve el sello del director a lo largo de todo el discurso. Nadie va por libre todos los conjuntos se pliegan a su batuta y forman un todo de donde sale intacta su traducción de los pentagramas. El resultado es magnífico.

En primer lugar, la orquesta es de lujo. Todos sus bloques responden a la endiablada partitura y en especial la percusión y las

trompetas antes del Tuba Mirum, empastadas y sin atropellos. Después los coros. No sé si al ser dos fueron dirigidos cada cual por su lado y Abbado los metió en vereda después al unísono, pero su forma de estar pendiente de ellos denota el cuidado con el que miden la exactitud de las entradas de cada una de las cuerdas y la oportunidad de escucharse los diferentes pasajes fugados gracias a los distintos timbres de las voces a lo que contribuye especialmente el Orfeón Donostiarra. Detrás, los solistas. Estos merecen algún espacio, como diría don Federico de Castro. Han sido muchos y muy buenos, tal como refería al principio los que se han atrevido con la partecilla de gran lucimiento para ellos. No porque exigiera especiales agudos o graves —alguno sí, como el del número final de la soprano, en alado, *pianissimo* Si bemol agudo— sino por la dificultad de los distintos concertantes, dúos, tercetos o cuartetos de la pieza. No consiste para ellos en llegar bien a las notas sino en empastarse en el conjunto y saber mucha música para ser consciente de cuando hay que destacar o dejar que el otro lo haga por llevar la voz cantante. Aunque esta labor es del director, no siempre es evitable. Aquí ocurre en el Lux Aeterna —de los tercetos más difíciles escritos para cantar quasi a capella en tesituras



El genial compositor italiano, autor de obras como *Aida*, *La Traviata*, *Rigoletto* y *Il Trovatore*.

verdaderamente extremas para la mezzo tenor y bajo —o en el dúo del *Agnus Dei* —soprano y mezzo— donde mayor y luego en modo menor las dos deben cantar al unísono en diferentes octavas.

Verdi, como buen autor de óperas les reserva a cada uno su parte solista. En la versión de ahora cumplen los cuatro con más que notable. Roberto Alagna, de bellísima voz dice su *Ingenisco* maravillosamente, bravo y elegante a la par. Daniela Barcellona, contenida siempre pues su voz es un derroche, se expresa mejor en el *Lux Aeterna* como auténtica mezzo verdiana que en el *Liber Scriptus* del principio aunque hace maravillas en los números de conjunto. Sorpresa es el joven bajo Julian Konstantinov en su *Confutatis* impresionante por su registro grave hasta abajo, por su legato y calidad en la dicción. Angela Georghiu fabrica el que se me antoja mejor *Libera me* de los que he escuchado. En todos estos párrafos les deja Abbado destacar y los conduce, sin dejarse comer un ápice del terreno a los verdaderos límites del concertante en las otras partes, es decir, se convierten en uno

más del conjunto sirviendo a la obra y no a su propio lucimiento. No obstante, conocedores del resultado final se recrearon en el *Quid sum miser* y en el *Ofertorio*.

Pero al final todo es obra de Claudio Abbado. Su visión global y el manejo de los mimbres, especialmente de la orquesta, se hace palpable a cada instante. Consigue evitar los atropellamientos y el barullo tan frecuente en los pasajes *forti*. No deja que el coro se acelere en ningún momento. Así son espectaculares los bien medidos finales de cada cuerda del coro (magníficos los bajos en el *Te decet Himnus a capella*), o el entrasacado espléndido del *Sanctus* —el mejor de la historia reciente— o la lejanía cercana —digo bien— del coro cuando acompaña a la soprano en el final del *Libera me*.

Si a todo ello se añade la magnífica realización audiovisual, captando a cada solista en cada momento de la orquesta o el coro, la lectura del vídeo no puede ser más gratificante.

No llevo comisión con la EMI pero os lo recomiendo a todos. Especialmente por si algún día vais a oír la obra en concierto y lo escucháis después para apreciar diferencias. No es que sea una versión de referencia, es que será a la que volváis porque siempre os daréis cuenta de que en el Réquiem de Verdi hay algo nuevo que en otras ocasiones no pudimos ver. ■

“La Misa de Réquiem de Giuseppe Verdi fue grabada en vivo en Berlín con motivo del centenario del autor italiano. Para interpretarla, Claudio Abbado cuenta con un elenco de excepción: la Filarmónica de Berlín

## LAS DOS CARAS DE UNA HISTORIA

# Eastwood y el antihéroe

POR FRANCISCO ARROYO  
ÁLVAREZ DE TOLEDO |  
(Abogado)

DICEN que la última película de Clint Eastwood ha llegado partida a nuestras pantallas, que no es sino el envés americano de un revés japonés, acerca de la batalla de Iwo Jima. En aquella prueba de la proximidad del infierno, EE.UU. y Japón contendieron durante un mes por una isla volcánica de apenas veinte kilómetros cuadrados, causando 24.000 bajas entre los dos bandos. “Banderas de nuestros padres” nos ahorra cualquier contexto explicativo de la estrategia militar que justificó aquella carnicería y se centra en la peripecia de tres héroes por accidente.

Conocen ustedes sus cuerpos pero no sus caras. Son tres de los seis soldados que levantan sobre el monte Suribachi la bandera de los Estados Unidos, en una (confusa en los bultos, precisa en las fuerzas) muy conocida fotografía. El aliento épico y la composición barroca de esa fotografía, hecha por Joe Rosenthal, conmovieron la

sensibilidad estética de los mandos militares, de los periodistas, de los políticos y, finalmente, de cualquier americano con ganas de serlo. El marketing no desaprovechó la ocasión y los tres supervivientes de la foto se vieron obligados a volver del frente y realizar bolos de propaganda, al objeto de publicitar la compra de bonos de guerra entre la población. Los chicos contaban su historia, sonaba el himno, alguien se aprovechaba de todo ello y el aliento épico lo ponía cada ciudadano en la calva de su vecino de grada. Eastwood narra con enorme soltura el viaje de estos tres hombres desde el infierno de Iwo Jima al purgatorio de la mentira.

El relato combina las secuencias de la batalla con las secuencias de la campaña publicitaria. Las escenas bélicas están fotografiadas con grano y un pálido predominio del azul (como el que empleó Spielberg, productor de la película, para el desembarco de su “Private Ryan”), lo que dificulta reconocer a los personajes; pese a ello, nunca deja la acción de ser comprensible:

hay un ajuste exquisito entre el montaje y los encuadres. El paisaje de la isla, pedregoso, escarpado, de arenas negras acentúa el peligro hosco y constante de aquella batalla, en la que se luchó también a bayoneta. Les confieso que me retorcí varias veces, sentado en la butaca.

Conforme avanza el metraje, los espléndidos pasajes bélicos se intercalan con mayor intención psicológica en la experiencia que viven los protagonistas tras la batalla: son recuerdos insoportables entre tanto confeti, que el espectador revive con los mismos personajes. La identificación habría sido plena si el elenco estuviera a la altura de

esta gran película. Su punto flaco es un reparto de caras poco conocidas y actuaciones no siempre solventes. Ahorro sayón de Spielberg durante el reparto o intimidación senatorial de Eastwood durante el rodaje, ¿quién sabe?

Clint Eastwood se ha convertido en un clásico de nuestro tiempo (lo que significa “un poco menos clásico que los de tiempos anteriores”). Su primera incursión en el cine de guerra es una obra maestra como lo fue su incursión única en el cine romántico, “Los puentes de Madison”. Une a su claridad narrativa un sentido crítico humanista de gran hondura que recuerda a Ford, a Capra, a Wilder. Y es capaz de bucear en el antihéroe que todos llevamos dentro al abordar ese espantoso invento de los hombres que es la guerra. “Lucharon por sus amigos”, nos aclara la voz en off del narrador al final de la película. Esperamos con ansia el estreno de la parte japonesa, “Cartas desde Iwo Jima”. He oído decir que es mejor todavía. ▣

“Banderas de nuestros padres” ahorra cualquier contexto explicativo de la estrategia militar que justificó aquella carnicería y se centra en la peripecia de tres héroes por accidente



POR PERE FERRERES |



**Y DE PRONTO, EL MILAGRO. EL NUEVO BMW X5 Y SU CARISMA DE PERSONALIDAD LÍDER PERMITEN VIAJAR AL FUTURO PARA ENTENDER EL PRESENTE. YA ESTÁ AQUÍ CON UN NUEVO IMPULSO Y CON UNA PARTICULAR ENERGÍA.**

# Nuevo BMW X5

## TODA UNA REVOLUCIÓN

**É**STE ES UN VEHÍCULO VIVO y poderoso. BMW siempre ha sabido mantenerse fiel a su instinto. Ahora demuestra que ha dado un paso adelante. El X5 obedece a una determinada manera de ver las cosas, de sentir las. Demuestran ser muy imaginativos.

Los desafíos se plantean para ser superados. El motor del nuevo BMW X5 consigue el objetivo marcado. El motor de gasolina V8 4.8i triunfa con su fuerza domesticada y su sonoro rugido. Acelera de 0 a 100 km/h, gracias a la distribución de válvulas continuamente variables Valvetronic y al control variable del árbol de levas doble VANOS, los 4,8 litros de cilindrada desarrollan 355 CV de potencia y un par motor de 475 Nm. Por su parte, el motor seis cilindros en línea del 3.0d, con sus 231 CV de poten-

cia, es un motor eficiente y de gran empuje. El dinamismo que caracteriza a cada uno de estos motores se nota ya al cabo de recorrer unos pocos metros.

El nuevo BMW X5 está llamado a ser el líder de su segmento en los próximos años. Con un movimiento elegante y sugerente, estos vehículos son más parecidos a los vals que a la

música ligera. Son capaces de cautivarnos, como si se tratara de la música de Strauss. Uno debe subirse al X5 con una visión optimista y positiva de la vida.

Conducirlo produce una sensación incomparable. El eje delantero de doble brazo de control transversal garantiza la máxima agilidad y al mismo tiempo seguridad de marcha sobre cualquier firme. El sistema inteligente de tracción a las cuatro ruedas xDrive proporciona estabilidad y tracción óptimas. Para mejorar aún más la agilidad y el tacto deportivo, la dirección activa adapta la desmultiplicación del volante a la velocidad. El paquete opcional de bastidor adaptado combina el

Dynamic Drive con el control electrónico de los amortiguadores (EDC) para asegurar el máximo confort.

La grandeza se nota en los detalles: los faros de xenón, el techo panorámico de cristal, las llantas de aleación ligera con diseño de radios en Y214, el Head-Up-Display, el sistema de DVD de las plazas traseras, los botones programables de uso frecuente o la tercera fila de asientos.

Las prestaciones de éste vehículo brotan con la sabiduría, la *joie de vivre* que cabía esperar de BMW en 2007. El nuevo X5 representa toda una revolución. Lo mejor es irse otra vez con él a la carretera.

A soñar. ■



El nuevo BMW X5 está llamado a ser el líder de su segmento en los próximos años.

## LA NUEVA COCINA, A DEBATE

*Polémica en Madrid Fusión*

El foro gastronómico celebrado en Madrid traspasa fronteras debido a la calidad de sus participantes y de sus exposiciones. En esta ocasión, uno de los momentos álgidos de Madrid Fusión ha sido el debate suscitado por la intervención de Santi Santamaría.

POR **MANUEL GARAIZABAL** |  
MIEMBRO DE LA ACADEMIA  
INTERNACIONAL DE GASTRONOMÍA Y  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

**E**sta página gastronómica la había dedicado en el anterior número al siempre actual debate entre los antiguos y los modernos en todas las ramas de la creación artística o artesanal. Discusión que se transformó en querrela, que algunos recordarán, y que fue iniciada por Pérrault en 1687 comparando las artes francesas del tiempo de Luis XIV con las de la Grecia de Pericles o la Roma de Augusto. Fue Boileau, amigo de Moliere, de Racine y de La Fontaine, con quienes compartía mesa en el "Mouton Blanc", quien desató sin piedad la polémica contra los modernos

en defensa de los clásicos latinos y griegos, consecuencia de su independencia como janseanista, como dictador del gusto literario de su época, como sátiro, y como burgués independiente.

Y en el Madrid Fusión del pasado enero, Santi Santamaría, cocinero de El Racó de Can Fabes y del Sant Celoni de Madrid (excelentes restaurantes), retoma la polémica de los ilustrados y rompe lanzas a favor de la cocina del territorio con un discurso cargado de sentido con un aderezo de populismo picante, que los congresistas asistentes a Madrid Fusión recibieron puestos en pie con una entusiasta ovación, según me contaron. Lo que hizo Santi, fue mostrar su manera de entender la cocina, apegada al producto y a la tradición y muy alejada de

las vanguardias culinarias.

Era la primera vez que Santi aparecía en un congreso gastronómico, y le costó dar el primer paso. Luego, con tranquilidad soltó lo que nadie se esperaba. Reivindicó cosas que considera olvidadas en la nueva cocina, desde el producto del terruño hasta el alimento cocinado y no crudo, y que corresponden, según él, a una cultura gastronómica, la europea, sepultada muchas veces por la continua busca de novedades. Su alegato contra la cocina científica y la reivindicación de la culinaria tradicional y del restaurante como un lugar para disfrutar provocaron desde el primer momento una enorme polémica, según nos relata Carlos Maribona.

No sé si cuando deje de trabajar

VINOS *Finca EL BOSQUE, un tesoro de los Eguren*

**E**n el número anterior nos referíamos a la polémica internacional para valorar el vino de Saint Emilion, Chateau Pavie 2003, que se vende en Internet a 300€. Hace unos días me tomé una botella de un vino excepcional cuyo precio no sobrepasa los 60€ y que deja al Pavie en segunda división. Me refiero a este El Bosque 2001 que se encuentra en el mercado y que es una finca cerca de San Vicente de la Sonsierra, ese pueblo famoso por los "picados" de Semana Santa y más universal por los magníficos vinos de su comarca. Visita obligada para quien no lo conozca.

Desde 1870 la familia ha venido

haciendo vino hasta que llega Guillermo Eguren quien, en compañía de sus hijos, revolucionan el mercado de La Rioja produciendo vinos de muy alta calidad. Basta recordar el San Vicente que es un vino que hay que pedir siempre que aparezca en cualquier carta. Y es que cuando veo el apellido Eguren detrás de un vino, entro sin pensármelo, y cada vez me sorprende más. Así pasó con el Sierra Cantabria Colección Privada del 2002 con su granate oscuro, elegancia y aromas avainillados de tabacos. Y qué decir de las conquistas Eguren en Toro: el Numanthia y el Termanthia dos vinos sobresalientes,

poderosos y amables, frutales y profundos. O de este ejemplar fiero, imponente, que es El Bosque 2001 cuya oscura presencia da respeto.

Las cepas se plantaron en 1973, y treinta años después dan el fruto buscado. Y también el esperado, porque la mano, la inteligencia y la intuición del hombre son tan importantes como el fruto. Y sólo años después de ir mimando la cepa, de ir la criando por donde uno quiere, de seleccionar sólo los racimos de calidad, y de hacer una vinificación controlada en todo momento, se puede llegar a estos resultados. Y algunos lo hacen y no llegan, y los Eguren llegan siempre.

Esto no es normal más que en viticultores o labradores de cualidades sobresalientes, como en Marcos Eguren, hijo, responsable del control enológico y en el resto de la familia.

No se han hecho más que unas cinco mil botellas ya que la selección de la uva ha sido tan drástica que no se ha recogido de cada cepa más que un kilo de uvas. Y así está el vino: oscuro con ribetes rubí, dulce en nariz de frutas oscuras, con toques minerales y animales, poderoso en boca pero con taninos educados, no agresivos, y un largo final, potente y amable, incitador y suficiente. ■

Palacio de Congresos y Exposiciones de Madrid donde se celebra Madrid Fusión.



me acercaré por estos eventos. En algunos estuve y son poco atractivos para los puros aficionados, como es mi caso. El nivel de profesionalidad es alto, y los cocineros toman y organizan contactos y encuentros. El nivel cultural es bajo, salvo casos aislados, por lo que es preferible perderse a soporrollos de baja intensidad a

pesar de la estrella que los emite.

Sí es interesante la polémica de Santamaría, a pesar de ser un hombre contradictorio y un provocador de ocasión. Las frases que nos relata Maribona: "... La función de un cocinero no es estar haciendo un show... El buen producto no necesita envoltorio ni diseño. Es la verdad del cocinero... Lo importante es cocinar... Algunos quieren aparentar más que ser... Lo que sorprende hoy es ver cocineros en la cocina... No traigo cacharros, ni artilugios, ni inventos, ni vengo a vender nada de nada (enorme ovación)... Somos una pandilla de farsantes. Trabajamos por el dinero. Estamos para alimentar a los ricos, a los snobs. No creo en

la cocina científica... El producto del terruño aporta más calidad..." son lo suficientemente explicativas.

A pesar de las espontáneas aclamaciones irreflexivas por un público, con igualdad de rango, cuando se toca el corazoncito del guiso de la abuela y el valle del caserío del tío Pancracio, es bien verdad que la filípica del de Sant Celoni (lugar altamente recomendable) puede llevarnos a la reflexión sobre el futuro de la cocina española en la que sólo lo modernísimo puede tener cabida en los medios y entre los especialistas estrechando el campo de actuación de los que también saben cocinar, guisar, ligar salsas, freír y disfrutar. ■

## MICHELIN CONCEDE A AKELARE LA CATEGORÍA MÁS ALTA

### Subijana sube a las estrellas

**D**espués de tantos años de trabajo y del reconocimiento general, la Michelin concede la tercera estrella, que siempre es bienvenida, a Akelare.

Hace 37 años se fundó este restaurante por Javier Iturrioz que tenía al frente de la cocina al prestigioso cocinero Marcelo Gárate. La marcha de éste a Londres abrió las puertas a Francisco Centeno, hermano de José María, que tanta sabiduría ha impartido en la escuela de hostelería de Madrid. Pedro Subijana que se asoció con Iturrioz, tomó el timón de la cocina en noviembre de 1975 cuando Centeno se fue. Ahí quedó Félix Echave que estuvo entonces, y está ahora, al frente diario de la cocina. Antes, Pedro había trabajado en el mesón Idiaquez, de Tolosa; en el restaurante del frontón Galarreta, de Hernani; como jefe de partida en el Zalacaín, de Madrid; como cocinero del Hotel Irache, de Estella, donde ya da muestras de su sensibilidad y personalidad en la nueva manera de interpretar la cocina tradicional.

Su amistad con Iturrioz, y la confianza de éste en la profesionalidad y genialidad del joven le llevan a los fogones del Akelare que había caído en el olvido de los aficionados.

A Subijana pudo venirle la afición del oficio de su padre, pastelero de gran profesionalidad, que en sus tiempos libres preparaba pasteles y bollos en el horno de casa. Del bachillerato, se pasea por la facultad de medicina de Pamplona, por la Escuela de Hostelería de Madrid y se asienta en la Escuela-Hotel de hostelería que acababa de abrir Luis Irizar donde aprende y termina dando clases.

En Diciembre de 1976 a raíz de la participación en la "I Mesa redonda sobre Gastronomía" que organiza López Canís, se va con Arzak a cocinar en Lyon de la mano de Paul Bocuse, que les invita. Ven, trabajan, observan y se traen a España la idea de la creación del grupo que pondrá en marcha la Nueva Cocina Vasca.

Ni las primitivas guías gastronómicas de España, la de Gonzalo Sol, la Michelin y la Gault Millau de 1976 mencionan al restaurante. La Michelin de 1978 le da la primera estrella. Y las guías CAMPSA y Gourmetour que nacen en 1979 ya califican a Akelare como uno de los mejores restaurantes de España. Una ascensión imparable desde entonces, donde se elogia tanto la cocina de Subijana, como el servicio femenino, con Perfecta Prol al frente, y el lugar de emplazamiento del

panorámico restaurante, que en dos años ofrecerá un hotel con todas las ventanas abiertas al mar.

Un conjunto espectacular donde Subijana desarrolla una cocina delicada, novedosa e imaginativa. Y, además, familiar. Porque en su carta de este 2007 encontramos lo que esperábamos encontrar. Ni fusión, ni exotismo. Sino, ostras, gambas, vieiras, changurro, bogavante, setas, huevos, sopa de pescado, rodaballo, rape, merluza, lubina, atún, rabo de cordero, cochinillo, panceta, paloma, manitas de cerdo, lechazo, ternera y callos. ¿Les suena de algo? Sí, a Pedro Subijana en acción, aquél que impulsó la nueva cocina y que en el año 1977 nos daba de comer sus creaciones más famosas: huevos con trufa y lubina a la pimienta verde. Han pasado treinta años. Ya era hora. ■



**VIÉNDOLO MANIPULAR ALIMENTOS EN SU SANCTA SANCTORUM, CON ESA DELICADEZA, CON ESA SENSIBILIDAD Y CON ESAS MANITAS, CREERÍAS QUE ESTÁS DELANTE DE UN REPUTADO CIRUJANO. SI FUERA MÉDICO, SERÍA PREMIO NOBEL. Y EL CASO ES QUE RECETA LA FELICIDAD, SIMPLEMENTE. SANTI SANTAMARÍA (SANT CELONI, BARCELONA, 1957) TIENE EL RESTAURANTE CAN FABES EN LA CASA EN QUE NACIÓ, QUE TIENE MÁS DE 200 AÑOS, UNA CASA DE PAGÈS DENTRO DEL PUEBLO. ESTE NUEVO FILÓSOFO DEL MUNDO HA TENIDO QUE SUBIR MUCHAS ESCALERAS PARA LLEGAR A LO MÁS ALTO. SU ÚLTIMO ESPECTÁCULO SE LLAMA EVO, ELEGANCIA DE ALTA COCINA EN UNA CÚPULA DEL HOTEL HESPERIA TOWERS, DE BARCELONA.**

“Trabajo para el placer”

# SANTI SANTAMARÍA

COCINERO ESPAÑOL MÁS LAUREADO

**T**res estrellas Michelin en Can Fabes y dos en Santceloni (restaurante de Madrid) convierten en este sabio de los fogones en el cocinero español más laureado por la popular guía gastronómica. Tal y como van las cosas, dentro de poco los chefs serán los dueños del mundo.

**¿Qué es un restaurante?**

Un espacio público donde se comparte uno de los hechos que más simbolizan nuestra condición humana y que define la civilización: comer sentados y compartir los alimentos con los demás.

**¿Qué busca en la cocina?**

Transmitir buenas experiencias. A través de la transformación de los alimentos intento definir un territorio, una geografía, tanto

física como humana, en el plato. Hoy, el tema identitario se refleja en un plato, en la buena mesa. Me gusta encontrar en la cocina los sabores de la tierra. Geografía y sentimiento.

**¿Para quién cocina?**

Para todas las personas que tienen una mentalidad muy abierta.

Yo no me dedico a alimentar; busco emocionar. No dirijo restaurantes que sirvan solo para comer sino para tener sensaciones. Trabajo para el placer.

**¿La cocina es un espejo de la vida?**

Es un referente cultural indiscutible. Cuando viajo, siempre visito los mercados. Al conocerlos, al comprobar si las personas se relacionan en ese espacio público, y al ojear los productos, puedes comprender mucho mejor cómo vive uno en aquella comunidad, en aquél pueblo.

**Si no cocinamos, ¿cambiamos el sentido de nuestras vidas?**

¡Cocinar o no cocinar, ésa es la cuestión! La cocina ocupa un espacio de privilegio, incluso la estancia física de las grandes viviendas lo asevera. Se trata de tener en casa una cocina como la que tiene un gran chef. Y la gran paradoja es que a mejores cocinas, a más utensilios, menos uso se hace de ellos.

**¿Somos lo que comemos y ya no comemos como comíamos?**

La primera parte, “somos lo que comemos”, es un aforismo de Brillat-Savarin (un doctor que escribió un tratado sobre la fisiología del gusto). Y ya no comemos como comíamos, de la misma manera que físicamente ya no somos como éramos. Por no hablar del cambio climático. La cocina es mutante y en muchos casos, la cocina doméstica se ha transformado en cocina de catering o industrializada.

**¿La gente quiere comer cada día mejor?**

¿Qué es comer mejor? Hay una parte genética, el cuerpo nos pide determinadas cosas. Y luego está el aspecto educacional. Los sentidos hay que educarlos. La educa-



ción en las escuelas tiene que jugar un gran papel. Habría que enseñar sobre aspectos básicos, como la proximidad. Un guisante fresco del Maresme nunca será lo mismo que uno congelado.

**¿Qué le inspira?**

La inspiración me llega al trabajar. A título personal, traslado las vivencias que he

tenido desde niño, en las que siempre estuvo muy presente la naturaleza. Soy un apasionado de los productos silvestres: trufas, espárragos, la caza, productos que no son fruto de la manipulación humana. Esto no quiere decir que renuncie a la agricultura, a la necesaria sostenibilidad de un planeta que necesita una agricultura biológica y racional.

**¿Por qué reivindica la necesidad de recuperar la memoria gustativa para trazar nuevas vías de progresión en la cocina?**

Reivindico la presencia de la memoria. Memoria y cultura son lo mismo. Sin pasado, no hay futuro, culturalmente. El conocimiento de las partes teórica y práctica de la cocina, de las recetas ancestrales, es patrimonio vivo. No son las piedras del románico. Cada receta que se olvida es una pérdida.

**¿Cuántos recetarios tiene en su biblioteca?**

Libros de gastronomía, cinco mil. ¡No me caben en casa! Hay un interesante tratado sobre el libro que habla de las obsesiones de los bibliófilos y dice que la mujer, la señora de, es la peor enemiga.

**¿Es verdad que el tiempo dedicado a cocinar se ha reducido a la mitad en 10 años?**

Sí, ¡pero existen los mejores abrelatas del mundo! Y además, está el componente de la comida virtual: la televisión puede saciar el apetito.

**Noticias así provocan indigestión.**

Nos hemos habituado a comer en medio de una carnicería humana. En medio de una batalla infernal, la gente come. Deberíamos reflexionar sobre eso.

**¿Hay comidas indigestas o comensales pesados?**

Hay comidas indigestas, seguro. Tener la habilidad de combinar los alimentos, saber cómo actúan las grasas en las cocciones, saber depurar los platos, terminarlos, todo eso favorece al organismo humano. No hay una buena cocina si no hay una buena defecación.

**Dice el escritor Manuel Vicent que “un hombre frente a una paella confunde el guiso con el desembarco de Normandía”.**

Probablemente tenga razón, pero no nos debe preocupar. Cocinar es un hecho diferencial que representa el grado de excelencia de cómo reciben unas personas a otras. Cuando yo voy invitado a una casa, prefiero un cocinero inexperto, que me ofrezca algo suyo, antes de que se incline por renunciar. Cocinar nos hace más civilizados. Fausti- ➔



*Ya no comemos como comíamos, de la misma manera que físicamente ya no somos como éramos. La cocina es mutante y en muchos casos, la cocina doméstica se ha transformado en cocina de catering*



no Cerdón dijo: “Cocinar hizo al hombre”.  
**Orson Welles desayunaba ostras y champaña. ¿Qué desayunaría con el president Montilla?**

Welles fumaba puros, además. Y estaba gordo. Eran otros tiempos. A veces, Montilla da la sensación de fraile de convento, de comer en silencio, aunque con mucho respeto y escuchando una oración.

**¿Le gusta jugar con el comensal, sugerir, dialogar?**

Jugar en el sentido de ensayar con él, de ninguna manera. Dialogar, sí. El producto terminado habla por boca del cocinero. Me encanta que al comer se sepa que detrás hay una cocina de autor. No solo cuentan los elementos estéticos y la moda.

**¿Cuándo hizo su primer pan con tomate?**

La alimentación estuvo muy presente en mi infancia. Donde hoy está el restaurante, en otro tiempo había vacas. Nunca olvidaré el olor de la leche recién ordeñada. Y el pan es otro símbolo de la alimentación. Le tengo un gran respeto. Y al pan con tomate, por supuesto. La educación recibida tiene mucho que ver con eso.

**¿Una buena experiencia gastronómica pervive en el tiempo?**

Sí. La excelencia de un cocinero se puede medir en el recuerdo de las personas vivas que no olvidan lo que han comido de él. Yo soy muy feliz cuando vuelvo a recuperar un plato. La repetición de las cosas buenas me interesa mucho. En cocina, lo nuevo no es un valor.

**¿La cocina es otra manera de hacer arte?**

¡Esto del arte es muy complejo! Si arte es estimular el pensamiento, la cocina también nos ayuda a pensar.

**Le he visto en el pueblo de Jabugo, en Huelva, explicar con todo lujo de detalles a una televisión francesa qué es el jamón de bellota. ¿La verdadera cocina viene de la cultura de nuestro pasado?**

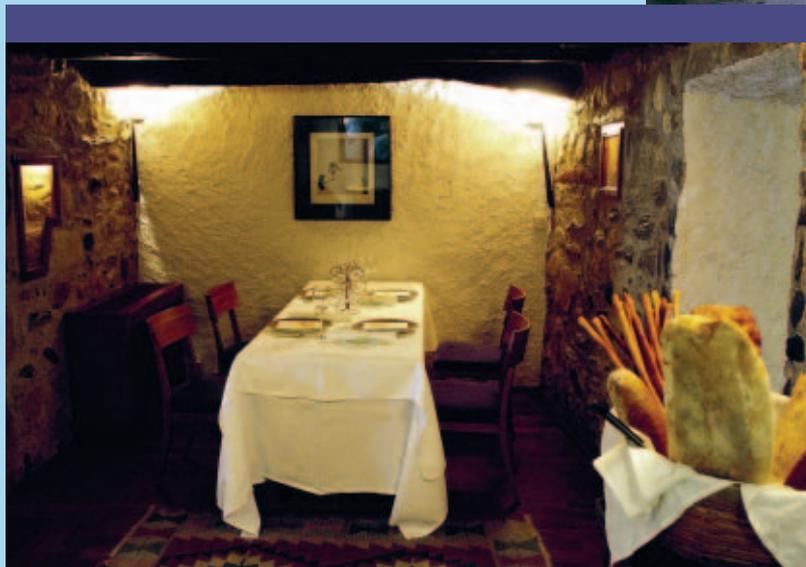
Por supuesto. Un día observé en un restaurante de París cómo una señora se comía el jamón con cuchillo y tenedor. Yo lo he intentado explicar a los franceses, que el jamón se debe comer con los dedos, y con

**E**n el comedor hay un silencio que se agradece. Para no perturbarlo, se diría que los camareros y maitres andan de puntillas. Hay determinadas cosas que tienen específicamente el don de suscitar buenos sentimientos. La cocina está llena de emociones que empiezan cuando se recibe un producto, que sigue cuando lo transformas y lo sirves en la mesa, y que finaliza al ver la cara de los clientes al degustarlo. Yo he visto a más de uno llorar de emoción.

**Y es que Santi Santa-**

maría se caracteriza por su rigor profesional y su entusiasmo por seleccionar las mejores materias primas. Y también, por su capacidad para formar equipos de sala y de cocina, a los que sabe transmitir el espíritu de la mejor hostelería clásica.

Santi Santamaría es un hombre de una cortesía exquisita. Es un genio de la cocina y un apasionado del trabajo. Sus ideas son espectaculares y fabulosas. Más que una profesión, la cocina es una vocación. Se trabaja a una velocidad de vértigo.



ese punto de grasa, cortado a cuchillo. El jamón es una de las más grandes excelencias que se pueden llevar a una mesa.

**¿De qué alimenta su alma?**

De la meditación. De ayudar a comprender qué hacemos en este mundo. Lees, escuchas música, contemplas.

En Can Fabes, Santi Santamaría encuentra en la cocina los sabores de la tierra: geografía y sentimiento.

**“Tener estrellas Michelin es estar en una autópista a la que los clientes te llegan bien informados y ayudan a que todos los días tengas ese punto de estrés tan necesario para que los cocineros ejecutemos los alimentos en busca de la perfección”**



Crea estrés. Ser cocinero es una pequeña religión y querer triunfar es duro, porque uno está siempre en boca del cliente o de la crítica.

Ha pasado el tiempo, pero Santi Santamaría sigue adelante con su proyecto. Vive un crecimiento necesario, en el que traslada su experiencia a nuevos proyectos. Hace tiempo que es una referencia. Representa la mejor y más palpable expresión de nuestra gastronomía. ■

“Dice un amigo mío que nunca como hoy

*los ricos habían tenido la oportunidad de comer tan mal, lo cual avala que para comer bien no necesariamente se tiene que ser rico, económicamente, sino que se tiene que tener conocimiento*

**¿Tener estrellas Michelin es tocar el cielo con el gorro de chef?**

Es estar en una autopista a la que los clientes te llegan bien informados y ayudan a que todos los días tengas ese punto de estrés tan necesario para que los cocineros ejecutemos los alimentos en busca de la perfección.

**¿Le gustan las croquetas de humo?**

No las he probado nunca, no se me ocurriría.

**¿Y un chorizo de justicia?**

Un chorizo bien elaborado, siguiendo los métodos tradicionales, de cerdos alimentados de bellota, es un manjar.

**¿La fruta bíblica ya no es lo que era, o el pecado siempre existe?**

Lo que entendemos por fruta bíblica, la manzana, hay quien sostiene que en realidad es el membrillo. Y por otra parte, ¿qué es pecado? Disfrutar de los sentidos no es pecado.

**¿Hay poesía en el botellón?**

¡Tanta como en el botijo! Es una expresión de cómo es la sociedad en que vivimos. La sociedad de hoy tiene estas contradiccio-

nes. El botellón es la bebida del pueblo.

**¿Se les va la olla?**

Hay a quien sí. ¡Y bastante! Hay que ir con cuidado. Con las cosas del comer no se juega. Si no, fíjese usted los problemas que producen determinadas publicidades, que obligan a la intervención pública para corregir.

**¿A dónde va la gastronomía?**

A donde queramos que vaya. La gastronomía siempre ha sido fruto de una minoría culturizada y que hoy define las clases sociales más que nunca. Comer con exquisitez, aunque esté al alcance de muchos, es privilegio para unos pocos. Dice un amigo mío que nunca como hoy los ricos habían tenido la oportunidad de comer tan mal, lo cual avala que para comer bien no necesariamente se tiene que ser rico, económicamente, sino que se tiene que tener conocimiento. ■

NO RESULTA FÁCIL DE CREER, PERO TODAVÍA EXISTEN LUGARES EN NUESTRA COSTA EN LOS QUE EN PLENO VERANO SE PUEDEN ENCONTRAR RINCONES CASI VÍRGENES. PESE A QUE LO MAS RAZONABLE SERÍA NO HACER DEMASIADA PUBLICIDAD DE LOS MISMOS NO ME RESISTO EN ESTE CÁLIDO INVIERNO A PROPONERLES PARA EL PRÓXIMO ESTÍO UNA VISITA A LA COSTA GADITANA, EN PARTICULAR A AQUELLA QUE SE EXTIENDE DESDE CONIL HASTA TARIFA, TOMANDO COMO PUNTO DE PARTIDA UN LUGAR ESPECIAL PARA CUANTOS LO CONOCEMOS, LA PLAYA DE LOS ALEMANES.



# CÁDIZ

## *Las playas del Estrecho*

Cádiz ofrece un cúmulo de atractivos importante, desde pueblos blancos como Vejer o marineros como Zahara y Barbate, hasta la incesante actividad que en torno al viento encontraremos en Tarifa, pasando por el entorno único del Parque de los Alcornoques, sin olvidar las magníficas playas, o las ruinas romanas de Boelo Claudio. Y todo ello con un clima que no castiga en exceso con temperaturas inhumanas, sino que incluso sorprende por lo benigno dadas las latitudes en que nos encontramos.

La playa de los Alemanes se encuentra situada en el término municipal de Tarifa, si bien el acceso necesariamente ha de hacerse desde Zahara de los Atunes por la carretera que casi colgada sobre el mar supera el cabo de la Plata. Desde aquí la vista que se nos presenta ya nos anticipa lo que confirmaremos en el resto de nuestra estancia, estamos en un pequeño paraíso donde la abundante vegetación nada tiene que ver con el pardo secarral que hemos dejado

unos metros mas atrás, la cala de kilómetro y medio que se extiende hasta el cabo de Gracia se encuentra a los pies de una serraña que casi sin interrupción penetra en el mar, en ella no hay ningún tipo de servicio y ni siquiera el aparcamiento resulta fácil. A lo largo de la ladera se encuentran dispersas numerosas residencias, muchas de ellas de alquiler y en general de una altísima calidad siendo el lugar perfecto para alojarse. Eso sí, no resulta fácil encontrar sitio así que conviene reservar con bastante antelación. Entre ellas por mi experiencia les aconsejo Villa Miramar, con todo tipo de comodidades y un pequeño, pero coqueto jardín donde uno se siente privilegiado despidiendo cada día viendo el sol lentamente desaparecer sobre cabo de la Plata a la par que progresivamente van encendiéndose las primeras luces en la cercana costa marroquí. Desde luego es un destino que no es apto para cualquier visitante, amantes de la fiesta interminable mejor abstenerse, pero





**Cádiz** es una conjunción de colores, un crisol de sensaciones. El viajero nunca se arrepentirá de haber llegado hasta el Sur.



el que busque un turismo familiar, tranquilo, con playas casi desiertas, y con muchas actividades diurnas seguro que encontrará aquí un lugar único donde pasar días inolvidables.

Comenzando por las playas, no creo que encuentren una mejor que la que vean cada día según despierten, en días de semana, incluso en pleno agosto; no esperen encontrar vecinos en muchos metros a la redonda. Sin embargo merece la pena el esfuerzo de desplazarse hasta algunas otras. Entre ellas imprescindible la de Arroyo del Cañuelo. Nos costará alcanzarla media hora aproximadamente por un estrecho sendero que nos acercará hasta el cabo de Gracia desde donde descenderemos vertiginosamente hasta nuestro destino. La vista mientras bajamos de los fondos marinos ya nos permite imaginar que estamos en un lugar realmente privilegiado para el buceo. Es una playa totalmente virgen, con un frondoso pinar y frecuentada por todos aquellos gustosos de la caricia solar en sus más íntimos recovecos. La playa del Palmar, cercana a Vejer es un enorme arenal también de gran



**El Atlántico** invade cada rincón de esta provincia.

calidad, que sin duda destaca por tener una de las mejores puestas de sol de toda esta costa, lo que se refleja en una quizá excesiva afluencia de gente, aunque en contrapartida también ofrece la posibilidad de comer en algunas de las terrazas de la misma, que sin grandes aspiraciones no nos defraudarán. También son interesantes las playas que se encuentran entre Barbate y Zahara, en zona militar, sin urbanizar y por regla general bastante solitarias, aunque excesivamente expuestas al Levante, viento casi omnipresente que no olvidemos que cuando sopla con intensidad puede hacer casi imposible la estancia en la playa. Capítulo aparte merecen las playas de Tarifa; los Lances, Valdevaqueros o Bolonia no deben dejar de visitarse, la primera de ellas es un larguísimo arenal que alcanza prácticamente el casco urbano y en la que encontraremos numerosos hoteles y escuelas de wind surf y kite surf. Desde luego resulta un espectáculo sorprendente los cientos de cometas que se ven en el aire, no olvidemos que Tarifa es una de las mecas mundiales de estos deportes. Bolonia es otra de las más famosos reclamos tarifeños ya que en la misma encontraremos por un lado la gran duna que en su extremo oeste sigue en movimiento ocupando los pinares circundantes cuyo ascenso, aunque puede resultar duro en épocas de calor merece la pena, y por otro las magníficas ruinas romanas de Boelo Claudio donde se conserva con gran exactitud la estructura de una colonia romana y que se pueden observar desde la misma arena si bien resulta ciertamente interesante conocerlas desde su interior con más detalle. Estas playas son muy frecuentadas y quizá en pleno verano puedan resultar incluso un poco agobiantes.

Zahara de los Atunes es un pequeño pue- ❄



*Comenzando por las playas, no creo que encuentren una mejor que la que vean cada día según despierten, en días de semana, incluso en pleno agosto; no esperen encontrar vecinos en muchos metros a la redonda. Sin embargo merece la pena el esfuerzo de desplazarse hasta algunas otras*

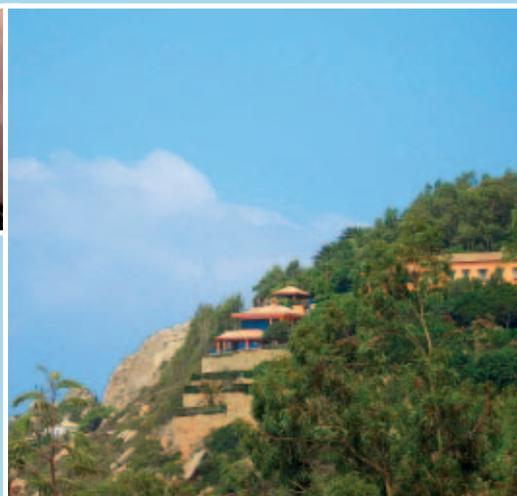




“*No es un lugar apto para cualquier visitante. Amantes de la fiesta interminable, mejor abstenerse; pero el que busque un turismo familiar, tranquilo, con playas casi desiertas, y con muchas actividades diurnas, seguro que encontrará aquí un lugar único*”

❖ blo pesquero que intenta sobrevivir con escaso éxito a los desmanes urbanísticos que se propagan por nuestra costa y que para que engañarnos, salvo mejor opinión, poco tiene que ofrecer salvo una espléndida franja costera. Cuestión diferente es Vejer de la Frontera. Situada tierra adentro, en un altozano sobre el río Barbate, atesora una larga e interesante historia que tiene su fiel reflejo en un casco antiguo repleto de rincones sorprendentes en el que encontraremos algunos edificios de notable interés, pero sin duda lo que mas nos llamará la atención son las empinadas callejuelas con las fachadas encaladas de inconfundible sabor andaluz por las que deambular sin prisas constituye un placer. La mejor hora para

**Cádiz ofrece un cúmulo de atractivos importante: pueblos blancos, magníficas playas o ruinas romanas.**



acercarse a Vejer es al atardecer, cuando las agradables temperaturas inviten al paseo. Es el momento de empezar a plantearse la cena mientras nos tomamos un aperitivo en alguna de las terrazas que encontraremos en las calles que circundan la Plaza de España. La gastronomía no nos defraudará aunque tampoco debemos esperar grandes sorpresas, en general son destacables todos los productos del cerdo, así como la ternera de retinto y desde luego el producto por excelencia de esta parte de la costa gaditana, el atún de almadraba, que admite todo tipo de preparaciones, sin olvidar las tradicionales frituras andaluzas con los pescados como protagonistas. Dentro de la numerosa oferta de establecimientos quizá sobresalga la Veracruz, se encuentra en una antigua capilla y ofrece una carta que se aparta un tanto de las especialidades de la zona con notables resultados aunque eso sí, con “una caló” que no veas, ya que no dispone de refrigeración.

Finalmente no debemos olvidar Tarifa, en la confluencia del Mediterráneo y del Atlántico, emplazada en la auténtica punta de España y con una historia milenaria de culturas entrecruzadas que han dejado como huella desde algunas de las mejores muestras de arte rupestre de la Península, hasta un trazado de calles que te transporta a la vecina Marruecos, pasando por el Castillo de Guzmán el Bueno, monumento más significativo y que ha sido protagonista de batallas y asedios que atestiguan la importancia estratégica del enclave. Como destino turístico que es goza de una notable vida nocturna en cualquiera de los pequeños restaurantes y bares que en sus coquetas plazas encontraremos y que sin duda serán un contrapunto perfecto a la tranquilidad de la que hemos venido disfrutando. □



# Unión Profesional lanza un Canal de Radio y Televisión en Internet

Un Canal para las profesiones. Entra a través de la Web de  
Unión Profesional ( [www.unionprofesional.com](http://www.unionprofesional.com) ).

## CANAL PROFESIONES

Radio y Televisión

### Un nuevo medio de comunicación

para un entorno cambiante y dinámico

radio enriquecida

televisión enriquecida

alcance global

24 horas al día

365 días al año

interactividad

multimedia

archivo

Félix Bornstein [Abogado]



## Irán y sus "átomos para la paz"

**E**n Oriente Medio se localizan las dos terceras partes (exactamente el 63,3%) de las reservas mundiales de crudo. Como todas las

economías petroleras de la región tienen un perfil industrial muy pobre y unos niveles de consumo muy alejados de los estándares occidentales, puede decirse de ellas que gozan de una "energía desbordante". No necesitan de otras fuentes alternativas porque todo el Oriente Medio consume sólo el 5,9% de la producción mundial de petróleo, situación que contrasta radicalmente con la de la economía más desarrollada del planeta, los Estados Unidos, que, contando con un exiguo 2,7% de las reservas mundiales, se "tragan" (con Canadá) el 28,8% de la producción global de petróleo. Es cierto que el petróleo no es una energía renovable, pero los defensores de la "curva de Hubbert" todavía no han podido demostrar que las reservas mundiales de crudo estén cayendo a un ritmo cada vez más acelerado por el lado deslizante de la campana (que es la figura con la que ellos representan el binomio de una producción primero ascendente y hoy a punto de agotarse por una demanda expansiva). En el último semestre, el consumo voraz de China y la India no ha impedido que los precios del crudo descieran un 20%.

La parte del león de esta riqueza excedentaria, detrás de Arabia Saudí, se la lleva Irán. Los dos son los únicos países de la zona que se libraron de las potencias coloniales europeas y que han seguido una trayectoria histórica más o menos independiente. Pero es la única nota que tienen en común. Arabia Saudí es un estado decadente y conservador y, como tal, se conforma con mantener su estatus vigente en la región. Irán —bien lo saben todos los espíritus jóvenes y agresivos— aspira a más y le parece poca su "energía envidiable". Como proyecto de vida, tal intención es muy razonable, a condición de que el joven vigoroso no se convierta en el matón del barrio. Desgraciadamente, la actual estrategia nuclear de Irán —muy anterior al acceso a la presidencia del Estado persa de Mahmud Ahmadineyah— persigue con tenacidad unos objetivos muy destabilizadores en la zona más cruel y despiadada del mundo, deja al desnudo su retórica de un desarrollo atómico exclusivamente pacífico y de uso civil que su economía no necesita y encubre una grave amenaza dirigida a todos los países de la región.

Ahmadineyah, un viejo miembro de los Guardianes de la Revolución que en 1986, durante la guerra con Iraq, se alistó en su brigada especial de instalación de minas (es ingeniero de profesión), ha saltado al carro en marcha del programa nuclear de Irán ávido por activar cuanto antes la mina más explosiva de su dilatada carrera política. Distinguido con el diploma de "gobernador ejemplar" de la provincia de Ardabil en los años 90 y compañero reciente de la Asociación de Abogados de la República Islámica, considera llegada la hora de añadir a su brillante "curriculum vitae" la mayor distinción que imagina su furor mesiánico, la ya indicada y bastante prosaica de matón de barrio.

Sus reiteradas y apocalípticas apelaciones a la necesidad de destruir el Estado de Israel son bien elocuentes de la imagen fantasmal que tiene de los judíos y de las obsesiones que impulsan el motor vital de los ayatollahs iraníes. Israel e Irán no comparten unas fronteras separadas por más de 1.000 kms. de distancia. Son dos estados que nunca han tenido una disputa militar, territorial o económica. Ello no impide a los iraníes armar y financiar a Hamas o Yihad Islámica para cometer actos terroristas en territorio israelí, ni hacer lo mismo con Hezbollah para hostigar su frontera norte y avivar el caos multiétnico en el Líbano, impidiendo unas relaciones normales con sus vecinos del sur. La obsesión iraní trasciende la propia geografía del Oriente Medio para ridiculizar la Shoah hebrea en la Europa nazi o trasladarse al otro lado del océano y dinamitar en 1994 la sede de la mutua judía en la lejana Buenos Aires dejando entre sus escombros decenas de cadáveres y cuerpos mutilados.

Sólo los ilusos creen que hay "ejes del mal" y "ejes del bien". Los ejes no son categorías morales. La sociedad iraní es variada y compleja y debe elegir por sí misma su lugar en el mundo. Sin embargo, el "núcleo duro" de su poder estatal niega el derecho a existir de Israel. Cuarenta años después de la Guerra de los Seis Días, el Estado hebreo afronta otra vez una cuestión existencial que ya había olvidado, en esta ocasión con una amenaza nuclear de por medio. El presidente Ahmadineyah puede decir lo que quiera sobre Israel. Nadie es responsable de la opinión que de él tienen los demás. Las palabras no matan y a veces es mejor hacerse el sordo. Pero de uno mismo depende, en última instancia, garantizar su derecho a seguir viviendo. ■

## INTERMÓN OXFAM. 50 AÑOS AYUDANDO A CAMBIAR EL MUNDO.

Un plato de comida elimina el hambre de una persona. Un tractor, la de todo un pueblo. En Intermón Oxfam necesitamos personas dispuestas a luchar contra las causas de la pobreza, las injusticias, y no simplemente contra sus consecuencias. Necesitamos gente convencida de que es posible lograr que algún día los más desfavorecidos dejen de necesitar ayuda. Gente como tú. Gente IO.



**Intermón Oxfam**  
**Soy IO**

PARA UNO



PARA TODO UN PUEBLO



PARA AYUDAR HOY



PARA QUE ALGÚN DÍA NADIE NECESITE AYUDA

**HAZTE SOCIO 902 330 331**  
[IntermonOxfam.org](http://IntermonOxfam.org)





# Estrella Seguros está a su lado

Al lado del león, que identifica a  
uno de los más poderosos Grupos Aseguradores Mundiales,  
ESTRELLA SEGUROS confirma su vocación  
de liderazgo en el mercado asegurador español.

Por esta razón,  
el Colegio de Registradores de la Propiedad  
y Mercantiles de España  
ha depositado su confianza en ESTRELLA SEGUROS  
para gestionar, entre otros, su Seguro de Responsabilidad Civil, de Salud y de Vida.



**ESTRELLA**  
**SEGUROS**

Para más información:

Gestores Técnicos Aseguradores Correduría de Seguros, S.A.  
c/ Duque de Sesto 41, bajo. Madrid  
Teléfono 91 576 67 80  
[gta-seguros@terra.es](mailto:gta-seguros@terra.es)